
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

EL INSTITUTO DE ACTUARIOS INGLESES

Importancia de este Instituto. — El Instituto de Actuarios de Inglaterra, el Instituto de Actuarios (*The Institute of Actuaries*) por antonomasia, como él mismo se denomina legalmente, es la Corporación actuarial más antigua del mundo y que reúne mayor número de miembros. Está domiciliado en Londres. Se fundó en 1848, y fué confirmado por Privilegio Real de 29 de julio de 1884 (primacía análoga a la declaración de utilidad pública de que, según hemos visto, goza el Instituto de Actuarios franceses).

La magistral obra de texto en las cátedras de «Operaciones financieras» y de «Teoría matemática del Seguro» del Instituto, el famoso *Text Book*, es universalmente conocida y ha servido para la preparación de todos los Actuarios del mundo. La colección de la revista que publica esta Corporación, *The Journal of the Institute of Actuaries*, es el arsenal más completo que existe sobre cuestiones actuariales. El Gobierno y las Autoridades inglesas recurren con frecuencia a la competencia de esta Corporación. Y así, según consta en el acuerdo Real en que se la declaró de utilidad pública, en 1852, la Autoridad encargada del Registro de las Mutualidades consultó al Instituto acerca de la adopción de tablas de mortalidad y de enfermedades para la valoración de las obligaciones de dichas Sociedades; en 1871, el Ministro de Comercio le consultó acerca de

los medios más propios para aplicar la Ley de 1870 sobre las Compañías de seguros sobre la vida; en 1874, el Ministro de Hacienda pidió al Instituto su dictamen acerca del proyecto de Ley sobre Mutualidades, que se puso en vigor en 1875, así como sobre la preparación de tablas estadísticas para las mismas; y con gran frecuencia se le han dirigido, en demanda de su dictamen, los Tribunales de Justicia y diferentes departamentos de la Administración pública.

Fines del Instituto.—El objeto del Instituto es promover el cultivo de la Ciencia actuarial, es decir, el desarrollo y perfeccionamiento de los principios y métodos «de la ciencia que ha tenido origen en la aplicación del Cálculo de probabilidades a los negocios sobre la vida humana, y del que se han originado el seguro sobre la vida, las rentas vitalicias, las rentas reversibles y las demás instituciones análogas, incluyendo las Sociedades mutuas», así como «el estudio de todas las cuestiones monetarias que impliquen, por separado o en combinación, el conocimiento de las teorías matemáticas del interés y del Cálculo de probabilidades». Para la consecución de estos fines ha puesto en práctica medios semejantes a los empleados por el Instituto de Actuarios franceses, y, además, nombra profesores encargados de instruir a los asociados estudiantes en la teoría y práctica del seguro y de las operaciones financieras.

Clases de socios.—Esta Asociación se compone de cinco clases de miembros: socios (*fellows*), asociados (*associates*), estudiantes, honorarios y correspondientes (1). Para ser socio (*fellow*) es preciso tener más de veintidós años y sufrir los exámenes establecidos en las reglas de examen, que luego estudiaremos, a menos que el candidato sea reconocido notoriamente como Actuario, a juicio de la Junta directiva y por voto personal o por escrito de la mitad, al

(1) Los correspondientes extranjeros del Instituto, en octubre de 1915, eran los siguientes:

Alemania: J. Karup, K. Samwer.

Austria-Hungría: J. Altenburger, E. Blachke, J. Graf.

Bélgica: G. H. Adan, A. Begault, L. Hamoir, F. L. Hankar, O. Lepreux.

España: J. Maluquer y Salvador.

Estados Unidos: D. T. Fackler.

Francia: A. Quiquet.

Italia: G. Toja.

Rusia: S. de Savitch.

Suecia: A. Lindstedt.

Suiza: G. Schaertlin.—(Nota de la R.)

menos, del número de sus miembros. Para ser asociado (*associate*), es preciso tener más de veintiún años y sufrir los exámenes prevenidos para esta clase en las reglas que se acaban de mencionar, a menos que el candidato sea notoriamente reconocido como Actuario, a juicio de la Junta directiva, en las mismas condiciones que los anteriores. Para ser miembro estudiante es preciso tener diez y seis años de edad y demostrar los conocimientos de cultura general exigidos por las reglas repetidas. Los miembros honorarios son elegidos entre aquellas personas que, por su posición o su eminencia en la ciencia o en la práctica de las materias relacionadas con la profesión del Actuario, a juicio de la Junta directiva, puedan ayudar en los fines del Instituto. Los miembros honorarios deben ser elegidos por la mitad, al menos, de la Junta, en las mismas condiciones reseñadas. Y los miembros correspondientes se eligen, en las mismas condiciones que se acaban de indicar para los miembros honorarios, de entre aquellas personas que, residiendo en el Extranjero, sean notoriamente reconocidas como Actuarios, y que, a juicio de la Junta directiva, puedan ayudar a los fines del Instituto.

Los miembros *fellows* y *associates* tienen voz y voto en las Asambleas; todos los demás socios, menos los estudiantes, tienen voz consultiva en las Asambleas a que asistan; y los estudiantes pueden, previo permiso del Presidente, tomar parte en las discusiones científicas.

Administración del Instituto.—La Administración del Instituto es ejercida por un Consejo compuesto de un Presidente, cuatro Vicepresidentes, un Tesorero, dos Secretarios, 30 Vocales, tres Revisores de cuentas, dos Bibliotecarios y un Secretario-adjunto. Este último y los tres Revisores son nombrados de los miembros *associates*; los demás, exclusivamente de los miembros *fellows*.

Además hay un Tribunal de exámenes compuesto de 10 miembros *fellows*, y tres Profesores encargados de la enseñanza de los asociados estudiantes.

Recursos económicos.— Para contribuir a los gastos de la Asociación se cuenta con los siguientes recursos:

Todo el que solicite ser admitido como estudiante debe pagar una guinea (una libra esterlina y un chelín), próximamente 26,25 pesetas oro.

Todo asociado estudiante debe pagar otra guinea anual.

Cada miembro *associate* debe pagar, como derecho de entrada, dos guineas, y asimismo una cuota anual de dos o de una guineas, según que residan o no a 30 millas de distancia del domicilio so-

cial de la Asociación. Los asociados elegidos después de 1884 deben pagar, indistintamente, la cuota anual de dos guineas.

Los miembros *fellows* deben pagar un derecho de entrada de cinco guineas y una cuota anual de tres o dos guineas, según que residan o no dentro de 30 millas de distancia del domicilio social. Los *fellows* elegidos después de 1884 deben pagar la cuota anual de tres guineas.

Pérdida de la cualidad de socio. — La cualidad de miembro del Instituto se pierde por dimisión, por falta de pago de la cuota anual en dos años, y por eliminación. En el caso de que se impute a un miembro una conducta impropia y se presente al Secretario un escrito firmado al menos por 10 miembros, aquél deberá convocar una reunión espécial de la Junta directiva, para juzgar la denuncia. Ésta debe ser firmada por miembros *fellows* en el caso de que el socio denunciado sea *fellow*, correspondiente u honorario; y por miembros *fellows* o asociados, cuando se trate de un asociado o estudiante. Si el Consejo estima fundada la denuncia, llamará al denunciado, el cual, oído en nueva reunión, será juzgado digno o no de continuar siendo miembro del Instituto, convocándose, en caso negativo, Junta general de asociados, para acordar en definitiva. En caso de expulsión de un miembro, la Junta directiva estará en libertad de publicar la noticia en los periódicos o revistas que estime convenientes.

Organización de la enseñanza. — El Instituto de Actuarios ingleses se diferencia del de los franceses en que aquél tiene organizada la enseñanza para todos los grados o categorías de miembros, con clases y Profesores sostenidos a expensas del mismo Instituto y de los alumnos; y además, y en consecuencia de esto, ha establecido exámenes para ascender a la categoría superior de miembro *fellow*, análoga a la de miembro agregado al Instituto francés, y en lugar del desarrollo de una tesis que a éstos se exige.

Las reglas de exámenes del Instituto inglés establecen que los candidatos no serán admitidos a examen hasta que hayan pagado los derechos de entrada, las cuotas anuales de socio y los derechos de examen correspondientes; que ningún candidato puede presentarse a examen de ninguna de las partes del cuadro de materias que desde luego se incluirá, hasta después de haber sido aprobado en el anterior, excepto los licenciados en Matemáticas de cualquier Universidad del Imperio Británico, los cuales pueden presentarse en un mismo año a la parte primera y a la segunda, con la condición de que si se les desaprueba en la parte primera, se entiende que lo han sido también en la segunda.

Prescriben también dichas reglas que los exámenes sean por escrito, que se celebren en el mes de abril de cada año y que con un mes de antelación se publique el día, hora y lugar en que se hayan de verificar. Los candidatos deberán dirigirse al Secretario, mediante solicitud escrita, indicando los exámenes a que deseen presentarse.

Como se ha visto, la categoría inferior de asociado en el Instituto inglés es la de miembro estudiante. Es decir, que ya son considerados como pertenecientes al mismo los alumnos que se preparan para ingresar como *associates*. Para ser admitido en concepto de estudiante necesita el candidato haber demostrado previamente preparación bastante para la comprensión de las materias que constituyen los estudios sobre que versan los exámenes de *associate*. Es preciso, por tanto, conforme a las reglas de examen del Instituto, que el pretendiente al título de miembro estudiante presente certificado de haber sufrido exámenes en la Universidad de Londres o en cualquiera otra del Imperio, o certificado de tener aprobados los conocimientos de primera enseñanza, y que sea mayor de diez y seis años.

Durante el tiempo de preparación para el grado de *associate*, el miembro estudiante debe adquirir profundos conocimientos sobre Matemáticas, Cálculo de probabilidades, Operaciones financieras, Teoría matemática del Seguro y Contabilidad. No hay señalado tiempo para la permanencia en el grado de estudiante. No existen otras limitaciones que las relativas a que en un mismo curso no se pueden presentar a exámenes de la parte I y de la II, esto es, a Matemáticas y Teoría del interés compuesto, que constituyen las materias de la parte I, y las restantes, ya expresadas, que están comprendidas en la II; y que, para ser miembro *fellow*, es preciso ser ya miembro *associate*.

Los asociados (*associates*), para ascender a *fellows*, están obligados a estudiar las materias contenidas en las partes III y IV del cuadro que luego se incluirá, siendo nombrados *fellows* por el Consejo, si el resultado de los exámenes les es favorable. Las materias sobre que versan estos exámenes se refieren a la formación de estadísticas sobre las diferentes clases de seguros y a un estudio superior sobre la Teoría matemática del Seguro, sobre Contabilidad, sobre operaciones financieras y Derecho especial de seguros, así como a la organización jurídica de la propiedad y de la contratación.

Si interesante y útil resulta dar a conocer la forma práctica en que se realizan los exámenes del Instituto de Actuarios franceses,

tan interesante, por lo menos, y del todo necesario, es examinar las composiciones escritas de este Instituto. Dicho examen será sumamente conveniente, porque hará ver el dominio sobre las materias que se exige a los candidatos con carácter sumamente práctico, sin desdeñar la teoría que se da en la enseñanza; y resulta necesario, porque de la simple presentación del cuadro de materias no se deducen la extensión e intensidad de las mismas que se exigen a los candidatos, las cuales podrán apreciarse cumplidamente de la lectura de las papeletas que se exponen al final de este capítulo, y que corresponden a los exámenes celebrados en abril de este año (1914).

Para facilitar la educación de los futuros Actuarios, el Instituto ha creado una agrupación especial, a la que pueden pertenecer todos aquellos que, sin tener los requisitos exigidos para ser miembro estudiante, deseen prepararse y adquirir los conocimientos necesarios para ingresar como estudiante. Esta agrupación se denomina Clase de Aspirantes (*probationers*), y para ingresar en ella deben sufrir los solicitantes un examen sobre materias de cultura general. Los aspirantes pueden asistir a las clases de los estudiantes, a las reuniones que celebra el Instituto, pero sin tomar parte, naturalmente, en las discusiones, y tienen derecho a hacer uso de los libros de la Biblioteca del Instituto.

A continuación se expone el cuadro de materias tan repetido; las partes I y II se refieren a los conocimientos exigidos para ingresar como miembro *associate*, y las III y IV a los necesarios para ser nombrado miembro *fellow*. Siguen después algunas de las composiciones escritas de los exámenes celebrados en abril último para miembros *associates* y *fellows*. No se incluyen todas las composiciones correspondientes a dichos exámenes, porque habría que darles un lugar desproporcionado, por su gran número y porque el enunciado de algunas, como se verá, ocupa mucho espacio. Baste decir que en cada examen los ejercicios escritos se dividen en dos partes (I y II del programa, para el grado de *associate*, y III y IV, para el grado de *fellow*). En la parte I hubo tres papeletas, cada una con siete, ocho o nueve problemas, refiriéndose los de las papeletas primera y segunda a Matemáticas puras y a Cálculo de probabilidades, y la tercera a Operaciones financieras. En la parte II hubo cuatro papeletas, cada una con tantos problemas o cuestiones como las de la parte I, y refiriéndose las tres primeras papeles a la Teoría matemática del seguro sobre la vida, y la última, a contabilidad.

En la parte III, exámenes de *fellows*, hubo también cuatro pa-

papeletas, con análogo número de cuestiones, versando la primera papeleta sobre estadística de mortalidad; la segunda y tercera, sobre ajustamiento de tablas de mortalidad y sobre cálculo de beneficios de seguros sobre la vida, y la cuarta, sobre adopción de bases de cálculo para diferentes combinaciones de seguros sobre la vida y fijación de primas extraordinarias por riesgos anormales. Y, finalmente, en la parte IV, hubo asimismo cuatro papeletas con análogo número de cuestiones, que se refirieron: las de la papeleta primera, a la parte jurídica del programa; las de la segunda, a la constitución y organización de entidades aseguradoras; la tercera, a asuntos de Banca y Bolsa, y la cuarta, a operaciones financieras combinadas con el seguro sobre la vida.

Se copian a continuación tres problemas de cada papeleta, por que aunque de este modo se ocupará bastante espacio en la Memoria, si no se examinase, por lo menos, ese número de composiciones, no se podría formar idea de los exámenes de este Instituto, ni del carácter que en él se da a la enseñanza.

Cuadro de materias para los exámenes de ingreso en el Instituto de Actuarios.

PARTE PRIMERA

1. Aritmética y Álgebra; teoría y uso de los logaritmos; elementos de la teoría de probabilidades.
2. Elementos de cálculo de las diferencias finitas, incluyendo la interpolación y la suma; elementos del cálculo diferencial e integral, con la exclusión de las cuestiones que exijan el uso de la Trigonometría.
3. Interés compuesto y anualidades ciertas, incluyendo la construcción y uso de tablas.

PARTE II

1. Probabilidades sobre la vida, rentas vitalicias y seguros, incluyendo la construcción y uso de las tablas de mortalidad y las de valores de conmutación, dejando a un lado las cuestiones relacionadas con la compilación de datos estadísticos y con el ajuste de dichas tablas.

2. Clasificación de las pólizas para el cálculo de las reservas matemáticas y preparación de los libros-registros necesarios para facilitar dicho cálculo.

3. Contabilidad con aplicación especial de las cuentas del seguro sobre la vida.

4. Organización y operaciones del Banco de Inglaterra; deudas nacionales y locales del Reino Unido.

5. Clases principales de valores del Stock Exchange, y cuestiones prácticas relacionadas con la compra y venta de los mismos.

PARTE III

1. Métodos para compilar los datos estadísticos referentes a la mortalidad, a enfermedades, a accidentes y otros similares, para deducir de ellos tablas estadísticas y para ajustar dichas tablas.

2. Historia y caracteres distintivos de las tablas existentes.

3. Valoración de las obligaciones de una Compañía de seguros sobre la vida y sobre responsabilidad civil.

4. Principios y métodos de distribución de beneficios.

5. Determinación de los impuestos sobre primas de seguros, anualidades y otros riesgos, con exclusión de los impuestos por enfermedad, pensiones y Cajas de viudedad y orfandad.

6. Primas extraordinarias por riesgos anormales procedentes de mala salud, ocupación peligrosa y residencia en climas insalubres, y datos necesarios para su determinación.

PARTE IV

1. Elementos del Derecho sobre la contratación y sobre la propiedad.

2. Leyes relativas a los contratos de seguro sobre la vida, a las Compañías de seguros sobre la vida y responsabilidad civil y a las Mutualidades.

3. Formación y cálculo de reservas en las Mutualidades, Cajas de pensiones y de viudedad y orfandad y cálculo de los impuestos sobre las mismas.

4. Cuentas de seguro sobre la vida; preparación de documentos; estados y Memorias; redacción de pólizas y endosos, así como las demás cuestiones prácticas relacionadas con la administración de una Compañía de seguros sobre la vida.

5. Elementos de alta Banca; Hacienda y cambios extranjeros;

el mercado monetario de Londres y principales mercados de moneda extranjeros; su influencia en las relaciones internacionales monetarias.

6. Inversiones de las Compañías de seguros sobre la vida.

7. Valoración práctica de las rentas y reversiones vitalicias y de la adquisición y rescate de pólizas.

**Exámenes para admisión de miembros asociados
(«associates»).**

PARTE PRIMERA

PRIMERA PAPELETA

1. Resolver las ecuaciones

$$(1) \quad 4x^3 - 32x^2 - x + 8 = 0,$$

habiéndose dado que la suma de las dos raíces es cero.

$$(2) \quad x^4 - 7x^3 + 14x^2 - 7x + 1 = 0.$$

4. Dar sin prueba el desarrollo del $\log_e (1 + x)$ en una serie de potencias ascendentes de x , y manifestar para qué clase de valores de x es admisible el desarrollo.

Si $a + b + c = 0$, demostrar que

$$(1) \quad a^6 + b^6 + c^6 = \frac{(a^3 + b^3 + c^3)^2}{3} + \frac{(a^2 + b^2 + c^2)^3}{4}.$$

$$(2) \quad \frac{a^5 + b^5 + c^5}{5} = \frac{a^3 + b^3 + c^3}{3} \cdot \frac{a^2 + b^2 + c^2}{2}.$$

7. Dos Compañías, A y B , emiten simultáneamente cada una 1.000 obligaciones. Las de la Compañía A son reembolsables por sorteos iguales, distribuidos en veinte años, y las de las Compañías B , por sorteos también iguales, pero repartidos en cuarenta años. Hallar para dos títulos determinados, uno de cada emisión:

1.º La probabilidad de que el título de la Compañía B será rescatado antes que el título de la Compañía A .

2.º La probabilidad de que el título de la Compañía B será rescatado antes que el de la Compañía A en el período de quince años, a contar de la fecha de la emisión.

SEGUNDA PAPELETA

5. Discutir el error cometido, suponiendo que

$$\int_0^1 f(x) dx = f\left(\frac{1}{2}\right) = \frac{1}{2} [f(0) + f(1)], \quad (1)$$

si

$$(1) \quad f(x) = a + bx + cx^2,$$

o

$$(2) \quad f(x) = 100 \times 4^x.$$

7. Hallar el valor de

$$(1) \quad \int x^n e^x dx.$$

$$(2) \quad \int_0^\infty \frac{dx}{1-x^2}.$$

$$(3) \quad \int_0^{1/2} (1-x^2)^n dx.$$

8. Se traza al azar un punto dentro de un área limitada por la curva $y = x \log x$, el eje de las x y las ordenadas en los puntos $x = 1$ y $x = 4$. Hallar la probabilidad de que la distancia del punto desde el eje de la y sea menor que 2.

TERCERA PAPELETA

1. Demostrar las relaciones

$$1 + i = e^\delta \quad (*).$$

$$a_{\overline{n}|}^{(p)} = \frac{i}{j(p)} a_{\overline{n}|}.$$

(*) Se refieren estos símbolos a la notación actuarial, adoptada universalmente, en casi su totalidad, a partir del Congreso internacional de Actuarios de Londres, en 1895, y conforme a la cual:

$$\delta = j(\infty) = \log e (1 + i).$$

$j(m) = m \left[(1 + i) \frac{1}{m} - 1 \right]$ = tipo de interés anual proporcional al tipo equivalente al tipo i , cuando la capitalización se hace m veces al año.

i = tipo de interés anual, correspondiente a 1 de capital.

$a_{\overline{n}|}$ = valor de la renta cierta anual unitaria.

La letra e es el símbolo de $\left[1 + \frac{1}{m} \right]^m$, cuando $m = \infty$, es decir, la base de los logaritmos neperianos.

¿Hallar el valor de una tasa efectiva de interés de 4 por 100 de una anualidad continua de 1 por año durante veinticinco años.

3. Los accionistas de una Compañía de ferrocarriles perciben renta garantizada al tipo de 3 por 100, pagadera el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, además de un dividendo, que depende de las ganancias, y que es pagadero en 31 de diciembre. Hallar la renta expresada como tipo nominal de interés convertible semestralmente para un comprador que adquiriera en 1.º de junio, al precio de 95, en el supuesto de que los dividendos futuros serán de 1 por 100.

4. Una obligación de 100 libras esterlinas, reembolsable en 31 de diciembre de 1924, produce la renta que sigue:

Hasta 31 de diciembre de 1919 inclusive, 4 por 100 anual, pagadero semestralmente, y por el tiempo restante, 5 por 100 anual, pagadero asimismo semestralmente.

Hallar la renta aproximada que le produce a un comprador que adquiere este valor, en 28 de febrero de 1904, al precio de 1909.

7. ¿Qué prima anual por ciento se debe recargar para garantizar el reembolso de un capital por un término de treinta años, sobre la base de un interés, a razón de 4 por 100 anual, durante los diez primeros años, 3 1/2 por 100 anual durante los diez años siguientes y 3 por 100 durante los diez últimos años, suponiendo que el 25 por 100 de la primera prima y el 2 1/2 por 100 de los siguientes son absorbidos por los gastos?

PARTE SEGUNDA

PRIMERA PAPELETA

3. Hallar por medio de la tabla H^m , en el caso de dos vidas, una de veinticuatro años de edad y otra de veintidós:

a) La probabilidad de que una, al menos, fallecerá antes de cumplir cuarenta años;

b) La probabilidad de que el último sobreviviente fallecerá después de cumplidos cuarenta años de edad.

5. En una ciudad de provincias, no afectada por la emigración, el número de nacimientos ha crecido a razón de $\frac{1}{2}$ por 100 anual durante los veinte años anteriores a 1900. La Junta de Instrucción pública, en atención a este dato, habilita para escuela un local suficiente, para los diez años sucesivos, en la proporción de 9 pies

cuadrados por cada niño de edad comprendida entre cinco y catorce años, en el supuesto de que el número de nacimientos continuará aumentando en la misma proporción.

En 31 de diciembre de 1910 se halló que el número de nacimientos ha disminuido continuamente a razón de $\frac{1}{2}$ por 100 anual durante cada uno de los diez años siguientes.

Hallar una fórmula que exprese el exceso del local de la escuela en aquella fecha, suponiendo que la tasa de mortalidad no ha variado durante todo el período.

7. Expresar por medio de símbolos de conmutación:

1.º La prima anual de tarifa de un seguro por el cual, en el caso de que el fallecimiento ocurra dentro de n años, se devolverán las primas pagadas y además 10 libras por cada una de las primas pagadas, mientras que en el caso de que el asegurado sobreviva al final de los n años, sólo se devolverán las primas de tarifas pagadas.

2.º El valor de reservas matemáticas puras después de n años por los métodos prospectivo y retrospectivo, respectivamente.

Se supone que la prima comercial es igual a la prima neta, aumentada en una novena parte.

SEGUNDA PAPELETA

2. Tres pensiones de igual importe se pagan de cierto fondo. Hay una lista de personas con derechos sucesivos a las mismas, la cual contiene los nombres de los que tienen derecho a las pensiones por orden sucesivo. Tan pronto como un pensionista fallece, toma su lugar la primera persona viviente de las de la lista y la segunda persona toma entonces el primer lugar de la lista, y si vive cuando fallece el último pensionista, entra a su vez a disfrutar la pensión, etc.; ¿cómo hallaría usted el valor aproximado de la renta probable correspondiente a la persona que está en la lista con el núm. 4?

4. Demostrar que

$$n + tV_x : \bar{\eta} | - n + tV_x = [t + (1 - t)vp_{x+n}] \cdot \frac{(P_{x+n} | - P_x) N_{x-1} - N_{x+n}}{D_{x+n+1}}$$

en donde n es un número entero, y t , fraccionario.

6. Si $\pi_{t/x}$ representa las primas netas anuales pagaderas durante t años para asegurar una anualidad de 1 diferida t años sobre una vida de x años de edad, con reembolso de las primas pagadas en caso de fallecimiento dentro de t años, demostrar algebraicamente que el valor de las reservas matemáticas (calculadas con iguales bases que las primas) después de n años ($n < t$) es igual a $\frac{\pi_{t/x}}{\pi_{n/x}} a_x + n$, con la condición de que las primas de tarifa se obtienen añadiendo a las primas netas un tanto por ciento fijo; dese también la interpretación del resultado.

TERCERA PAPELETA

3. Hallar la prima anual sobre la base de la tabla H^m al 3 por 100 de un seguro mixto de 100 libras hecho sobre la vida de una persona de treinta años de edad, siendo el plazo de treinta años, con un beneficio adicional consistente en que el tenedor de la póliza no recibirá en ningún caso menos de 25 libras sobre todas las primas netas pagadas.

4. Indicar cómo se construye una tabla de primas anuales del seguro vida entera, diferido n años, siendo devueltas todas las primas pagadas con interés compuesto al tipo de j por 100, en el caso de que el fallecimiento ocurra dentro del período diferido. Explicar cómo se puede facilitar el trabajo construyendo valores de comutación especiales de la forma R_x .

5. Un seguro vida entera se contrata sobre una vida de x años de edad, por un capital de libras a , con la condición de que libras b se pagarán al final de n años, si el asegurado vive entonces; libras c al final de $2n$ años, y libras d al final de $3n$ años, deduciéndose el importe de lo pagado de esta manera del capital asegurado.

CUARTA PAPELETA

1. Una Compañía de seguros sobre la vida recauda la mayor parte de sus primas por medio de Sucursales. A cada Sucursal se le adeuda al principio de cada mes el importe de las primas renovadas vencidas en el mes por los seguros de la misma Sucursal y se le adeudan asimismo las primas nuevas tan pronto como son admitidas las proposiciones de seguro provenientes de dicha Sucursal. Ésta rinde una cuenta con respecto a las primas de cada seis

semanas después del fin de la mensualidad correspondiente, cargando a la Casa central las primas no pagadas, así como las primas pagadas directamente en aquélla, lo mismo que las comisiones y gastos realizados. El balance de Caja de las Sucursales se remite a la Dirección una vez a la semana. Dar una breve explicación de los libros que deben llevarse en la central para la contabilidad de estas operaciones.

2. Manifestar qué asientos son necesarios respecto a las siguientes operaciones:

1.º Se recibe el importe de una transacción de 20 libras, proveniente del balance de la Agencia A, cuyo importe total había sido clasificado anteriormente como un crédito dudoso.

2.º Se han recibido 100 libras por una obligación amortizada a la par, y que aparece en los libros de la Compañía a 105 por 100.

8. Redactar la forma de un registro que dé los detalles de todos los valores y obligaciones que posea una Compañía.

Exámenes de admisión para la clase de socios «fellow».

PARTE III

PRIMERA PAPELETA

1. Dar brevemente cuenta de cualquiera de los siguientes temas:

A) La última investigación sobre las probabilidades de nupcialidad;

B) La última investigación sobre probabilidades de natalidad;

C) La investigación médico-actuarial de la Asociación de Actuarios de América.

4. Describir las bases y los métodos de ajuste de las tablas de mortalidad adoptadas para el cálculo de las reservas, conforme a la Ley de 1911, *National Insurance Act*. ¿Cómo confrontará usted los valores de q_x con los semejantes obtenidos por la tabla de experiencia de la Compañía «Manchester Unity Whole Society» y con la tabla inglesa núm. VI?

5. De los siguientes resúmenes de la experiencia de una Compañía durante cinco años, finalizados en 31 de diciembre de 1913, calcular los fallecimientos probables según la tabla VIII de la colección de tablas actuariales.

Estado demostrando el número de miembros en 1.º de enero de 1909 y el número de entradas en cada uno de los años siguientes.

AÑO DEL NACIMIENTO	Número de miembros en 1.º de enero de 1909.	NÚMERO DE INGRESADOS					
		1909	1910	1911	1912	1913	TOTAL
1848.....	224	48	52	52	60	62	274
1849.....	214	46	50	48	58	54	256
1850.....	208	40	46	48	52	50	236
1851.....	206	48	38	40	50	50	226
1852.....	194	38	40	36	44	48	206
1853.....	184	38	36	44	40	42	200
TOTALES.....	1.230	258	262	268	304	306	1.398

Estado demostrativo del número de rescisiones y de fallecimientos en cada uno de los años siguientes.

AÑO del nacimiento.	NÚMERO DE RESCISIONES						NÚMERO DE FALLECIMIENTOS					
	1909	1910	1911	1912	1913	Total.	1909	1910	1911	1912	1913	Total.
1848.....	16	18	14	18	20	86	8	4	6	8	8	34
1849.....	14	14	16	16	18	78	8	6	4	8	10	36
1850.....	14	16	18	14	18	80	10	10	8	6	4	38
1851.....	14	14	16	16	16	76	8	8	10	6	8	40
1852.....	16	16	14	14	16	76	10	8	8	8	6	40
1853.....	14	16	18	12	14	74	10	10	10	10	8	48
Totales...	88	94	96	90	102	470	53	46	46	46	44	236

SEGUNDA PAPELETA

2. ¿Cómo ajustaría usted por la fórmula de Makeham una tabla representada por los datos que se expresan a continuación? Hay que hallar c , aproximadamente, y hacer mención de un método alternativo para hallar c .

Grupos de edad.	Expuestos al riesgo.	Fallecimientos.
30	201	2
40	603	6
50	2.018	35
60	5.070	135
70	4.127	250
80	977	150
90	127	52
TOTAL.....	13.123	630

3. Discutir concisamente los preparativos que deben hacerse para el cómputo de los beneficios y gastos futuros en pólizas de vida entera a primas únicas y temporales.

4. Una Compañía emite pólizas que pueden rehabilitarse dentro de los doce meses de la expiración del plazo de gracia, con abono de una indemnización por la demora, pero sin examen médico. ¿Qué reservas matemáticas deberán mantenerse estrictamente para tales pólizas al hacer la evaluación, y qué es, a su entender, lo más práctico que debe hacerse con dichas pólizas al calcular las reservas matemáticas?

TERCERA PAPELETA

2. Una Compañía da participación en los beneficios compuestos reversibles en el seguro de vida entera y solamente reversibles en los seguros mixtos. Describir un modo práctico para distribuir los beneficios entre las dos secciones.

5. Una Compañía que da participación en los beneficios con dividendos reversibles simples, halla que una gran parte de sus pólizas de seguro mixto, con participación, consiste en reaseguros de otras Compañías, también con participación. ¿Qué puntos deben considerarse para determinar la forma de repartir entre dichas pólizas las reservas y los beneficios? ¿Qué procedimiento adoptaría usted?

6. Analícese, aproximadamente, las ganancias de un quinquenio, que se desprenden de los siguientes datos, suministrados por una Sociedad mutua sobre la vida:

Cuenta de ingresos y gastos, durante cinco años, desde 1.º de enero de 1909 hasta 31 de diciembre de 1913.

	Libras esterlinas.	Libras esterlinas.	Libras esterlinas.
Reservas matemáticas en 1.º de enero de 1909.	8.000.000		3.000.000
Primas			300.000
{ Anuales 4.150.000			
{ Únicas 50.000			
Intereses y rentas (menos los impuestos)		4.200.000	600.000
		1.500.000	250.000
		13.700.000	9.550.000
			13.700.000
			3.000.000
			300.000
			600.000
			250.000
			9.550.000
			13.700.000

El cálculo de reservas fué hecho en 31 de diciembre de 1908 con la tabla O^m al 3 por 100, y después, para el pago en su día de los dividendos entonces declarados, se destinó un sobrante de 50.000 libras. La valoración de 1913 con semejantes bases descubrió un exceso de 600.000 libras y una adición de 30.000, que se pagaron a los asegurados en concepto de dividendos interinos. Las primas de la Compañía son prácticamente las deducidas de las bases indicadas, con los siguientes recargos: las primas anuales, al 25 por 100, y las únicas, al 5 por 100. Se conceden valores de rescate después del pago de una prima, y son prácticamente los dos tercios de las reservas matemáticas puras. El incremento de la Compañía ha sido constante.

CUARTA PAPELETA

1. Una Compañía tiene en su cartera un gran número de seguros mixtos especiales, con y sin participación en los beneficios, con vencimiento a la edad de sesenta años, en los cuales el pago del capital asegurado y de los dividendos es diferido hasta el fallecimiento del asegurado, y en el interin se paga un 5 por 100 anual por el importe total diferido. Las primas se fijaron en 1890 y no han sido alteradas desde entonces.

Los siguientes detalles demuestran la situación de la Compañía:

	FECHAS	
	1890	1913
Bases de las reservas matemáticas.	H^m y $H^{m(5)} 3\%$	$O^m 3\%$
Dividendos reversibles compuestos.	25/	30/
Interés neto obtenido	L/ 3. 15/ 0%	L/ 4. 1 s. 6 d. 0%
Proporción de gastos	16,5	14,5

De 1890 a 1913, los negocios han estado estacionarios.

Discutir por medio de ejemplos numéricos:

- 1.º Si las primas exigen modificación.
- 2.º Qué reservas deben hacerse.
- 3.º Establecer las bases con las que calcularía usted las primas anuales de tarifa de los siguientes seguros:
 - 1.º Rentas reversibles.

2.º Seguro de vida entera con pagos limitados y con participación en los beneficios.

3.º Seguro sobre dos vidas con participación y sin ella.

Hacer mención de los puntos que a su entender serían necesarios para fijar las bases.

7. ¿Qué sobreprimas cotizaría usted para los siguientes casos y qué información exigiría antes de aceptarlos?

1.º Un empleado civil con destino en el Sudán, que puede trabajar en cualquier parte de este país, pero que no es probable que se estacione en ningún lugar más de un año.

2.º Una persona que establece su residencia en Nairobi.

3.º Un residente en Rhodesia.

4.º Un tabernero.

PARTE CUARTA

PRIMERA PAPELETA

5. Dar una breve idea de las leyes relativas a los seguros. ¿Qué modificaciones introdujeron en el derecho común las leyes sobre Sociedades mutuas y la de 1909 acerca de las Compañías de seguros?

6. Indicar los modos de transferir una hipoteca sobre una propiedad libre o sobre una finca sujeta a censo.

¿Es necesario que asista a la cesión el deudor hipotecario? Dar las razones.

8. ¿Qué constituye un contrato?

A hace una proposición de seguro, que es aceptada. Hallándose en buena salud, envía una remesa de dinero a la Compañía, e inmediatamente después, antes de que la última lo reciba, muere por un accidente ocurrido en la calle. ¿Está obligada la Compañía? ¿Cambiaría su opinión si la remesa de la primera prima se hubiera hecho por cheque?

SEGUNDA PAPELETA

4. Manifestar las ventajas e inconvenientes relativas de:

a) El sistema de seguro sobre la vida con reservas matemáticas;

b) El sistema de primas naturales (*assessment system*), con aplicación a un proyecto de seguro por el Estado.

Discutir los métodos adoptados sobre este particular en los proyectos de ley *National Health Insurance* y *Old Age Pension*.

7. Una Compañía, al valorar sus fondos, encuentra una seria depreciación en sus valores. Se señalan dos métodos que pueden seguirse en este caso: crear un fondo de reserva para las inversiones, inventariar los valores por el precio actual. Si uno de los métodos necesita una reducción en la cuantía de los dividendos, para mantener la cuantía de éstos, ¿recomendaría usted un aumento en la tasa de la valoración de los valores? Indique usted qué método prefiere y por qué. Explique usted claramente los asientos de contabilidad necesarios para dar efecto a sus consejos.

9. Redactar una forma de proposición para un seguro contra el riesgo de sucesión para A, que se acaba de casar, con respecto a su esposa presente y a las que pueda tener en lo futuro. ¿Qué interrogatorio adicional haría usted?

TERCERA PAPELETA

2. ¿Qué información exigiría usted antes de hacer un préstamo, y en qué términos prestaría su dinero actualmente sobre

a) Una propiedad rústica en país de agricultura próspera;

b) Sobre la propiedad de una tienda alquilada en una capital de provincia;

c) Sobre una pequeña casa de vecindad en los suburbios?

4. Dé usted su opinión sobre las siguientes inversiones para reservas matemáticas de una Compañía, y manifieste qué tanto por ciento de interés cree usted que producirán cada uno de estos valores:

a) Obligaciones del «Trust Company»;

b) Obligaciones municipales de América;

c) Primera hipoteca sobre un edificio en una gran ciudad del Canadá;

d) Obligaciones a corto término, tales como:

1.º «Kansas City Terminal Railway Company», a tres años, al 5 por 100 garantizado.

2.º «Canadian Northern Railway Company», a cinco años, al 5 por 100 garantizado.

7. Discutir la situación nonetaria de Méjico en la última crisis y sus efectos respecto a las Compañías inglesas que operaban allí.

CUARTA PAPELETA

1. ¿Cómo regularía usted los valores de rescate y de póliza saldada con relación a las sobreprimas en pólizas emitidas con aumento de prima equivalente a una adición de edad a la entrada?

3. Se ofrece la venta de la propiedad siguiente para después de la muerte de un hombre que tiene sesenta años de edad. ¿A qué precio la evaluaría usted?

Cinco casas en buenos distritos habitados, próximos a Londres, arrendadas hasta 1969, y que producen una renta anual de 262 libras con 10 chelines.

Un título de renta de una buena Compañía, de 30 libras anuales pagaderas semestralmente hasta 1969 inclusive.

7. *AB*, que cumplirá treinta y ocho años en el próximo aniversario, tiene derecho a la renta de los siguientes fondos:

Una finca sujeta a censo y alquilada por treinta años seguidos produciendo 500 libras al año.

30 casas recientemente construídas, de propiedad libre, en los suburbios de un distrito recientemente urbanizado, alquiladas a 50 libras anuales cada una y por tres años.

10.000 libras de Consolidado inglés.

5.000 libras de obligaciones preferentes 1894 del Great Central, al 5 por 100.

5.000 libras de obligaciones preferentes de Midland Railway, al 2 y medio por 100.

¿Cuánto le prestaría usted y en qué condiciones? ¿Qué averiguaciones intentaría usted antes de contratar el préstamo?

ASOCIACIONES ACTUÁRIALES DE BÉLGICA, SUIZA Y ALEMANIA

Asociación de Actuarios belgas.

La Asociación de Actuarios belgas, domiciliada en Bruselas, fué fundada en 1895. Sus fines son: unir entre sí a los Actuarios belgas, y a éstos con los extranjeros, constituyendo un grupo de adherentes a los principios científicos que deben servir de base a las instituciones de previsión, procurar la adopción de los métodos

científicos en la organización y funcionamiento de las instituciones de previsión; recoger informaciones técnicas, legislativas, estadísticas y jurídicas que se refieren a las materias que son objeto de los trabajos del Actuario, y publicarlas; y, finalmente, secundar a los Poderes públicos y a las Asociaciones de previsión en el examen de las cuestiones técnicas que se derivan de la ciencia actuarial.

Para el cumplimiento de estos fines, esta Asociación emplea medios análogos a los de sus similares de Francia y de Inglaterra, debiéndose hacer mención especial de una revista de divulgación científica del Seguro, que con gran éxito difunde en el país, explicando los principios fundamentales de la previsión.

La Asociación belga se compone de tres clases de socios: miembros agregados, miembros adherentes y miembros correspondientes.

Para ser miembro agregado es preciso ser belga, ser admitido por la Asamblea de los miembros agregados, previa presentación por escrito de dos de estos miembros, y obtener resultado satisfactorio en un examen sobre los métodos y principios de la ciencia de las probabilidades en sus aplicaciones con la vida humana, sobre Contabilidad y sobre economía social en sus relaciones con la previsión y el seguro. Puede también adquirirse la cualidad de miembro agregado sin previo examen cuando lo acuerde así la Asamblea por las condiciones especiales del candidato, que le hagan notoriamente acreedor a dicho título.

Para ser miembro adherente, hace falta ser presentado por dos miembros agregados y admitido por la Asamblea de éstos, y para ser miembro correspondiente, precisa ser de nacionalidad extranjera, ser Actuario o poseer títulos acreedores a la admisión por los servicios especiales prestados a la ciencia actuarial, dirigir al Presidente de la Asociación una solicitud escrita, presentada por un miembro agregado, el cual enumerará a su vez los títulos del postulante, y ser recibido por la Asamblea. Obsérvese que en contra de lo que sucede en los Institutos de Francia e Inglaterra, en Bélgica no existe la dualidad que en aquéllos, por razón del diverso grado de conocimientos en el Instituto belga, y para los naturales de este país sólo existe una clase de Actuarios, la de miembros agregados.

La administración de esta entidad es ejercida por un Presidente o Vicepresidente y un Secretario-Tesorero.

Los recursos de la Asociación se componen de las subvenciones que recibe del Estado y de otras entidades; de las cotizaciones

de sus miembros agregados, a razón de 20 francos por año; de los miembros adherentes, en la misma proporción, y de las cuotas facultativas de los miembros correspondientes.

La cualidad de asociado se pierde por dimisión, por falta de pago de la cuota dos años consecutivos, y por eliminación pronunciada por la Asamblea con la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros presentes, y previa audiencia del interesado, al cual se le invitará por escrito para que explique su conducta.

Exámenes para el ingreso de los miembros agregados.—No tiene este Instituto establecidas clases para la preparación de los aspirantes al título de Actuario. Los que deseen adquirir este título deben prepararse por sí mismos, teniendo en cuenta el programa de exámenes adoptado por la Asociación y el índice de obras de consulta que la misma ha publicado.

Dicho programa, como sucede en Inglaterra, no es más que un índice de las disciplinas científicas que sirven para la preparación teórica del Actuario. En cambio, por la lista de las obras de consulta puede conocerse la intensidad y extensión de los conocimientos exigidos para presentarse a los exámenes de esta Asociación. Uno y otra, programa y lista de obras, se incluyen en seguida. Por ellas se verá que el grado de conocimientos necesarios para adquirir el título de Actuario belga es tan elevado como en las demás instituciones análogas.

Los exámenes se realizan por escrito y en las condiciones que determine un Jurado nombrado por la Asamblea general, y tienen también un carácter práctico, análogo a los exigidos para ingreso en los Institutos de Actuarios franceses e ingleses. Para mejor conocimiento de la cuestión, se incluyen asimismo los temas de uno de esos exámenes. La convocatoria para exámenes de admisión tiene lugar únicamente cuando existen candidatos al título de Actuario.

PROGRAMA DE EXÁMENES

I. — *Matemáticas puras.*

- A. — Aritmética-Álgebra.
- B. — Geometría analítica a dos y a tres dimensiones.
- C. — Cálculo diferencial y cálculo integral.
- D. — Cálculo de probabilidades. Método de los mínimos cuadrados.

II. — *Operaciones vitalicias y financieras.*

- A. — Contabilidad.
- B. — Ciencia actuarial.

III. — *Economía social.*

- A. — Instituciones de previsión.
- B. — Legislación en materia de seguros y de instituciones de previsión.

Obras indicadas por la Asociación de Actuarios belgas como de utilidad para consulta por los candidatos a examen para obtener el título de miembros agregados.

A. — *Operaciones sobre la vida.*

Text-Book of the Institute of Actuaries. 2.^a parte: Opérations viagères (traducción francesa de Am. Bégault. — «Théorie des assurances sur la vie», por Poterin du Motel. — «Mathematische Technische Kapitel sur Lebensversicherung», por C. L. Landré. — *Traité élémentaire des assurances sur la vie: Principes et applications*», por R. Poussin. — «*Traité des assurances sur la vie, avec des développements sur le calcul des probabilités*», por U. Broggi (traducción de S. Lattés). — «*Théorie élémentaire des assurances sur la vie et autres opérations viagères*», por E. Beziat d'Audibert. — «*Théorie et pratique des assurances sur la vie*», por H. Laurent. — *Calcul des primes des principales combinaisons d'assurances sur la vie aux Compagnies françaises et étrangères, mis à la portée de tous*», por Morand de la Perrelle. — *Tables de mortalité 1895 du Comité des Compagnies d'assurances à primes fixes sur la vie. Tables de mortalité 1900 des rentiers et assurés en cas de vie, établies par le Comité des trois Compagnies.* — *British Offices Life Tables 1893*, por el Instituto de Actuarios y la Facultad de Actuarios (Inglaterra y Escocia), Joint Committee on Morality Investigation. — «*Théorie mathématique des assurances*», por P. J. Richard y Emile Petit. — *Life Assurance Primer.*

B. — *Operaciones financieras.*

Institute of Actuaries, Text Book. Parte 1.^a: Interés y anualidades ciertas: A), por W. Sutton; B), por Ralph Todhonger. —

«The Theory of Finance», por C. King.—«Théorie mathématique des placements et emprunts à long terme» (1.^a y 2.^a partes), por A. Brasilier. — «Traité mathématique et pratique des opérations financières», por Léon Marie.—«Théorie et pratique de l'intérêt de l'amortissement», por E. Cugnin.—«Théorie des opérations financières», por H. Laurent. — «Tables d'intérêts composés, de dépôts, de rentes et d'amortissements», por H. Mural.—«Tables pour les calculs d'intérêts composés, d'annuités et d'amortissements», por P. A. Violeine.—«Tables de l'intérêts composés, des annuités et des rentes viagères», por E. Pereire.—«Tables des nues-propiétés et usufruits des obligations de 500 fr.», por Arnaudeau.—«Tables de valeurs intrinsèques et durées probables des obligations de 500 fr.», por Arnaudeau.—«Théorie élémentaire des opérations financières», por H. Charlon.—«Théorie et pratique des opérations financières», por A. Barriol.—«Tables des intérêts composés, annuités et amortissements», por Arnaudeau.—«Evaluations des usufruits, nues-propiétés et parités des titres d'emprunts à long terme et calcul des taux d'intérêt», por Edm. Lefrancq.—«Théorie de l'intérêt et ses applications», por L. Maingie.

C. — *Contabilidad.*

«Notions générales de comptabilité», por L. Duboisdenghien.—«Théorie des assurances sur la vie», por Poterin du Motel.

D. — *Economía social.*

Curso universitario (cualquiera) de economía social, conforme a los programas belgas: capítulo de los seguros en general y sociales en particular.—«Bulletin de l'Association des Actuaries Belges».—«Bulletin de La Prévoyance».

Exámenes verificados del 12 al 13 de febrero de 1906.

A. — *Economía social.*

1. Indicar las principales soluciones que se pueden dar al problema de las pensiones obreras. Dar sumariamente los caracteres distintivos de cada una y hacer su crítica.

2. Decir algunas palabras sobre la teoría del riesgo profesional,

consagrado por la ley belga sobre indemnización de los accidentes del trabajo, e indicar las disposiciones legales que lo ponen en evidencia.

B. — *Contabilidad.*

1. Explicar la presencia de las partidas «reservas para riesgos en curso y reservas por siniestros pendientes de pago» en el Debe y en el Haber de la cuenta de ganancias y pérdidas de una Compañía de seguros de accidentes.

2. Examinar las partidas que deben figurar en el pasivo del balance de una Compañía de seguros sobre la vida para establecer el nivel mínimo de activo real y necesario para hacer frente a las obligaciones diferidas que ha tomado a su cargo.

C. — *Operaciones financieras.*

1. Expresar $s_{\overline{n}|}$ en función de la base neperiana y de la fuerza de interés δ .

2. Indicar la fórmula que da el valor de $j_{(m)}$ y la significación de este símbolo.

3. Un Ayuntamiento desea adquirir 1 millón de francos, y pregunta cuál de las dos siguientes combinaciones es preferible:

1.^a Emisión de títulos de 100 francos, reembolsable en noventa años, por 110 francos. Las anualidades son constantes, y el interés es de 2 francos por título. Cada año se reparte, por medio de sorteo entre los títulos que acaban de amortizarse, premios por valor de 10.000 francos. El último cupón se paga a los títulos, cualesquiera que ellos sean. Los títulos tienen el beneficio de una prima nunca menor a 10 francos.

2.^a A) Contratación de un préstamo de 1 millón de francos, reembolsables en 180 plazos semestrales constantes, al tanto por ciento de 1,75 semestral;

B) ¿Cómo se podría evaluar el beneficio inmediato que obtendría el Ayuntamiento adoptando la combinación más ventajosa?

B. — *Probabilidades.*

1. Indicar cuál es la probabilidad de que el sobreviviente de (x) y de (y) muera durante el año n^{mo} , mientras que esté vivo (z) en el momento del fallecimiento. Indicar el símbolo de dicha probabilidad empleando la notación actuarial universal.

2. ¿Qué significan los símbolos siguientes?

a) ${}_{n-1}q_x^1 : yz$;

b) ${}_{n-1}q_{xy}^1 : z$;

Dar su valor en términos elementales. Por términos elementales se quiere significar expresiones análogas a ${}_nq_{xyz}^1$, ${}_nq_{xy}^1$ donde entra sola la cifra 1.

3. Probabilidades de que tres personas de edades x , y , z :

- a) Una sola morirá en el año;
- b) Una al menos morirá en el año;
- c) Y que no morirán más de dos en el año.

E. — Operaciones vitalicias.

1. Buscar el valor de A_{xy}^1 , suponiendo que la ley de sobrevivencia es la de Makeham.

2. Dar la fórmula de la reserva matemática inmediata después del pago de la tercera prima del contrato siguiente:

Seguros a primas anuales hasta el primer fallecimiento de un capital de 10.000 francos, pagadero a la muerte de una persona de cuarenta años de edad, si vive en aquel momento, y que tiene ahora treinta y cinco. Recargos:

De adquisición, 50 por 100 de la prima anual comercial.

De cobranza, 1 por 100 de la misma prima.

De administración, 4 por 1.000 del capital.

Bases de las tarifas y de cálculo de las reservas tabla A. F., 3 1/2 por 100. (No se exige ninguna explicación teórica: el beneficiario se limitará a dar las indicaciones necesarias para la comprensión de los cálculos; las fórmulas deben permitir la utilización inmediata de las tablas monetarias A. F.)

Asociación de Actuarios suizos.

Esta Asociación tiene su domicilio en el de su Presidente, actualmente en Zurich. Su objeto es el desarrollo de las matemáticas y de la técnica sobre el seguro, fin que se persigue por el exa-

men en común de cuestiones actuariales y por la publicación de trabajos profesionales, especialmente en un *Boletín*.

Tiene cuatro clases de miembros: efectivos, honorarios, correspondientes y corporativos. La calidad de miembro efectivo se adquiere por las personas que en la teoría o en la práctica han demostrado el dominio de las matemáticas y de la técnica actuarial, mediante solicitud dirigida a la Junta directiva. La Asamblea general acordará la admisión en escrutinio secreto, previa proposición motivada de la directiva.

Esta misma propone el nombramiento de miembros honorarios y correspondientes a la Asamblea general.

Pueden ser miembros corporativos las Asociaciones que contribuyan a los fines de la Asociación, ayudándola con una cuota anual de 50 francos. Los miembros corporativos tienen voz consultiva en las Asambleas generales.

La administración es llevada por una Junta directiva compuesta de siete miembros elegidos en escrutinio secreto, por una duración de tres años, en la Asamblea general. Los miembros designados eligen los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

Como se ve y se indicó en el primer capítulo, la Asociación de Actuarios suizos, al igual que la similar de Alemania, no tiene establecidas cátedras para la preparación de los candidatos y prescinde en absoluto de exámenes. La Asamblea general es soberana para admitir o no como Actuarios a las personas que lo soliciten. Hay que reconocer que ha hecho hasta ahora muy buen uso de esta facultad, siendo esta Asociación una de las más prodigiosas en el terreno científico. Sus miembros efectivos son de todos los países de Europa, pero predominan los Actuarios de Suiza, Alemania y Austria (1).

Es decir, que la Asociación suiza no atiende directamente a la formación de Actuarios: los elige entre otras personalidades que más se distinguen en estos conocimientos, atendiendo a los méritos que han contraído, bien por los cargos que ejercen, o bien por las obras que han publicado. La enseñanza de las disciplinas actuariales se da en las Universidades suizas, en Berna, Zurich, Saint-Gall y Lausanne. A continuación se estudia la organización de la enseñanza en esta última Universidad.

Organización de la enseñanza actuarial en la Universidad de

(1) Complácenos mencionar la admisión, por la Asociación suiza, del distinguido Jefe del Servicio técnico de la Comisaría general de Seguros de España, D. Mateo Puyol Lalaguna. — (Nota de la R.)

Lausanne.—La enseñanza superior del seguro para la formación de los actuarios se da en la Escuela de Altos Estudios comerciales, que viene a ser una Facultad dentro de la Universidad, con entera separación de la Escuela Superior de Comercio, que allí, lo mismo que en España, es un establecimiento oficial de instrucción secundaria.

En dicha Escuela de altos estudios comerciales se dan los grados de Licenciado y de Doctor en Ciencias comerciales en cinco ramos diversos, que son:

- 1.º Comercio y Banca.
- 2.º Administración general.
- 3.º Transportes.
- 4.º Aduanas.
- 5.º Seguros.

En el ramo de seguros hay establecidas 11 clases, que son las siguientes:

- 1.^a Cálculo y práctica de seguros.
- 2.^a Cálculo de probabilidades.
- 3.^a Estadística.
- 4.^a Cálculo infinitesimal.
- 5.^a Matemáticas financieras.
- 6.^a Legislación social.
- 7.^a Derecho especial del seguro.
- 8.^a Técnica comercial (sin prácticas).
- 9.^a Economía política o Economía comercial.

Y para los estudiantes que no tengan título de la Escuela Superior de Comercio:

10. Introducción a los estudios comerciales.
11. Introducción a los estudios de seguros.

Además, el estudiante debe elegir dos clases libremente entre las materias enseñadas en la Facultad de Derecho, en la de Letras o en la de Ciencias. En las clases se da a la enseñanza el mismo carácter práctico que en el Instituto de actuarios ingleses. Estudiado aquél, se puede prescindir de detalles ahora, consignando solamente las notas especiales que en la organización de la enseñanza presenta la Universidad de Lausanne.

Para obtener el diploma de Licenciado en Seguros, el candidato debe justificar conocimientos generales y a la vez precisos en las materias ya enumeradas.

Para obtener el doctorado deben probarse conocimientos pro-

fundos sobre la materia y presentar investigaciones científicas personales. Pudiera decirse que el Licenciado es el miembro *stagiaire* del Instituto de Actuarios franceses, y el Doctor, el miembro *agregé*.

Para obtener la licenciatura hay un examen escrito y otro oral. En el escrito se redactan dos composiciones: una sobre cálculo de seguros y otra sobre matemáticas financieras o Derecho de seguros. Se conceden tres horas para cada composición. Los exámenes orales consisten en un interrogatorio sobre cada una de las materias obligatorias y sobre dos de las libres que el candidato haya elegido.

Para obtener el doctorado es preciso sufrir un examen escrito, otro oral, y presentar y sostener una tesis.

El examen escrito debe hacerse con tres composiciones, a elección del candidato, una sobre cálculo de seguros, otra sobre matemáticas financieras y otra sobre Derecho de seguros.

Los exámenes orales consisten en un interrogatorio sobre las materias indicadas como obligatorias anteriormente.

Después de haber aprobado en los anteriores exámenes de conjunto, el candidato puede presentar y sostener su disertación y su tesis. La disertación debe ser un estudio profundo y personal sobre un asunto relacionado con las materias obligatorias indicadas. La tesis relacionada con los mismos asuntos debe ser de naturaleza que provoque la discusión. Una y otra deben remitirse manuscritas al Director, y después de examinarlas, se ordena la impresión, y más tarde se sostienen en sesión pública ante la Comisión examinadora.

Asociación actuarial de Alemania.

La Asociación alemana para el progreso de la ciencia del seguro, *Deutscher Verein für Versicherungswissenschaften*, fundada en 26 de septiembre de 1899, tiene por objeto el progreso de dicha ciencia, y, según los Estatutos, entienden por ciencia del seguro todas las disciplinas científicas, tanto las jurídicas y económicas como las matemáticas y las ciencias físicas y naturales, cuya existencia y desarrollo ofrecen interés en materia de seguros. Su domicilio está en Berlín.

Los miembros de la Asociación pueden ser corporativos o personales. Pueden ser admitidos como miembros corporativos: las Compañías de seguros, las Asociaciones en general y los Centros

públicos. Se admiten como miembros personales las personas colocadas a la cabeza de las instituciones adheridas, así como toda otra persona reconocidamente competente en la cuestiones actuariales. Para cumplir los fines sociales, esta entidad pone en práctica procedimientos análogos a los de sus similares. La Asamblea general elige cada tres años una Delegación, compuesta de 15 a 25 miembros, la cual nombra de su seno un Comité director, compuesto de tres miembros, que a su vez eligen el Presidente. La Delegación nombra además un Gerente, por tiempo indeterminado.

Cada miembro personal paga 10 marcos anuales, y los miembros corporativos, una cuota no inferior a 100 marcos (125 pesetas oro, aproximadamente).

Esta Asociación no tiene establecida la enseñanza del Seguro. Parte de esta enseñanza se da más o menos directamente, y con mayor o menor extensión, en las Universidades alemanas, ya que en ellas se estudian las ciencias fundamentales para la profesión actuarial, a saber: las matemáticas superiores, el cálculo de probabilidades, las operaciones financieras, la estadística y la técnica del Seguro. Pero, de un modo especial, hay organizada una Escuela de la ciencia del Actuario en la Universidad de Gotinga, fundada en 1899.

Organización de la enseñanza actuarial en la Universidad de Gotinga.— Esta Escuela tiene por objeto dar la preparación científica necesaria a los que deseen dedicarse como técnicos o como administradores en el campo del Seguro, tanto privado como oficial.

A este efecto, tiene organizados ejercicios de los diferentes ramos de la ciencia actuarial, a saber: ejercicio en las ciencias matemáticas, económicas, en la estadística, en las cuestiones jurídicas y en las cuestiones de Derecho relacionadas con el Seguro. Unos ejercicios son particulares de la Escuela; otros se dan en las Facultades correspondientes de la Universidad. La Escuela posee una Biblioteca particular y una sala de lectura para los alumnos.

La Escuela está autorizada para hacer exámenes y conceder títulos de aptitud. Estos últimos certifican que los interesados tienen los conocimientos generales en materia de Seguros, tanto para la dirección puramente matemática, como para la dirección administrativa.

Los alumnos pueden ser regulares y libres. Los alumnos regulares están obligados a emprender durante cada semestre un trabajo, al menos, de cierta importancia científica. Los miembros libres sólo toman parte en los ejercicios en calidad de oyentes.

Pueden ser admitidos como alumnos regulares:

A) Los estudiantes matriculados en un curso universitario no inferior al tercero;

B) Las personas autorizadas para seguir los cursos universitarios, y que, en opinión del Director de la Escuela, posean la preparación necesaria.

No son admitidos a examen para adquirir el título más que aquellos candidatos que hayan frecuentado la Escuela, por lo menos, un año en calidad de alumno regular, y que puedan justificar haber asistido a los cursos siguientes:

Cálculo de seguros;

Ciencias económica y estadística relativas al Seguro;

Derecho relativo al Seguro;

Economía política teórica;

Economía política práctica;

Derecho mercantil.

La Enseñanza de estas materias tiene el mismo carácter práctico que se le imprime en la Universidad de Lausanne, y el grado de extensión e intensidad de conocimientos es análogo al exigido en los Institutos de Actuarios que se han establecido.

El examen comprende, para las dos categorías de candidatos, matemáticos y administrativos: el cálculo de seguros, las ciencias económica y administrativa, relativas a los seguros y la economía económica teórica y práctica. Hay además un examen previo sobre matemáticas, para los alumnos matemáticos, y un examen de Derecho relativo al Seguro, para los alumnos de la clase administrativa.

La Escuela tiene una Biblioteca especial de obras relacionadas con la ciencia actuarial, para uso de los alumnos, como sucede en el Instituto de Actuarios ingleses.

M. PUYOL LALAGUNA.

LA HACIENDA PÚBLICA

Y LOS RETIROS OBREROS

El 22 de diciembre dió una conferencia en la Casa del Pueblo, acerca del tema enunciado en el epigrafe, nuestro Consejero-delegado el Sr. Maluquer.

Tomamos del semanario *Acción Socialista* la siguiente reseña de la conferencia :

«Manifestó el disertante que se apresuró a admitir con complacencia la invitación del Presidente, por su arraigada convicción de que las reformas sociales deben realizarse para el pueblo y con el pueblo.

Como expresión de su constante criterio en estas materias, sin parecer adulación circunstancial, recordó el siguiente párrafo de un discurso suyo en la Real Academia de Jurisprudencia: «El día de la interesante conferencia del Sr. González Rojas sobre el paro forzoso del trabajo se ofreció uno de los sitios de honor del estrado presidencial al Sr. Gómez Latorre, que representa, por sufragio, una considerable masa obrera en el Instituto donde se prepara la legislación social. Esta innovación de nuestro protocolo académico; la ya arraigada colaboración de los trabajadores en el referido Instituto; la intervención obrera en el Nacional de Previsión; el hecho de que en la Universidad de Barcelona, siendo Rector el Sr. Rodríguez Méndez, aparecieron, entre los vistosos colores de las mucetas doctorales, los tonos grisáceos del Profesorado de los Centros populares de enseñanza; la circunstancia de que en la Administración de justicia veamos la blusa del trabajo colocada junto a la toga del Juez, en virtud de las representaciones legalmente necesarias para el funcionamiento de los Tribunales industriales, y, por último, la presencia, en la Junta de Aranceles y Valoraciones, al lado de los grandes productores y de los técnicos financieros, de un obrero delegado del Instituto de Reformas Sociales, Sr. Largo Caballero, son hechos todos que significan los primeros avances de una amplia y útil colaboración popular en esferas sociales de completa neutralidad política.»

La presente labor en la Casa del Pueblo de Madrid significa la continuación de la verificada por el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, General Marvá, con su competencia en la técnica industrial y social; por el Vizconde de Eza, al proponer soluciones posibles al problema del paro forzoso del trabajo, y el Sr. López Núñez, en sugestivas enseñanzas de mutualidad escolar.

Esto va indicando la utilidad de combinar las aspiraciones populares y la asesoría técnica.

Según la frase difundida por el maestro Azcárate, la opinión pública puede ejercer funciones de capitán y no de piloto. Es decir, puede indicar muy bien la dirección que desea y faltarle aptitud para colocar en la misma la nave en que va.

Dirá, por ejemplo, que desea pensiones de retiro, y los técnicos del Seguro le facilitarán la forma de la renta vitalicia diferida: asunto tan delicado, que solamente la determinación del interés aplicable a operaciones que pueden aplicarse a fines de este siglo requiera tanta meditación, y aun tanta experiencia, que el Consejo de patronato del Instituto Nacional de Previsión y sus profesionales, con más de veinticinco años de estudio y práctica del Seguro de vida, no se decidieron a aceptar lo responsable moral del acuerdo sin consultar, de conformidad con la Ley orgánica, la experiencia de la Caja Nacional de Retiros de Bélgica. Estos asuntos se explicarán en un detallado informe, en prensa, de demostración matemática de dichas operaciones.

Acerca de la colaboración inicial de la Caja de Bruselas dedicó el conferenciante un homenaje de simpatía y reconocimiento a aquella institución de Bélgica, generoso laboratorio social mundial, cuyo antiguo Director, Lepreux, manifestó que los infortunios y mejoras de los obreros españoles le interesaban tanto como los de su patria.

El Congreso de Reformas Sociales de Valencia, que presidió el disertante, y que fué, en realidad, un Congreso nacional obrero, ofreció un gran ejemplo de iniciativas populares y trabajos profesionales complementarios.

Se presentaron dos proposiciones, una amplísima, la de reconocer a los trabajadores ancianos los derechos que les concede Inglaterra, implicando la solicitud de tantos millones de pesetas anuales, que la haría ilusoria. Era esta petición la de un aficionado a las cuestiones sociales.

Otra proposición acertadísima y viable fué la del obrero Duato, de la Casa del Pueblo del Grao, a quienes dirige el disertante afectuoso recuerdo, solicitando que se atendiese la incapacidad para el trabajo de los obreros asociados al Instituto Nacional de Previsión.

Con los compañeros de la Comisión ejecutiva de dicho Congreso, Vizconde de Eza y Buylla, nos ofrecimos a lograr el éxito de aquella proposición, consiguiendo que el Estado concediese al Instituto parte de una subvención especial de 50.000 pesetas anuales, aumentada por el último Gobierno hasta 100.000.

Con este auxilio puede el Estado ayudar a los imponentes del Instituto a tener derecho a una pensión vitalicia inmediata de 1 peseta diaria, o de media, según los antecedentes, si sobreviniese una incapacidad absoluta para el trabajo, dentro de los casos previstos por el Reglamento, y que irán siendo más amplios a medida que se con-

siga, por el esfuerzo de todos, que se acreciente esta especial y utilísima subvención oficial.

Antes de pasar adelante hizo observar el Sr. Maluquer que, por módica que sea la pensión de 1 peseta diaria, es la que aconseja el Gobierno de Italia a los trabajadores, como trinchera que es preciso asegurarse a todo trance en el frente que separa al pueblo de la miseria.

Véase una aplicación práctica de este progreso social. En San Sebastián quedó incapacitado en absoluto un trabajador asociado al Instituto Nacional de Previsión. Tenía solicitada una pensión vitalicia diferida de 1.000 pesetas anuales desde la edad de sesenta y cinco años. A los treinta y cuatro años, edad de la invalidez, había adquirido el derecho a percibir anualmente 104,52 pesetas cuando llegase a la edad de retiro de sesenta y cinco años. Anticipando este derecho, podía percibir, al quedar inválido, la insignificante (aunque expresión rigurosa de su valor actual) pensión vitalicia inmediata de 14,45 pesetas anuales. Pues bien: merced a dicha reforma, se le acreditó la pensión vitalicia inmediata de 1 peseta diaria. ¿Cuánto tuvo que aplicarse a la adquisición de este derecho por el fondo de invalidez? 6.886,87 pesetas.

Dedicó el conferenciante algunas consideraciones a lo que esto significa. Hace muchos años, según indicó, había públicamente discutido problemas médico-jurídicos de Antropología criminal con el docto Jaime Vera, su apreciado amigo, cuyas manifestaciones socialistas producían el aplauso de la tribuna de la Academia de Jurisprudencia, ocupada por invitados de la Casa del Pueblo. Pues bien: entonces parecía utópico lo que en esta materia es ya realidad, la iniciación de las clases pasivas del trabajo.

¿Cómo ha podido plantearse esta trascendental reforma?

¿Diciendo al Estado que del presupuesto general aplique 6.886,87 pesetas a un trabajador libre para asegurarle una jubilación? No, ciertamente, porque así no lo hubiese acordado.

Se le dijo al Estado: Puesto que bonifica oficialmente las imposiciones de los obreros, es decir, las aumenta con cantidades proporcionadas hasta el límite anual de 12 pesetas, es equitativo que si un obrero, de edad conveniente, ha acreditado suficientemente que con sus imposiciones, bonificadas por el Estado, y acaso por el patrono, llegaría a constituirse una pensión anual diferida de 1 peseta diaria, el Estado le ayude a realizarlo cuando un accidente del trabajo le imposibilita en absoluto para ello.

Como se ve, no se trata de un nuevo principio, sino de la extensión de uno ya admitido. Aceptada la bonificación del Estado, que ésta sea de 12 pesetas anuales o de 6.000, depende ya de la posibilidad económica de hacerlo. El obrero se aseguró una renta de 14 pesetas anuales, y el Estado la completó con la de 151 pesetas anuales; pero si el trabajador no hubiese acreditado el sacrificio necesario para

asegurar dichas 14 pesetas anuales, no hubiese tenido la peseta diaria de jubilación. Conviene no olvidar este antecedente en los sucesivos desenvolvimientos.

* * *

La colaboración popular es tanto más interesante en las Leyes sociales, porque sin la aceptación general resultan ineficaces.

Basta, para demostrarlo, recordar lo acontecido en Francia con el seguro obligatorio de retiros para la vejez. Contando la República francesa con muchos más medios que nosotros al efecto, no existía, sin embargo, la preparación suficiente en el Estado, en la clase patronal, ni aun en toda la clase obrera, resultando que, después de varios años, favorece la Ley sólo a una mitad, aproximadamente, de los trabajadores comprendidos en la reforma. Es decir, que el Estado ha decretado el seguro *obligatorio*, pero que éste no tiene dicho carácter sino para los elementos debidamente preparados.

No deja de ser interesante observar que, mientras se estudiaba la Ley y se aquilatava la posibilidad económica del concurso de los tres factores, Estado, obrero y patrono, se utilizó con frecuencia el argumento de su respectiva imposibilidad material sistemática, siendo así que, efectiva, anormal y gravosamente, donde no hay seguro de retiro, sea libre u obligatorio, así el Estado como las clases obrera y patronal, tienen que emplear, por consideraciones humanitarias, bastantes recursos en el sostenimiento de los viejos trabajadores. Hay, sin embargo, una diferencia, y es que los obreros franceses asegurados tendrán, en su ancianidad, mayor dignidad en el hogar de las nuevas generaciones, que acaso consideren carga onerosa a los que no tengan una libreta de la Caja Nacional de Retiros de París con el posible esfuerzo. De esto hay, por desdicha, casos frecuentes en todas partes y en todas las esferas sociales.

También se deduce de lo expuesto que, sin una completa preparación de las clases interesadas, es imposible pretender que un Estado tenga la suficiente organización financiera administrativa en una nación para lograr en cualquier momento que sea obligatorio en la realidad un seguro al que se reconozca dicho carácter desde las columnas de la *Gaceta*.

* * *

En el sentido de procurar el arraigo y progreso del régimen legal de previsión popular, merece aplauso sincero el acuerdo de la Unión General de Trabajadores, considerándolo reivindicación de clase obrera y aconsejando su práctica mientras se estudian convenientes y posibles mejoras.

Esto es acertadísimo y discreto. En los actuales campos de batalla, indudablemente no se concebiría que, para rechazar avances, se empezase por retroceder y abandonar trincheras ya conquistadas. Las tenemos aquí de mucha importancia en la esfera oficial, y éstas se

defienden aumentando el núcleo de asegurados voluntarios inscriptos en el Instituto Nacional de Previsión.

Este organismo, casa de todos los españoles necesitados de su concurso, tiene, por otra parte, acreditado el criterio de una evolución gradual y de estudiar las aspiraciones populares para perfeccionar sus procedimientos.

Algo se ha estudiado y propuesto oficialmente en este sentido.

Es sabido que el Estado bonifica o aumenta hasta 12 pesetas anuales las imposiciones de los obreros afiliados, para constituirse, por medio del seguro mutuo, una pensión vitalicia de retiro.

Asimismo es conocido que la Hacienda pública inscribe en los Presupuestos generales del Estado unos créditos como limitados (la mayoría), en los que no se puede gastar más de lo consignado, y otros como ampliables, en los que se puede gastar lo que resulte justificado para la realización de un servicio: por ejemplo, el pago de intereses de la Deuda y la indemnización de accidentes del trabajo de los obreros del Estado.

Respecto a Clases pasivas, el capítulo de las Clases pasivas burocráticas es ampliable, llega hasta donde lo haga necesario la declaración de derechos pasivos de los funcionarios públicos, y el de las clases pasivas del trabajo es limitado, es fijo (100.000 pesetas al año, actualmente), y si hay imposiciones cuya bonificación total exija más, se impone el prorrateo.

Ahora bien: la equidad y el progreso social exigen la equiparación del alcance del capítulo de Clases pasivas burocráticas y del trabajo. Los dos deben ser limitados, o los dos ampliables.

También resulta necesaria la equiparación de este capítulo de bonificaciones de imposiciones obreras al de indemnización de accidentes del trabajo en servicios públicos, pues no es menor la finalidad social del Estado que la que se deriva de su significación patronal.

* * *

¿Es la época oportuna para solicitar dichos aumentos? Prescindiendo de que hablamos aquí por miles de pesetas, en materias donde generalmente se habla por millones (Francia destina más de 85 al Ministerio del Trabajo), dicho sea sin restar mérito a tales esfuerzos iniciales, es indudable que, aun en los Estados beligerantes, se han considerado sagrados los gastos sociales.

Francia exceptúa de las moratorias del seguro el pago de rentas vitalicias relativas a accidentes del trabajo, y de las cuentas corrientes bancarias la parte referente a abono de jornales; Alemania amplía las prescripciones del Código imperial de Seguros concernientes a la asistencia maternal antes del alumbramiento y en el puerperio; Inglaterra reconoce subvenciones complementarias a las entidades que atienden al auxilio en caso de paro forzoso del trabajo.

Aquí expresaron, al principio de la guerra, varios Ateneos obreros de Cataluña la aspiración de que el Estado correspondiese con el apoyo máximo al esfuerzo de los trabajadores en estas circunstancias, declarando ampliable el crédito referido (o, bien, otorgando un oportuno suplemento de crédito), a fin de evitar que nunca pudiese resultar en la práctica el apoyo oficial inferior al que actualmente se presta.

No debe preocupar, por ahora, al Ministro de Hacienda, desgraciadamente para nuestro progreso social, la posibilidad de un desnivel financiero por esta causa, que supondría un rápido extraordinario número de adheridos perseverantes.

A pesar de ello, como no sería fácil la admisión, en los Presupuestos, de una nueva incógnita de ilimitado alcance, se propone que, cuando se llegue a una cifra razonable que la Hacienda juzgue alarmante en la excepcional situación económica actual, se proceda a revisar la escala gradual de bonificaciones aplicable *en lo sucesivo*.

Entiéndase bien que la reforma regirá, para lo sucesivo, conforme a equitativas prácticas del Instituto Nacional, que así ha propuesto las reformas indispensables, esto es, facilitando en lo posible a quien ha calculado las bonificaciones del Estado al inscribirse este concurso en la proporción entonces señalada, hasta terminar la operación concertada, a no ser que, por abandono, renunciase tácitamente a dicha ventaja. Por el contrario, la reforma de las bonificaciones se aplica a las que la pudieron tener en cuenta al hacer la imposición del primer año.

La escrupulosidad del Instituto resalta más al recordar que cada cuota anual se aprecia como única para reconocer la parte de pensión vitalicia de retiro adquirida en cada año.

* * *

Esta reforma puede ser provechosa para favorecer a los obreros españoles en el Extranjero.

Existe, por ejemplo, en Italia, un organismo análogo a nuestro Instituto Nacional de Previsión, al que están ya asociados 596.854 trabajadores, dentro de un régimen de seguro técnico y de libertad subsidiada parecido al de España, y cuya cifra se ha logrado merced, en gran parte, al esfuerzo de propagandistas obreros.

En algo les llevamos ventaja. Allí se aplica a cada imponente la bonificación oficial uniforme de 10 liras anuales a los que han impuesto más de 6 en el año. Nosotros conocemos bastante la situación económica de la clase trabajadora en nuestra patria, y por esto pugnamos incansablemente para mejorarla, con cuyo motivo recordó el conferenciante visitas a miserias viviendas de Madrid, realizadas, en unión del malogrado Vocal obrero del Instituto de Reformas Sociales Cipriano Rubio. Por esto, añadió, a pesar de no ser nuestra Hacienda mejor que la de Italia, se ha logrado reconocer la bonificación del Es-

tado, desde la inicial de media peseta, y elevar el máximo de las 10 pesetas italianas a 12 en España.

En cambio, si se pactase la reciprocidad de derechos, Italia aseguraría la bonificación íntegra a todo evento a los obreros españoles allí residentes, y España no podría hacerlo a los obreros italianos que aquí trabajen hasta llegar a la declaración defendida del carácter ampliable del crédito español para bonificaciones.

Puede presumirse fundadamente que esto ha de dificultar la pronta celebración de un Tratado hispanoitaliano de retiros obreros.

Véase, pues, la necesidad de que, con el esfuerzo combinado de todos, se consiga dicha reforma, para utilidad de nuestros obreros y por dignidad nacional.

* * *

Muchos ven con zozobra el crecimiento de estos gastos, sin pensar que, no pudiendo ser el Estado inhumano, ha de atender en asilos y hospitales a los viejos desamparados.

Es decir, dijo el disertante cuyas sinceras manifestaciones estamos extractando, siendo el mismo el gasto total para el Estado, el capítulo de Beneficencia social irá disminuyendo cuanto gradualmente crezca el de Previsión popular.

Esto producirá otra ventaja extraordinaria, y es la de constituirse, con los excedentes y reservas acumulados, un tesoro nacional, constituido por aportaciones del Estado, de los patronos y trabajadores, administrado con intervención obrera, que permita dedicar una parte prudencial a aplicaciones sociales, de utilidad general y módico rendimiento.

Baste recordar al efecto que más de 1.000 millones de pesetas de la previsión social transformaron el medio ambiente de Alemania en la lucha contra la tuberculosis, y que Bélgica, prestando 100 millones de francos a un reducido interés, hizo un esfuerzo seis veces mayor, proporcionalmente, que el de Alemania, facilitando la construcción de más de 60.000 casas baratas, higiénicas y agradables para las clases modestas.

* * *

Terminó el Sr. Maluquer exponiendo que, al recorrer diversas provincias de nuestra patria, había podido observar una coincidencia social nacional en materia de retiros obreros, y que el Instituto de Previsión, con su imparcialidad reconocida, recoge y resume la aspiración, en este punto concreto, de diversas orientaciones de la sociedad española, para procurar ir solucionando con la mayor rapidez y eficacia un problema trascendental con arreglo al Seguro, que el conferenciante define como la fórmula matemática de la solidaridad humana.

Una gran ovación se oyó al terminar el Sr. Maluquer su culta conferencia.»

PROYECTO DE UNA INSTITUCIÓN DE PREVISIÓN

PARA LOS

EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA

Conclusión (1).

Instituciones de Previsión de otras entidades.— PROYECTO DE LEY DE CLASES PASIVAS.—Este proyecto de ley, presentado a las Cortes por el ministro de Hacienda, Sr. Navarro Reverter, fué preparado, en la parte referente a las pensiones para los empleados que ingresen al servicio del Estado a partir de 1914, por el Instituto Nacional de Previsión. En el proyecto se establece que los haberes pasivos de todos los funcionarios que ingresen en el servicio del Estado a partir de 1.º de enero de 1914, así como las pensiones de sus viudas y huérfanos, quedarán a cargo del Instituto Nacional de Previsión, el cual organizará, dentro de su régimen y de sus disposiciones legales y estatutarias y de los preceptos de esta ley, una mutualidad de funcionarios del Estado, con separación completa de sus operaciones, capital y responsabilidades, de los de las demás mutualidades que administre, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Con el importe de la mensualidad de entrada de cada funcionario, la mitad de la diferencia de sueldo de la primera mensualidad en cada ascenso y la cantidad equivalente al tanto por ciento que se determine por la ley del importe de los sueldos anuales que disfruten los funcionarios, constituirá el Instituto Nacional de Previsión las reservas correspondientes a las pensiones de retiro, viudedad y orfandad que correspondan, iniciadas con arreglo a las bases de las tablas de mortalidad R. F. y A. F., el interés del 3,25 por 100 y un recargo de 3 por 100 de la prima, destinando los sobrantes que pudieran producirse de la aplicación de esta base exclusivamente para beneficio de la mutualidad de funcionarios del Estado, y en la forma que determine el reglamento.

2.ª Del importe de la anualidad correspondiente a cada empleado se destinarán 2/3 a constituir, mediante primas únicas, una pensión

(1) Véanse los números 23 y 24 de los ANALES.

de retiro, que se pagará desde la edad de sesenta y cinco años, cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados. La pensión total, desde los sesenta y cinco años hasta el fallecimiento, será la suma de las pensiones parciales declaradas anualmente por el Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a la edad del interesado.

El tercio restante se aplicará a la constitución, a primas anuales, de pensiones vitalicias de sobrevivencia, de viudedad y orfandad.

3.ª Se determinarán en la ley las condiciones de reversibilidad de las viudedades y orfandades.

4.º Se autoriza al Instituto Nacional de Previsión para invertir parte de los fondos de pensiones de la mutualidad de funcionarios del Estado en la capitalización de sus pensiones de retiro, al vencimiento de las mismas, en las condiciones que determinen las disposiciones reglamentarias.

5.º Se constituirá un fondo especial de reserva con el producto de los haberes correspondientes a empleos vacantes, cantidad que se entregará al Instituto anualmente, con destino a la constitución de pensiones de invalidez para los funcionarios que el Reglamento de esta ley determine, y a la implantación del nuevo régimen de pensiones, en tanto que el recargo técnico del 3 por 100 no bastase para este fin.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA.—En 1.º de enero de 1909, la Diputación provincial de Guipúzcoa sustituyó su Caja de pensiones empírica por otra fundada sobre las normas científicas del seguro.

Esta Caja se alimenta:

- a) Con los descuentos sobre sueldos (1) y pensiones (2);
- b) Con la subvención ordinaria de la Diputación;
- c) Con las cuotas extraordinarias de ingreso o ascenso;
- d) Con los depósitos voluntarios;
- e) Con cualquier otro recurso extraordinario;
- f) Con los intereses del capital.

La subvención de la Diputación provincial consiste:

- a) En una cantidad igual al 5 por 100 de los sueldos de los empleados sujetos a descuento;

(1) Estos descuentos son los siguientes:

Hasta	800 pesetas del sueldo.....	1	por 100
De	801 a 1.000 idem.....	2	—
De	1.001 a 2.000 idem.....	3	—
De	2.001 a 4.000 idem.....	4	—
De	4.001 a 5.000 idem.....	5	—
De	5.001 a 6.000 idem.....	6	—
De	6.001 a 7.000 idem.....	7	—
De	7.001 a 8.000 idem.....	8	—

(2) Los descuentos sobre las pensiones son: el 1 por 100, de 501 a 1.500 pesetas; el 2 por 100, de 1.501 a 2.500, y el 3 en las que excedan de esta cifra.

b) En una suma igual al 2 por 100 de los sueldos percibidos por los empleados no sujetos a descuento hasta la adopción de estas medidas.

Las cuotas extraordinarias de los empleados consisten en el 15 por 100 del sueldo del primer nombramiento, igual o superior a 1.200 pesetas, y sobre los aumentos sucesivos, siendo la cuota de 10 por 100 en los inferiores a 1.200 pesetas.

Tienen derecho a pensión los empleados que cuenten veinticinco años de servicios.

Los que se inhabiliten para el servicio a causa de heridas o enfermedades contraídas en él, tendrán derecho, por una sola vez, a una indemnización igual al capital correspondiente a la pensión que se les concediera.

Por excepción, tienen derecho a pensión, cualquiera que sea el número de años de servicio y la edad, los que se inutilicen para el servicio por un acto de abnegación o utilidad pública, y los que, por accidente grave en el desempeño de su cargo, queden incapacitados para él. Para los primeros, la pensión será igual a la mitad del último sueldo, y para los otros se calculará a razón de una sexagésima o de una quincuagésima, según pertenezcan a la parte sedentaria o a la activa, del último sueldo, por cada año de servicio, y no podrá ser inferior a la sexta parte del último sueldo.

Los que cuenten menos de veinticinco años, y, teniendo diez o más de servicio, se incapaciten para continuarlo, o dimitan, o sean declarados cesantes o excedentes, sólo tienen derecho al reembolso de las cuotas pagadas, con sus intereses compuestos.

La viuda del empleado en cuyo matrimonio no se haya dictado sentencia definitiva de divorcio por culpa de ella, y a falta de la viuda, los hijos menores, tienen derecho a una indemnización, si el marido o padre contaba de diez a veinticinco años de servicios, y a una pensión, si este número es de veinticinco o más, siempre que el matrimonio sea anterior en dos años a la muerte del marido.

Pierden el derecho a la pensión las viudas al contraer nuevas nupcias, y los hijos al cumplir la mayor edad o contraer matrimonio. Las partes de pensión que queden disponibles acrecerán las de los demás.

La indemnización equivaldrá al capital asegurado en caso de muerte, teniendo en cuenta la edad, años de servicios y sueldos disfrutados por el padre o marido.

Las viudedades y las orfandades serán de $\frac{2}{3}$ de la que el marido hubiera obtenido, si éste fallece por causa de utilidad pública, y de $\frac{1}{3}$, si la muerte proviene del ejercicio de su cargo.

El servicio de estas pensiones e indemnizaciones está a cargo de la Caja de Retiros y Pensiones para la Vejez de Guipúzcoa, domiciliada en San Sebastián.

CONSEJO PROVINCIAL DE BRABANTE (BÉLGICA).—Por decreto de 18 de diciembre de 1908, esta Diputación provincial belga estableció una

institución de previsión para todos sus empleados y obreros sobre las mismas bases que la del Banco Nacional de Bélgica, con la única diferencia importante de que la pensión de retiro se liquida a razón de 2,50 por 100 de la totalidad de los sueldos cobrados durante todo el tiempo de servicio.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y RETIROS DE BÉLGICA.— En 31 de diciembre de 1906, esta entidad oficial de seguros estableció una Caja de previsión en favor del personal de su administración central, del mismo tipo que la del Banco Nacional de Bélgica, que ya hemos estudiado.

III

Organización de una Caja de Previsión para los empleados del Banco de España.

A) LA CAJA DE PENSIONES PARA LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA.— Al intentar el establecimiento de una Caja de previsión para el personal del Banco, parece lo más indicado tratar de utilizar la Caja de pensiones existente, adaptándola a las nuevas normas a que se pretenda ajustar esta importante institución. Siempre que sea posible, conviene sacar el mayor provecho de los valores tradicionales, imitando en esto a la naturaleza, que nunca procede por saltos, sino por suave evolución, adaptando a los nuevos medios los tipos antiguos.

Pero en este empeño se tropieza, desde luego, con un grave inconveniente, que echa por tierra todos los intentos de reforma de la Caja establecida, y es que ésta tiene carácter empírico, es decir, que no está fundamentada sobre bases científicas, que en organismos de previsión no pueden ser otras que las reglas técnicas del seguro.

«Sólo el seguro—como hemos dicho en otra parte—puede dar solución satisfactoria a todos los problemas de previsión del riesgo de duración de la vida humana, pues como veremos más adelante, la evaluación de éste ha de tener por base necesariamente las probabilidades individuales de vida, y, por lo tanto, es elemento indispensable, para toda razonable previsión, el previo conocimiento de la edad de cada una de las personas que integran un organismo de esta índole.

»Fuera del seguro, las instituciones de previsión no son otra cosa que un juego de azar, en el que más arriesga el que más pone, y están condenadas irremisiblemente a la ruina el día en que falten nuevos adherentes jóvenes, o que la edad media del grupo sea muy elevada.»

Los escasos datos que hemos podido reunir acerca de la Caja de pensiones del Banco no nos proporcionan un conocimiento completo del desarrollo de esta institución, pero el déficit de 352.893,93 pesetas, sufrido en el último ejercicio, indica claramente la poca estabilidad

de esta Caja. Este desnivel es debido a la desproporción entre los derechos y las obligaciones de los socios. El servicio de rentas de retiro, reversibles sobre la viuda y los huérfanos, y hasta sobre los padres, unido al de indemnizaciones en caso de fallecimiento, aun cuando la cuantía de aquéllas y de éstas fuera menor, es muy caro, y exigiría un descuento de un 18 por 100 o más del sueldo, según cálculos hechos en las condiciones más ventajosas para el empleado; de modo que el descuento de 4 por 100, aun cuando, con los demás ingresos, pudiera llegar al 10 por 100, resulta a todos luces insuficiente.

Por otra parte, habría que fijar una edad de retiro para los empleados comprendidos en el núm. 4.º del art. 4.º del reglamento de la Caja, o sea los que han ingresado al servicio del Banco después del 13 de diciembre de 1900, y que sólo tienen derecho a pensión en caso de incapacidad física para el trabajo, pues cuando hayan servido el mismo número de años que los de las tres primeras categorías, estarán en situación desventajosa respecto de éstos, y sus derechos no se hallarán en la debida proporción con sus aportaciones.

Estos defectos principales, a más del error principal del empirismo de su organización, impiden utilizar la Caja de pensiones para la implantación de las instituciones de previsión del Banco de España, siendo necesario buscar en más sólidas bases la solución del problema que nos ocupa.

B) LA EXPERIENCIA. — Más arriba hemos examinado las instituciones de previsión de diversas entidades españolas y extranjeras (Bancos nacionales y particulares, administraciones públicas, compañías de ferrocarriles y empresas industriales), y este ligero examen basta para clasificarlas, según sus bases, en tres tipos:

1.º Las entidades que tienen establecida una Caja de previsión empírica, como son: el Banco de España, el de Francia (en éste solamente son empíricas las Cajas del personal titular y de las empleadas), las sucursales españolas del Banco Español del Río de la Plata, la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, la Compañía de explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España y los ferrocarriles franceses.

Estas Cajas se alimentan, entre otros ingresos, con un descuento sobre los sueldos, que varía de 2 a 5 por 100, excepto las de las Compañías de los ferrocarriles del Norte y de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, que están a cargo de la propia empresa, y una subvención patronal en forma de tanto por ciento sobre los sueldos, o de entrega de una cantidad anual.

Todas ellas conceden pensiones de retiro, de invalidez, de viudedad y de orfandad, y algunas, socorros en caso de enfermedad o de fallecimiento.

La pensión de retiro se fija generalmente en un tanto por ciento del último o últimos sueldos cobrados y aumenta proporcionalmente a los años de servicios, sin poder exceder de un límite fijado.

Las pensiones de viudedad y orfandad suelen ser la mitad de las de retiro que disfrutaran o tuvieran derecho a disfrutar los causantes.

2.º La segunda clase comprende las entidades que, como el Banco de Francia (para su personal obrero y auxiliar), las Compañías de ferrocarriles del Tajuña y de Medina del Campo a Salamanca, la Compañía de Aguas de París y el Creusot, aseguran a sus empleados y obreros en una entidad de seguros.

Las compañías de ferrocarriles mencionadas aseguran las pensiones de sus agentes en el Instituto Nacional de Previsión, institución oficial de seguros populares; el Banco de Francia y el Creusot lo hacen en la Caja Nacional de Retiros para la Vejez, similar de nuestro Instituto Nacional de Previsión, y la Compañía de Aguas de París, en «La Nationale», sociedad de carácter mercantil.

El procedimiento seguido para ello consiste en imponer periódicamente en las entidades aseguradoras la suma de las cantidades descontadas al personal y de las subvenciones de la empresa patronal, en forma de primas, dentro de las condiciones reglamentarias de aquellas entidades.

Aquí ya no se tienen en cuenta los años de servicio, sino que se fija una edad de retiro, al llegar la cual la pensión es la adquirida por las imposiciones hechas.

Estas pensiones son a capital reservado, es decir, que en caso de fallecimiento, se entrega el importe de las imposiciones a la viuda, o a los descendientes o ascendientes.

La Compañía de Aguas de París emplea un procedimiento distinto: llegada la edad de retiro, se evalúa un capital proporcional a los años de servicio y al importe de los descuentos, y se adquiere con él, en la compañía de seguros «La Nationale», una renta inmediata sobre dos cabezas: la del marido y la de la mujer, si el jubilado está casado. La renta de la mujer es reversible sobre los huérfanos menores de diez y ochos años.

3.º En esta categoría están incluidas las entidades que tienen establecida una Caja de previsión fundada sobre las bases técnicas del seguro y con cierto carácter cooperativo, y son: el Banco Nacional de Bélgica, La Unión del Crédito de Bruselas, la Caja general de Ahorros y Retiros de Bélgica, la Caja Provincial Belga de Brabante, la Compañía de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Las dos compañías de ferrocarriles siguen el procedimiento de las entidades de la primera categoría: consiste en calcular la pensión de retiro en función de la edad y el número de años de servicios con arreglo a la tabla francesa de mortalidad R. F. e interés de 3,25 y 3,50 por 100, respectivamente.

Las entidades belgas mencionadas no tienen en cuenta el número de años de servicio, sino que establecen un descuento y una subvención, con el importe de los cuales se adquieren pensiones de retiro, de

viudedad y de orfandad, proporcionales únicamente a las imposiciones y a la edad de los interesados. Las entidades belgas tienen establecida además una caja de ahorros para los solteros y viudos, y algunas de ellas otra de socorros, para necesidades extremas.

De estos tres tipos de cajas de pensiones, hay uno, el primero, que debe desecharse, desde luego, por excesivamente costoso, como hemos visto antes, al tratar de la Caja de pensiones para los empleados del Banco de España, pues su organización empírica, que considera las rentas como capitales, sin beneficiarse de la mortalidad y de la capitalización de las primas, hace que las obligaciones de la Caja vayan aumentando de año en año, a medida que van venciendo las rentas en mayor proporción que el ingreso de nuevos socios, y en las cajas sostenidas por el patrono exclusivamente las rentas van aumentando proporcionalmente al personal.

El segundo tipo, aunque basado científicamente y menos costoso, tiene también graves inconvenientes. Si se contratan las personas, como hemos visto, con una caja oficial de pensiones populares, tienen que estar limitadas a un máximo muy pequeño (de 1.500 pesetas anuales en el Instituto Nacional de Previsión), a todas luces insuficiente para empleados de altos sueldos; además, queda mal atendido el servicio de viudedades y orfandades, pues el capital reservado, a más de ser igual o menor que las imposiciones, y, por lo tanto, muy pequeño, si ocurre el fallecimiento a poco de contratarse la pensión, puede ser mal empleado o disipado en poco tiempo, con lo que queda incumplida la función económica y social que corresponde a un buen régimen de previsión.

Si se adquieren las pensiones en una empresa industrial de seguros, pueden quedar perfectamente atendidas las viudas y los huérfanos, y no existe el inconveniente del límite máximo de la pensión; pero, en cambio, las pensiones son mucho más caras que en las instituciones oficiales, a causa del natural recargo sobre las primas, sin el que la empresa aseguradora no podría existir, y del sobreprecio que supone el pago de contribuciones e impuestos, de que las cajas oficiales de seguros están exentas.

Estas razones aconsejan prescindir también de este procedimiento tan sencillo y cómodo, y buscar en la tercera categoría la solución del problema que nos ocupa.

Comprende esta categoría las entidades que constituyen, en beneficio exclusivo de su personal, una caja independiente, dividida en secciones, para atender a diversas modalidades de la previsión (pensiones de retiro y de invalidez, viudedades, orfandades, ahorros, socorros). Para la adquisición de rentas de retiro y de viudedad y orfandad en proporción con el sueldo se calcula que es necesario contribuir con un 15 por 100 del mismo, cantidad excesiva, sobre todo, para los empleados de sueldo modesto, que tienen que atender también a otras necesidades de previsión, como ahorro para caso de enfermedad,

seguro de incendios, etc., resultando así muy considerable la cantidad destinada a la previsión, con enorme dispendio para el presupuesto familiar. Por estas razones, es loable costumbre que el patrono contribuya al seguro de sus empleados, ya encargándose del servicio de las pensiones de retiro, o aportando una fracción de ese 15 por 100 (a que nos referíamos antes), que suele ser la mitad, o con una subvención fija anual, según la potencia económica de la empresa.

Sobre estas bases podría establecerse una Caja de previsión de los empleados del Banco de España, dividida en las secciones siguientes:

- I.—Sección de pensiones de retiro e invalidez;
- II.—Idem de viudedades;
- III.—Idem de orfandades;
- IV.—Idem de ahorros;
- V.—Idem de socorros.

Esta Caja sería autónoma, y con personalidad jurídica propia.

C) BASES JURÍDICAS. — Examinaremos ahora brevemente la organización jurídica que ha de darse a la Caja de previsión, para que pueda realizar sus fines dentro de la legislación vigente y con todas las ventajas que el derecho reconoce a las personas sociales.

En primer lugar, parece conveniente que la Caja sea autónoma, es decir, que tenga personalidad propia distinta de la del Banco de España, sin perjuicio de las relaciones económicas, administrativas y morales que con él ha de mantener. No creemos preciso insistir sobre este particular, toda vez que el propio Consejo de gobierno del Banco es también partidario de aquella autonomía. Además, si se ha de conseguir la declaración de entidad exceptuada de las trabas de la ley de seguros a favor de la Caja, tendrá que ser autónoma, ya que la excepción no se concedería en el caso de tener la Caja una empresa gestora y administradora.

A nuestro juicio, no cuadra la forma mercantil a la entidad de previsión que se proyecta para los empleados del Banco de España, porque la característica de aquella forma es el lucro, y este lucro, en su sentido estricto, no existe en el caso presente. Al asociar a los individuos para mejorar las condiciones de su existencia no se piensa en ganancia ni especulación alguna, sino en la más fácil realización de deberes morales, de orden individual y familiar, que, en las condiciones de la vida moderna, no podría el hombre llevar a cabo con sus solas fuerzas. En el aspecto práctico, además, no convendría dar carácter comercial a la entidad de previsión, por las naturales trabas que en el orden administrativo y en el fiscal impone la ley a las empresas mercantiles, para salvaguardia de los derechos de los negociantes de buena fe ante un posible fraude.

Mientras no tengamos una ley de cooperativas (que, según nuestras noticias, está estudiando el Instituto de Reformas Sociales), la

forma de asociación más apropiada a la Caja de previsión será la gubernativa, establecida por la ley de 30 de junio de 1887, reguladora del derecho de asociación. El espíritu amplísimo de esta ley permitirá, en efecto, que a su amparo pueda constituirse la entidad de previsión que estudiamos y cumplir perfectamente sus fines económico-sociales con un minimum de formalidades administrativas y de gastos. Una vez constituida, habrá de cuidar especialmente del cumplimiento estricto de lo dispuesto en el art. 11 de la mencionada ley sobre formación de cuentas semestrales de ingresos y gastos, requisito no difícil para una entidad bien administrada.

Es evidente que, por la indole de la Caja de previsión, esencialmente benéfica, cooperativa y de socorro mutuo, le alcanza la excepción establecida en el art. 203 de la ley del Timbre, como igualmente la comprende la excepción del art. 3.º de la ley sobre funcionamiento de sociedades de seguros, viéndose de este modo libre de las obligaciones fiscales y de la inspección que afectan a las entidades mercantiles. Por su carácter benéfico, estará también exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, establecido por la ley de 29 de diciembre de 1910. En los respectivos reglamentos de las mencionadas leyes se contienen las reglas adjetivas a que es preciso ajustarse para obtener el beneficio de la excepción.

Finalmente, la Caja de previsión deberá ser inscripta en el registro de asociaciones organizado en el Instituto de Reformas Sociales por el Real decreto de 13 de junio de 1911, y figurará, como entidad profesional en el censo correspondiente formado por aquella corporación.

D) BASES TÉCNICAS.—El elemento esencial del funcionamiento de una institución de previsión científicamente organizada es la tarifa de sus operaciones (1). Ésta se calcula atendiendo a dos factores fundamentales: la tabla de mortalidad y el interés del dinero.

La tabla de mortalidad, como es sabido, es una colección de datos demográficos observados en un grupo numeroso para que las leyes del azar puedan cumplirse, y agrupados por edades. La columna principal de la tabla de mortalidad es la de los supervivientes de cada edad que van quedando del grupo inicial, y sobre sus cifras se calculan los tarifas para todas las combinaciones de seguros.

El interés es el que produce el dinero de las primas del seguro, e interviene en el cálculo de éstas en combinación con la mortalidad.

Teniendo en cuenta la importancia de estas bases técnicas, que son como el esqueleto sustentador de todo el organismo del seguro, ha de procederse con mucha precaución en la elección de la tabla de mortalidad y del tipo de interés de las tarifas, si se quiere evitar un fracaso.

La más apropiada para la Caja de previsión que nos ocupa sería

(1) Hankar, *L'assurance des veuves et des orphélins dans les Administrations publiques*. Memoria presentada al VIII Congreso internacional de seguros sociales de Roma, 1908.

una tabla de mortalidad basada en la experiencia de la observada en los empleados de oficina. Pero hasta ahora no se ha formado ninguna tabla completa de mortalidad profesional para éstos.

A falta de tabla profesional, habríamos de buscar una nacional (en la que intervienen los elementos de raza, clima y costumbres); pero tampoco ésta existe. El Instituto Nacional de Previsión, al comenzar sus trabajos, trató de formar una tabla española de mortalidad, basada en los datos demográficos del Instituto Geográfico y Estadístico, pero hubo de abandonar su empeño, pues la tabla acusaba una mortalidad muy grande, debida a la inexactitud de los datos que la sirvieron de base. El Instituto Nacional de Previsión tuvo, pues, que adoptar para sus operaciones de rentas vitalicias una tabla extranjera, que fué la R. F. Las compañías de seguros nacionales suelen emplear tablas francesas, y las extranjeras que operan en España, las del país de su origen.

Procediendo con todo rigor científico, habría que aplicar a las diferentes pensiones tablas también distintas; así, para las viudedades se habría de operar sobre dos tablas: una, de hombres, y otra, de mujeres, y para las orfandades, sobre una de niños, además.

El aplicar una tabla de experiencia de ambos sexos reunidos pudiera tener sus inconvenientes, pues se ha observado que el bienestar tiene una influencia marcada en la longevidad de los hombres, y este hecho, particularmente sensible respecto de las mujeres de los empleados, durante la vida de sus maridos, lo es más cuando se convierten en rentistas. Estas observaciones y la intensidad del fenómeno aconsejan obrar con la mayor prudencia en la elección de la tabla de mortalidad.

En vista de esta falta de tablas apropiadas al grupo que se pretende asegurar, y desconociendo cómo se manifiesta en él la ley de la mortalidad real, la elección de tabla ha de ser necesariamente arbitraria, y pudiera suceder que la mortalidad real de los empleados del Banco de España se desviase de ella sensiblemente. Así, no sería extraño que la mortalidad real de los maridos fuera mayor que la que indicase la tabla, y, en este caso, peligraría la solvencia de la institución de pensiones de supervivencia, y lo mismo sucedería a la institución de pensiones de retiro, en el caso contrario.

Estos peligros de las desviaciones de la mortalidad pueden evitarse encomendando al organismo de previsión operaciones diferentes, de modo que las desviaciones de la mortalidad produzcan efectos que se compensen. Tal sería el caso de una Caja de pensiones de retiro y de supervivencia en favor de las viudas (1), pues la reunión de estas dos

(1) En realidad, la operación, que luego se explicará, de seguro de vida y renta inmediata en favor de la viuda, no es más que una pensión de supervivencia descompuesta en los dos elementos que la integran, para hacerla eficaz en caso de viudez prematura.

clases de operaciones tendría por efecto atenuar de alguna manera las consecuencias económicas de una mortalidad anormal. Así, por ejemplo, si la mortalidad rápida de los hombres es desventajosa para la institución que contrata pensiones de supervivencia en favor de las viudas, es evidente que sería favorable para un organismo de pensiones de retiro.

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, y después de numerosos tanteos y comparación de diversas tablas de mortalidad, hemos escogido, para base de las tarifas de pensiones de la Caja de previsión de los empleados del Banco de España, la tabla de los rentistas franceses R. F., y para el seguro de vida la A. F. (1), que por el medio especial seleccionado en que han sido observadas, y por su nacionalidad, parecen las más apropiadas para esta Caja (2).

Otra de las bases de las tarifas es el interés. Para su determinación, hay que tener en cuenta el tipo de interés medio actual y el que registrará durante un plazo igual o mayor al del vencimiento de las pensiones contratadas; por eso conviene dejar, como elemento de seguridad necesario, un margen suficiente entre el tipo de interés de las inversiones y el de las tarifas para prevenir una baja eventual y la gradual, que se viene observando desde hace algunos años, en el mercado del dinero.

Numerosas investigaciones, basadas en la experiencia de instituciones extranjeras, belgas principalmente, para aquilatar la influencia de la mortalidad, yuxtaponiendo las operaciones de pensiones de retiro y las de supervivencia, en combinación con la garantía de un tipo de inversión superior al de las tarifas, nos inclinan a fijar el tipo de interés en un 3,50 por 100 para las tarifas de pensiones diferidas e inmediatas de invalidez y para las temporales de orfandad, y en un 3,25 por 100 para el seguro de viudedad.

Esta diferencia entre el tipo de interés de las tarifas de viudedades y las de retiro obedece a que, según enseña la experiencia, las operaciones de pensiones de retiro, por ser a mayor plazo, ofrecen menos probabilidades de pérdidas, por efecto de una mortalidad anormal, que ponen en peligro la seguridad de las operaciones de supervivencia.

Para la determinación del tipo de inversión hemos tenido en cuenta

(1) Tablas formadas en 1895 por la ponencia de las compañías francesas de seguros sobre la vida a prima fija con los datos de la experiencia de sus asegurados de rentas vitalicias y de seguros de vida, respectivamente.

(2) La tarifa de rentas temporales de supervivencia en favor de los huérfanos está basada en las de la institución de previsión de los empleados del Consejo provincial de Brabante y está calculada sobre la tabla belga H. F., 1904. La complejidad de las operaciones necesarias para calcular una tarifa de esta clase y la premura del tiempo nos han impedido confeccionarla sobre las bases establecidas en este proyecto.

ta, a más de la experiencia de entidades extranjeras, el interés medio de los valores españoles y el informe de la ponencia financiera del Instituto Nacional de Previsión, que estableció para las tarifas de esta institución el tipo de 3,25 por 100, considerando que el tipo medio de inversión, en un plazo de tres cuartos de siglo, será de 3,75 por 100. Teniendo en cuenta la prudencia exquisita con que el Instituto Nacional de Previsión procede en todas sus operaciones, obedeciendo a aquel espíritu que el Sr. Dato llamó «la obsesión de la solvencia», y considerando además que los fondos públicos españoles producen 4,50 por 100, no será aventurado suponer que, durante muchos años todavía, las inversiones podrán conseguir un interés medio de 4 por 100. Este es, por otra parte, el tipo de inversión calculado por las instituciones belgas, aun cuando en este país, por su mayor riqueza, el interés del dinero es menor que en España, siendo de 3 por 100 el de los valores del Estado.

En suma, creemos que las bases más seguras para las tarifas de la Caja de previsión de los empleados del Banco de España serían: las tablas de mortalidad R. F. y A. F. y el tipo de interés de 3,50 por 100 para la pensiones de retiro, de invalidez y de orfandad, y de 3,25 por 100 para las viudedades, siendo de 4 por 100 el interés de las inversiones.

E) FINES SOCIALES: a) Retiro.—En el examen que hemos hecho de varias instituciones de pensiones vitalicias hemos visto que para la determinación del importe de la pensión de retiro se tenían en cuenta los sueldos, por medio de tres procedimientos distintos: 1.º Fijando la pensión de retiro en un tanto por ciento del último sueldo, o de los sueldos de los dos últimos años, y aumentándola en otro tanto por ciento proporcionalmente a los años de servicio (Banco de España); 2.º Calculando el tanto por ciento del sueldo medio durante todo el tiempo de servicio y aumento proporcional a los años servidos (Consejo provincial de Brabante); 3.º Haciendo intervenir en la formación de la pensión todos los sueldos, por imposiciones proporcionales a ellos, que adquieren rentas, en relación con la edad del empleado y la de su jubilación (Caja general de Ahorros y de Retiros de Bélgica). En este último sistema, empleado principalmente en Bélgica, el patrono impone en una Caja de pensiones un tanto por ciento, el 8, por ejemplo, de los sueldos anuales sucesivos de sus empleados. De este modo, la pensión de retiro es función de los sueldos sucesivos y de la edad en que han sido cobrados.

Este sistema, en apariencia igualitario, tiene sus inconvenientes, pues con el 8 por 100 los empleados de sueldos casi constantes conseguirán una pensión de 150 por 100 de su sueldo último; si el sueldo final fuera doble o triple del inicial, la pensión sería igual al último sueldo, mientras que para los empleados de carrera más brillante, aquellos cuyo sueldo se haya quintuplicado, la pensión llegará apenas a los $\frac{3}{4}$ de su último sueldo, y para eso es necesario que el ascenso

a las últimas categorías sea bastante rápido, pues si sólo asciende rápidamente en la segunda mitad de su carrera, alcanzará tan sólo una pensión de 50, 40 y hasta 35 por 100 de su último sueldo, después de una carrera bien empleada de cuarenta y cinco años de servicios (1). Como se ve, este sistema está desprovisto de toda lógica, pues tiende a beneficiar a los empleados ineptos, a los que por sus escasas facultades no logran ascender, y perjudica a los que consiguen sueldos elevados en los últimos años de su carrera, concediéndoles pensiones mucho menores que su último sueldo, y reduciéndoles así el bienestar a que se habían ido acostumbrando, y que era el premio de una vida de honrado y fructífero trabajo.

El segundo sistema es más equitativo, y puede ser examinado con mayores probabilidades de simpatía por parte del empleado. La Administración de la provincia belga de Brabante concede pensiones de 2,50 por 100 de todos los sueldos, con jubilación a los sesenta y cinco años, y de 3,50 por 100, con jubilación a los cincuenta y cinco, y este procedimiento ha dado un resultado satisfactorio.

Sin embargo, también tiene sus defectos, pues a más de no dar buenos resultados sino cuando, al llegar la edad de retiro, se llevan muchos años de servicios, la pensión no está en proporción con el último sueldo, como hemos visto en el sistema anteriormente descrito.

A nuestro parecer, el procedimiento más equitativo para la determinación del importe de la pensión de retiro consiste en calcularla en función tan sólo del último sueldo. En efecto: este sueldo representa el valor de los servicios del empleado, tal como han sido apreciados por el patrono, y, además, es proporcional al tiempo de servicio, puesto que, generalmente, los ascensos se verifican por períodos de uno o más años. También tiene la ventaja de procurar una pensión que, aunque algo menor que el último sueldo percibido, está en proporción con él, de modo que el empleado, al llegar a la edad de retiro y convertirse en pensionista, no ve que sus ingresos disminuyen mucho, como sucede con los sistemas anteriores. Además, favorece a los mejores, es decir, a los que, por su aptitud o por la constancia de sus servicios, han conseguido un sueldo final elevado.

Por estas razones hemos adoptado este procedimiento, fijando en 75 por 100 del último sueldo el importe de la pensión. Esta cifra de 75 por 100 parece ser la más indicada, por no reducir mucho el bienestar a que su último sueldo había acostumbrado al empleado, y es la más generalizada, tanto en España como en el extranjero.

La edad de retiro puede ser la de sesenta y cinco años. Siendo el objeto de la pensión de retiro sustituir al sueldo cuando la incapacidad producida por la vejez no permita ganarlo por medio del trabajo, no se deben elegir para el retiro edades en las que el hombre sano está

(1) V. Lefrancq, *Pensiones de retiro de los empleados oficiales.*— Bruselas, 1912.

aún fuerte para el trabajo, pues a más de ser poco justo, y hasta in-moral en cierto modo, la concesión de una pensión en tales casos resulta más cara cuanto más joven sea el pensionista. A la edad de sesenta y cinco años se considera que el hombre es ya inútil para el trabajo por invalidez producida por la edad. En caso de incapacidad, en edades anteriores, por enfermedad o por accidentes, la pensión de invalidez, de la que trataremos luego, viene en su auxilio.

En las instituciones belgas de previsión que hemos examinado, el coste de las pensiones de retiro es de cuenta del patrono, y lo mismo en las compañías de ferrocarriles españolas. Se justifica esta obligación del patrono teniendo en cuenta que la vejez es generalmente una invalidez producida por el desgaste que ocasiona el trabajo, y que, por lo tanto, el patrono, que es el principal beneficiado con aquél, debe atender al empleado en su vejez, como, en otra esfera de la producción, indemniza a los obreros que sufren un accidente del trabajo, al cual se puede asimilar la invalidez por edad. La contribución del patrono para el servicio de pensiones de retiro suele ser aproximadamente del 8 por 100 de los sueldos, con jubilación a los sesenta y cinco años.

Por lo tanto, el servicio de la sección I (pensiones de retiro) de la Caja de previsión de los empleados del Banco de España correrá a cargo del Banco, el cual constituirá a cada uno de sus empleados una pensión vitalicia diferida, pagadera mensualmente desde los sesenta y cinco años, igual a $\frac{3}{4}$ del último sueldo. Para ello, pagará anualmente a la sección I una prima suficiente, según la edad, para adquirir una pensión igual a $\frac{3}{4}$ del sueldo inicial. A cada ascenso se agrega a aquella prima inicial otra prima anual para constituir una pensión adicional igual a $\frac{3}{4}$ de la diferencia entre el sueldo anterior y el nuevo. De este modo, al llegar los sesenta y cinco años, quedará constituida automáticamente una pensión equivalente a los $\frac{3}{4}$ del último sueldo.

Las primas se calcularán con arreglo a la tarifa I-A del presente estudio. Esta tarifa expresa la prima anual fija a las diversas edades del empleado, necesaria para asegurar, desde los sesenta y cinco años, una pensión anual de $\frac{3}{4}$ de peseta (75 céntimos). Para hallar una prima correspondiente a una edad cualquiera, bastará multiplicar la cifra que corresponda por el importe del sueldo o del ascenso.

Las pensiones de esta sección costarían al Banco 64.440,85 pesetas en el primer año de la implantación del servicio, suponiendo que éste fuera el próximo 1914. Decimos esto, porque los datos que hemos podido adquirir respecto del personal ingresado al servicio del Banco desde 1914, referentes a las edades y los sueldos, variarán cada año, en virtud de los ascensos, defunciones y nuevos nombramientos. La cifra mencionada es aproximada por defecto, pues en el escalafón que han puesto a nuestra disposición en la secretaria del Banco no consta la edad de algunos empleados. Esta cifra comprende sólo los sueldos iguales y superiores a 1.500 pesetas.

b) *Invalidez* (1). — En caso de incapacidad absoluta para el trabajo, producida por accidente en el ejercicio de sus funciones, o por enfermedad profesional, el obrero tendrá derecho a una pensión de invalidez, a cargo del Banco. Esta será una pensión vitalicia inmediata equivalente a los $\frac{3}{4}$ del último sueldo. Para su constitución se impondrá, como prima única, el valor actual, en el momento de la incapacidad, del capital constitutivo de la pensión de retiro, aumentado con la cantidad necesaria para completar una pensión anual de $\frac{3}{4}$ del último sueldo.

Las pensiones de invalidez se calcularán con arreglo a la tarifa I-B, que indica la prima única necesaria para adquirir una renta inmediata de $\frac{3}{4}$ de peseta, procediendo del modo siguiente: se multiplica la cifra correspondiente a la edad en el momento de la incapacidad por el sueldo, y la diferencia entre este producto y el valor actual de la pensión de retiro será la prima única necesaria para la constitución de la renta inmediata.

c) *Viudedad*. — Tres son los procedimientos generalmente seguidos para atender al servicio de viudedades: el primero, empleado por las cajas de pensiones empíricas, consiste en hacer la pensión de retiro del marido reversible, en su mitad, sobre la cabeza de la mujer. A primera vista se observan los defectos de este procedimiento, que sólo atiende a la viudez tardía, pues para que la pensión sea reversible es menester que el marido esté ya disfrutándola, o, por su edad y años de servicios, tenga derecho a ella; si a esas condiciones se añade la de que el matrimonio ha de ser de tres a seis años anterior al fallecimiento o retiro del marido, es evidente que esta pensión reversible beneficiaría a muy pocas viudas.

El segundo procedimiento, que consiste en la reserva, en favor de la familia, del capital de la pensión, adolece del mismo inconveniente, pues como ésta se va formando por imposiciones sucesivas, sólo al cabo de algún tiempo la suma de éstas será suficiente para formar un capital modesto.

La pensión de supervivencia, empleada por las instituciones belgas recientemente establecidas, tampoco es una solución satisfactoria del problema que nos ocupa, porque, lo mismo que las anteriores, no se aplica al caso de fallecimiento prematuro, toda vez que la pensión se va formando con primas anuales sucesivas, y sólo transcurridos varios años, o cuando los sueldos son muy elevados, llega a cifras suficientes para las necesidades de la vida.

En el seguro de viudedad hay que tener presentes dos casos: el fallecimiento prematuro del marido y el tardío. Es evidente, desde

(1) Incluimos en el proyecto esta sección de invalidez, para el caso de que se comprendiera a los obreros al servicio del Banco de España entre los afiliados a esta Caja. Para los empleados de oficina no puede tener aplicación este servicio sino en casos muy aleatorios.

luego, que de los dos casos, el más interesante y el que necesita mayor protección es el primero. En efecto: en el caso de fallecimiento del marido, en un matrimonio joven, la mujer suele quedarse con uno o más hijos pequeños, a los que tiene que criar y educar, y que la impiden dedicarse al trabajo para ganar su sustento; por otra parte, los matrimonios jóvenes que empiezan su carrera suelen disfrutar de sueldos modestos, que no les permiten ahorrar cantidades para hacer frente a las eventualidades del porvenir.

Por el contrario, si el matrimonio lleva ya veinte o veinticinco años, los hijos han terminado ya su carrera y se hallan establecidos, de modo que la falta del marido no sería muy de sentir en el aspecto económico, pues a la viuda, ya anciana, la bastaría para vivir una pequeña pensión o podría ser mantenida por sus hijos; además, los sueldos mayores y la disminución de los gastos, ocasionada por la emancipación de los hijos, habría permitido realizar algunos ahorros.

Resulta, pues, que la viudez más interesante, la que necesita principalmente el auxilio de la previsión, es la prematura. Y esta es precisamente la menos atendida o la que se halla desatendida del todo por los sistemas empleados hasta el día. Aun el sistema de la renta de supervivencia, que va extendiéndose mucho, deja, como hemos dicho ya, muy deficientemente atendida la viudez prematura. Así, una viuda de treinta y dos años, cuyo marido fallece a los treinta y cinco, disfrutando, en el momento de su muerte, un sueldo de 1.200 pesetas, habiendo hecho imposiciones anuales, durante quince años, del 6 por 100 de este sueldo, con destino a la renta de supervivencia, y dejando dos hijos menores, tendrá una renta anual de 327 pesetas (menos de una peseta diaria), completamente insuficiente para las más perentorias necesidades de la vida moderna. En cambio, si la muerte del marido ocurre después de cumplir los sesenta y cinco años, cuando ya los hijos están emancipados y las necesidades de la vida son mucho menores, la renta de supervivencia será de 909 pesetas. El sistema no puede sea más ilógico.

Las observaciones anteriores indican que lo que se ha de tratar, con el servicio de viudedades, es proteger principalmente la viudez prematura, que es la más digna de interés, sin desatender por ello la tardía, y para eso buscaremos una combinación que asegure desde el primer año de matrimonio un capital o renta suficiente para vivir.

La combinación más indicada en este caso no es la reversibilidad de la pensión, ni el capital reservado, ni la renta de supervivencia, pues ya hemos visto que esos sistemas sólo protegen la viudez tardía, sino el *seguro sobre la vida*, que garantiza a la viuda un capital en el momento de la muerte de su marido, aun cuando ésta ocurra después de pagar la primera prima.

Esta es la forma de previsión favorita de los pueblos anglosajones, que la han dado admirable desarrollo. La «Prudential», de Londres, el coloso del seguro, tiene más de 15 millones de asegurados, y las so-

ciudades populares de seguros sobre la vida en los Estados Unidos cuentan sus operaciones por miles de millones (1).

Un peligro existe en la entrega del capital a la viuda, y es la dilapidación del mismo, pues no todas las personas son capaces de administrar un capital, aunque sea pequeño, y menos aun las viudas, después del fallecimiento de su marido, solicitadas por gastos diversos y necesidades apremiantes. Ya en el extranjero se ha observado este inconveniente, y múltiples y muy instructivos ejemplos han aconsejado el procedimiento de asegurar a la viuda ingresos periódicos y vitalicios; esto se realiza mediante la inversión del capital del seguro de vida en la adquisición de una renta vitalicia inmediata sobre la cabeza de la viuda.

Fundándonos en las razones que anteceden, el servicio de viudedades podría realizarse por medio de un seguro de vida entera del capital necesario para adquirir una pensión inmediata de 50 por 100 del sueldo, sobre la cabeza de la mujer, en el momento de contratar el seguro. Esta pensión iría aumentando, en relación con el primer sueldo, a medida que la edad de la mujer fuese mayor en el momento de la muerte de su marido. El seguro se pagaría con primas anuales, obtenidas mediante un descuento sobre el sueldo, que variaría, para cada empleado, en función de su edad y de la de su mujer en el momento de contratar el seguro. Estas primas, como se verá en los ejemplos que se insertan más adelante, suelen ser muy elevadas, sobre todo cuando los cónyuges tienen mucha edad, pasando, en algunos casos, del 8 por 100 del sueldo, cifra ya muy elevada, sobre todo, para los sueldos pequeños. Por esto, el Banco destinaría una subvención adicional a completar la prima de este seguro, a partir del 8 por 100 del sueldo, máximum del descuento razonable para fines de previsión.

Las primas anuales se calcularán con arreglo a las tarifas II-A y II-B, que indican: la primera, la prima anual fija, desde cada edad, para asegurar, a la muerte, un capital de 1 peseta, y la segunda, la prima única, a las distintas edades, de una renta vitalicia inmediata de 1/2 peseta. Para hallar la prima anual del seguro de vida, se multiplica la cifra de la tabla II-A, correspondiente a la edad del marido, por la cifra de la tabla II-B, correspondiente a la edad de la mujer, y el producto se multiplica a su vez por el sueldo anual.

En caso de fallecimiento del marido, la renta anual inmediata que cobrará la viuda se calculará multiplicando el capital por la cifra de la tabla II-C, correspondiente a la edad de la mujer en el momento de la muerte de su marido.

En caso de fallecer la mujer antes que el marido, cesa éste de abo-

(1) V. Cheysson, *L'assurance des veuves et des orphélins*. Memoria presentada en el VIII Congreso internacional de seguros sociales de Roma, 1908.

nar las primas, imponiéndose a su nombre, en la sección IV, el valor de rescate que tenga entonces el seguro de vida.

Como se ve, con este procedimiento del seguro de vida no es necesario tener en cuenta la antigüedad del matrimonio ni las nupcias sucesivas de la viuda. En cuanto a lo primero, no es necesario establecer ningún plazo de anterioridad del matrimonio, puesto que el derecho de la mujer comienza en el momento de pagar la primera prima anual, y, respecto de los matrimonios sucesivos de la viuda, la dificultad técnica de incluir en las tarifas la probabilidad de las nupcias sucesivas aconseja no establecer la pérdida de la pensión en tal caso, pues el beneficio que por tal motivo obtuviera la Caja sería insignificante.

Dado el carácter familiar de estas pensiones, conviene cerciorarse de que los hijos al cuidado de la viuda están atendidos, pues en caso de abandono de ellos por la madre, una parte de la pensión de viudedad podría destinarse a los hijos.

d) *Orfandades.* — Para el examen de esta cuestión hay que tener presente si se trata de huérfanos de padre y madre o de padre sólo.

En el primer caso, los principales procedimientos seguidos consisten en hacer reversible sobre los huérfanos la pensión de la viuda y constituir sobre sus cabezas pensiones temporales de supervivencia sobre el último superviviente de los padres.

Para los huérfanos de padre, sólo la Caja de pensiones del Banco de España concede un aumento sobre la pensión de la viuda de 10 por 100 por cada hijo menor de edad que tenga a su cargo. Esta disposición es muy plausible, pues generalmente las pensiones de viudedad suelen ser muy pequeñas, y en caso de haber varios hijos menores, resultan insuficientes para las necesidades más perentorias de la vida.

El primer procedimiento de la reversibilidad de la pensión de la madre resulta de una eficacia muy pequeña, pues, en primer lugar, es necesario que la madre tenga pensión, y esto, como hemos visto en las instituciones empíricas, es casi la excepción, puesto que para ello es menester que el marido tuviera derecho al retiro. Por otra parte, sólo revierte sobre los hijos, generalmente, la mitad de la pensión de la madre, que, a su vez, era la mitad de la del padre, el cual disfrutaba como jubilación tan sólo una parte de su sueldo; de modo que las pensiones de orfandad concedidas en estas condiciones son ínfimas en su cuantía e insuficientes para la subsistencia de los menores.

El sistema de la pensión de supervivencia, sobre ser científico, tiene una eficacia mucho mayor: desde luego, el importe de la pensión es superior al de las concedidas en las Cajas de pensiones empíricas, y además, no tiene que ser repartido entre los hermanos, pues cada uno tiene derecho, desde su nacimiento, a una pensión independiente de la de los demás.

Pero para obtener toda la eficacia de este sistema ha de limitarse

su aplicación a los huérfanos de padre y madre, que son los que más necesitan la pensión de supervivencia. Las pensiones de esta clase en favor de los huérfanos sólo de padre son muy costosas y no están justificadas, puesto que la pensión de la madre—de 50 por 100 del primer sueldo o más, a medida que su edad sea mayor—es suficiente para atender a los hijos.

Las pensiones de retiro, de invalidez, de viudedad y de orfandad han de ser pensiones de familia, y, en este aspecto, la reversibilidad de la pensión del marido sobre la viuda y de ésta sobre los hijos es la solución más en armonía con el carácter de estas pensiones. Sin embargo, los inconvenientes de la reversibilidad aconsejan atender separadamente a la constitución de las diferentes pensiones, lo que, además de ser más barato, resulta más sencillo.

Las pensiones de huérfanos suelen ser temporales hasta su mayor edad o hasta que toman estado (para las huérfanas). Pero, con objeto de conseguir la mayor sencillez en el mecanismo de la Caja proyectada y la mayor baratura posible de estas pensiones, y teniendo en cuenta además la dificultad técnica de incluir en las tarifas un factor tan aleatorio como la probabilidad de tomar estado para las mujeres, parece mas conveniente fijar la edad de diez y ocho años como límite del plazo temporal durante el cual se ha de pagar la pensión de orfandad. Esta es la edad elegida por las instituciones belgas de pensiones—que son un modelo en su género—, y parece ser la más indicada, puesto que a esa edad el hombre, concluidos ya sus estudios, empieza a ganarse la vida, y la mujer ha tomado estado o encontrado una ocupación apropiada para poder vivir por su cuenta.

De este modo, una prima única de 7 por 100 de la pensión de orfandad, pagada al nacimiento, sería suficiente, en la mayoría de los casos, aun cuando variaría algo en relación con las edades respectivas de los padres.

Por lo tanto, el servicio de pensiones de orfandad de la Caja de previsión de los empleados del Banco de España podría realizarse mediante primas únicas, pagadas al nacimiento, suficientes para adquirir una pensión temporal, desde el fallecimiento del superviviente de los padres hasta los diez y ocho años de edad, de 500 pesetas.

Estas primas se calcularían con arreglo a la tabla III, que indica, para las diferentes edades de los padres, la prima única al nacimiento de una pensión de 500 pesetas, temporal hasta los diez y ocho años, y pagadera a partir del fallecimiento del superviviente de los padres.

e) *Ahorro.*— En las cajas de pensiones existentes sucede, por lo general, que los solterõs y los viudos están menos favorecidos que los casados, porque, estando sujetos al mismo descuento que éstos, la parte que en los casados se destina a la pensión de familia, queda completamente perdida para aquéllos. Por eso, en Bélgica, las cajas de pensiones recientemente establecidas tienen, como hemos visto, una sección de ahorros para solteros y viudos.

Otro sistema empleado también en Bélgica consiste en organizar para los solteros una caja de capitales diferidos, para formar la prima inicial con destino a la pensión de viudedad, pero se ha observado que este procedimiento, además de sus inconvenientes técnicos, es de resultados prácticos inferiores a los del ahorro a interés compuesto.

Este ahorro es el que se propone para los empleados solteros y viudos del Banco de España. Se fija para ellos un descuento igual a la prima anual fija del seguro de vida necesario para adquirir, sobre otra cabeza de la misma edad, una pensión vitalicia inmediata del 50 por 100 del sueldo inicial, con objeto de que, al contraer matrimonio, no sufra aquel descuento más variación que la que introduzca la edad de la mujer en los factores de la operación, y ese descuento se impone anualmente al interés compuesto de 3 por 100, en la sección IV de la Caja.

En caso de matrimonio, el saldo de la cuenta de ahorro pasa a la sección II, como prima única de un seguro de vida en favor de la mujer, y el empleado queda afiliado a esta sección, en la que impondrá la prima anual que le corresponda, según su edad y la de su mujer.

En caso de fallecimiento, el saldo de la cuenta se entrega a los individuos de su familia que estuvieran a su cargo, y, en defecto de ellos, queda a beneficio de la Caja.

Las instituciones de previsión belgas entregan estos capitales a los derechohabientes, pero parece que, destinadas las retenciones sobre los sueldos a la previsión familiar, no se realiza ésta entregando el capital a parientes lejanos, que tal vez cuentan con recursos propios, y en quienes acaso nunca pensó el causante; y considerando además que la verdadera familia se limita a los que viven con el empleado o a expensas suyas, resulta más equitativo que quede en favor de la mutualidad de sus compañeros, los cuales pueden ser considerados en cierto modo, y con mayor razón que algunos derechohabientes, como familiares del difunto.

Llegada la edad de retiro sin haber contraído matrimonio, el saldo se destinará a la adquisición de una renta vitalicia inmediata, para aumentar la constituida anteriormente.

f) *Socorros.* — Algunas cajas de pensiones tienen establecido un servicio complementario de socorros, en casos de enfermedad o de fallecimiento, para gastos funerarios, y también para facilitar préstamos a los afiliados que los necesiten. Otras entidades, como la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, tienen la caja de socorros para complementar las operaciones de la caja de pensiones cuando, por su cuantía, no permitan las pensiones atender a las necesidades más urgentes, y para socorrer, mediante indemnizaciones, a aquellos empleados y a sus familias que no tengan derecho a pensión.

En la Caja que se proyecta, todos los empleados y sus familias, según queda establecido, tendrán derecho a pensión, de modo que la sección de socorros limitará sus funciones al socorro en caso de enfer-

medad, a la indemnización para gastos funerarios, y al préstamo, con interés, a los afiliados a las cuatro primeras secciones de la Caja.

El socorro por enfermedad será igual a un día de haber, durante los treinta primeros, y a medio día, durante los sesenta siguientes, dejándose de abonar pasado este plazo.

El de fallecimiento equivaldría a dos mensualidades del último sueldo, y habría de procurarse que se destinara a los gastos de entierro, entregándolo después de efectuados éstos, en vista de los justificantes correspondientes, o cerciorándose de su empleo.

Los préstamos podrían ser iguales a dos mensualidades, como máximo, y abonarían un interés anual de 6 por 100, pagándose por plazos mensuales, según se establezca.

Estas bases de las operaciones de la sección de socorros son las que nos han parecido las más apropiadas para el personal de la Caja, en vista de la experiencia de otras instituciones de función social análoga; pero pueden sufrir modificaciones esenciales, tanto en la cuantía de los socorros como en los demás puntos, por razón de los recursos con que pueda contar esta sección y de las necesidades de los que hayan de estar afiliados a ella.

El capital de la sección de socorros se formaría por la parte que en los beneficios del Banco de España se la concediera, ya satisfaciendo éste todas las obligaciones de la sección, ya contribuyendo con la constitución de un fondo al que se fueran acumulando sus intereses. Parece lo más indicado que corra este servicio a cargo del patrono, y no de los afiliados, por lo injusto que resulta pagar la misma cuota los afiliados a una sección de socorros que, por sus necesidades o enfermedades, se aprovechan de los beneficios de ésta, y los que, por no estar en las mismas condiciones, no los necesitan, y además, porque la cuota de esta sección, aunque pequeña, vendría a aumentar el descuento, ya bastante grande, en algunos casos, para la pensión de familia.

F) PERSONAL FEMENINO. — El personal femenino del Banco de España estaría afiliado a la Caja de previsión, en las diferentes secciones, según su estado civil, y tendría los mismos derechos y obligaciones que el masculino. Sin embargo, no podría estar afiliado naturalmente a la sección II de viudedades.

G) CESANTES. — Generalmente, las cajas de pensiones suelen establecer en sus reglamentos la devolución del todo o parte de sus descuentos a los empleados que cesen en el servicio.

En la Caja de previsión que se proyecta, cada afiliado tendrá una cuenta individual en cada una de las secciones de aquélla, y conservará sus derechos, aun cuando sea separado del personal del Banco. Se justifica este procedimiento, porque en la sección de pensiones de retiro, las subvenciones del Banco pueden considerarse como un sobresueldo, destinado exclusivamente a la previsión de la vejez, y en las secciones II y III, porque las primas proceden de un descuento

sobre los sueldos. Sólo se devolverá, por lo tanto, el saldo de la cuenta de ahorro.

La pensión de retiro y el seguro de vida se reducirán naturalmente en proporción a las primas anuales pagadas.

H) ADMINISTRACIÓN.—Las cajas de pensiones belgas suelen estar administradas por una junta de gobierno, compuesta de jefes y empleados, nombrados por la dirección de la empresa y elegidos por sus compañeros de la misma categoría.

La administración de la Caja de previsión para los empleados del Banco de España podría encomendarse a una junta de gobierno, formada por los mismos elementos que la que actualmente administra la caja de pensiones, es decir, de cinco jefes de las oficinas y de cinco empleados. Éstos habrían de pertenecer a las diferentes categorías, y serían elegidos cada dos años por sus compañeros, siendo reelegibles. Los jefes serían nombrados por el Consejo de gobierno del Banco. El presidente de la junta sería el gobernador o subgobernador delegado al efecto, y aquélla elegiría a uno de sus individuos para que ejecutara los trabajos de secretaría y contabilidad.

Un elemento muy importante, y con el que habría que contar necesariamente para la buena administración de la Caja, es el técnico. En efecto: el cálculo de las pensiones, la aplicación de las tarifas, la formación de los balances y la evaluación de las reservas matemáticas, como también la inversión de los capitales, son operaciones que requieren la presencia en la junta de un técnico en la ciencia actuarial, nombrado por el Consejo de gobierno del Banco.

Esta junta de gobierno sería la única autoridad en todos los asuntos relacionados con la administración y funcionamiento de la Caja, y sus decisiones serían inapelables. Tendría por misión, principalmente, la determinación de las subvenciones anuales del Banco para cada caso particular, la formación de un estado semestral de las cuentas de inversión de los fondos, y la elaboración de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas.

I) FUNCIONAMIENTO.—Con arreglo a las bases anteriores, la Caja que se proyecta sería un organismo de pensiones y seguros, y su funcionamiento el mismo que el de las sociedades aseguradoras que realizan estas operaciones.

Al implantarse el servicio se abriría a cada empleado menor de sesenta y cinco años una cuenta de pensión de retiro en la sección I, y en ella iría imponiendo el Banco, de sus propios fondos, la prima anual necesaria para formar una renta igual a $\frac{3}{4}$ del sueldo, aumentada a cada ascenso con la prima anual necesaria para constituir una renta suplementaria, equivalente a $\frac{3}{4}$ del importe del ascenso.

Si el empleado estuviera casado, se le abriría en la sección II una cuenta de seguro de vida entera, en la que se impondría la prima anual vitalicia de un seguro del capital necesario para constituir, sobre la cabeza de su mujer, una renta vitalicia inmediata igual a la

mitad del sueldo del marido. La prima se obtendría mediante un descuento sobre el sueldo, y habría de ser calculada en función de las edades de los cónyuges, en el acto de la afiliación a esta sección. Este descuento no podría exceder del 8 por 100; el exceso de la prima sobre esta cifra sería satisfecho con una subvención adicional del Banco. Al ocurrir el fallecimiento del marido, la viuda empezaría a disfrutar la renta vitalicia que, dada su edad, adquiriera el capital del seguro de vida. Si falleciere la mujer antes que el marido, éste cesará en el pago de la prima y podrá ingresar en la sección IV el valor de rescate del seguro.

El empleado con hijos impondrá, en la sección III la prima única necesaria, dadas las edades de los padres y del hijo, para adquirir una renta temporal de 500 pesetas, pagadera desde el fallecimiento del superviviente de los padres hasta los diez y ocho años. Al nacimiento de cada hijo se impondría la prima única necesaria en función de las edades de los padres.

Si el empleado fuera soltero o viudo, ingresará en la sección IV el importe de una prima suficiente para adquirir un seguro de vida, sobre su cabeza, del capital necesario para constituir una renta inmediata igual a la mitad de su sueldo, sobre otra cabeza de la misma edad. Estas primas, procedentes de un descuento sobre el sueldo, y acumuladas al interés de 3 por 100 anual, formarán un fondo de ahorro que, en caso de matrimonio, pasará, como prima única, a la sección II. Llegada la edad de retiro en estado de soltería, el saldo de la cuenta de ahorros se destinará a la adquisición de una renta vitalicia inmediata. Si falleciere el empleado antes de cumplir los sesenta y cinco años, el saldo se entregará a las personas de su familia que vivan con él, y, a falta de ellas, quedará a beneficio de la Caja.

La sección V facilitaría socorros en caso de enfermedad y de fallecimiento, como también préstamos, en las condiciones que se determinasen en un reglamento especial.

* * *

El cálculo del desarrollo probable de la Caja de previsión, del incremento de su reserva matemática y de sus obligaciones, debería formar parte de este proyecto; pero no nos ha sido posible realizarlo, como fué nuestro deseo, por carecer de todos los datos indispensables para estas operaciones. Necesitaríamos, al efecto, conocer, no sólo las edades y los sueldos de todos los funcionarios del Banco llamados a beneficiarse con la proyectada institución, sino también el movimiento de escalas del personal, los nuevos ingresos, los ascensos, las gratificaciones acumuladas, etc., y para el cálculo de los seguros de supervivencia nos sería de todo punto indispensable conocer también las edades de las mujeres. Y, aun poseyendo todos estos datos, los

cálculos actuariales habrían de resultar tan prolijos (no obstante emplear todos los recursos que la moderna mecánica calculatoria nos ofrece), que sería del todo insuficiente el plazo que para la redacción de este trabajo se ha señalado en el concurso. Si el presente estudio llegase a merecer la estimación del Consejo de gobierno del Banco de España, podría ser ampliado y completado en este punto, mediante una información oficial que aportase los datos numéricos que hoy nos faltan.

Por ahora nos vemos, pues, obligados a prescindir de esta apreciación económica de las previsiones racionales de la Caja, limitándonos a presentar algunos ejemplos individuales, que puedan dar idea del mecanismo económico de las operaciones:

PRIMER EJEMPLO

Edad de ingreso en la Caja de Previsión: 23 años.

Sueldo a esta edad: 1.500 pesetas.

Edad al contraer matrimonio: 25 años (mujer, 24).

Edad del padre al nacimiento de los hijos: 28, 32 y 35 años.

Edad.	Sueldo.	Descuento.	Subvención.	Primas de orfandad.	Viudedad.	Orfandad.
23	1.500	120	184,39	»	»	»
25	1.750	140	176,29	»	774	»
28	1.750	140	176,29	25	794	500
32	2.000	160	175,94	35	825	500
35	2.000	160	175,94	45	852	500
39	2.250	180	186,16	»	898	»
45	2.500	200	212,41	»	985	»
64	2.500	200	212,41	»	1.606	»

Capital de ahorro a los 25 años: 492,40 pesetas.

Pensión de retiro: 1.875 pesetas.

SEGUNDO EJEMPLO

Edad de ingreso en la Caja de Previsión: 26 años.

Sueldo a esta edad: 1.000 pesetas.

Edad al contraer matrimonio: 30 años (mujer, 29).

Edad del padre al nacimiento de los hijos: 32 y 35 años.

Edad.	Sueldo.	Descuento.	Subvención.	Primas de orfandad.	Viudedad.	Orfandad.
26	1.000	80	143,72	»	»	»
30	1.500	120	134,37	»	547	»
32	1.500	120	134,37	35	558	500
35	1.500	120	134,37	45	576	500
64	1.500	120	134,37	»	1.078	»

Capital de ahorro a los 30 años: 721,47 pesetas.

Pensión de retiro: 1.125 pesetas.

TERCER EJEMPLO

Edad al implantarse el servicio: 35 años.

Sueldo a esta edad: 2.000 pesetas.

Edad de la mujer: 31 años.

Edades de los hijos: 10 y 7 años.

Edad.	Sueldo.	Descuento.	Subvención.	Primas de orfandad.	Viudedad.	Orfandad.
35	2.000	160	441,60	18	1.000	500 y 500
40	2.125	170	439,59	»	1.054	»
45	2.250	180	471,13	»	1.135	»
50	2.500	200	486,64	»	1.240	»
64	2.500	200	486,64	»	1.770	»

Pensión de retiro: 1.875 pesetas.

FEDERICO LÓPEZ VALENCIA.

COLABORACIÓN HISPANOLUSITANA

Traducimos de *O Seculo*, de Lisboa, la siguiente información, tan halagüeña para los Sres. Maluquer y Baquero como para España:

«Conferencia del Sr. Maluquer.

Al comenzar la sesión, celebrada en el paraninfo de la Universidad de Coimbra, el Doctor Costa Lobo, Presidente del Instituto, puso de relieve la importancia de este acto y el alto valor intelectual de los conferenciantes, indicando el gran interés de las disertaciones, por su significación del establecimiento de amistosas relaciones entre Portugal y España, considerando dichas relaciones llamadas a producir un mayor progreso de los dos países, como consecuencia de una máxima cordialidad en todos los campos. A este propósito se refirió, con el mayor entusiasmo, al grado de adelanto logrado por España, recordando sus eminencias en los diversos aspectos de la actividad científica, industrial y agrícola. Terminó con las reminiscencias de la extraordinaria actuación que las dos naciones de la Península tuvieron en la vida mundial.

Después de los aplausos dedicados a este discurso, pasó a ocupar la presidencia el respetable Rector de la Universidad.

Concedida la palabra a D. José Maluquer y Salvador, dió una brillante conferencia, que puede resumirse en las siguientes conclusiones:

Finalidades de la proyectada Unión internacional del Seguro; intercambio de trabajos; uniformidad de inspecciones nacionales; relación de los Estados como organizadores del Seguro popular; neutralización del Seguro a los efectos de la guerra, y para ello absoluta neutralidad de la acción aseguradora comprendida en dicho régimen legal.

Programa mínimo: Organización del *Bureau* internacional por los Estados iniciadores de la Unión.

Forma de evitar dificultades derivadas del presente conflicto mundial: Permitir confederaciones especiales, como las existentes dentro de la Union Postal universal.

Posibilidad de un éxito en la esfera del Seguro: Lo evidencian la uniformidad de la anotación actual, fácilmente lograda, y la organización del Comité internacional de Actuarios.

Estado preferible para sede del *Bureau* central: Suiza, por su neutralidad, su gloriosa historia en el Seguro y su sentido internacional, a condición de organizar un *Bureau* colaborador en América de relativa importancia.

Necesidad de que todos los Estados que reconozcan interés a las Uniones internacionales procuren garantizar colectivamente la neutralidad de los *Bureaux* centrales.

Precauciones de las Asociaciones internacionales para trasladar su capitalidad, en caso de guerra, y asegurar la continuidad de su acción.

Necesidad de unificar las representaciones de los Gobiernos en los Congresos internacionales, y aplicación de las consideraciones precedentes a la gestión del proyecto de Unión del Seguro.

La Ley española de Previsión popular de 1908 demuestra la eficacia en la obra legislativa de España en favor de los obreros portugueses, de la acción científica del Congreso jurídico de Lisboa de 1889 y del de Madrid de 1892.

Esperamos confiadamente que si estas aspiraciones siguen manifestándose, serán atendidas por los Gobiernos de España y de Portugal, teniendo en cuenta las orientaciones expresadas en la Real Academia de Jurisprudencia y en la Prensa de Madrid (especialmente *El Liberal*), en el Congreso de las Ciencias de Valladolid, en el Círculo oficial de Aseguradores de Barcelona, en el *Bureau Fédéral des Assurances* de Berna, en la Universidad de Lausana y en el concurso que se espera del Instituto de Coimbra.

Estas aspiraciones no se proponen solamente una finalidad humanitaria, sino principalmente la inmediata de proporcionar, así a España como a Portugal, ventajas similares, en la eficaz esfera del Seguro, a las que proporcionan otras Uniones internacionales a que pertenecen ambas naciones.

La Conferencia que desarrolle este proyecto debe estar integrada por el sentido internacional de los diplomáticos y la competencia de los técnicos en el Seguro.

El docto orador fué objeto de grandes manifestaciones de aplauso en la concurrencia, que era muy numerosa, y en la que tenían representación todas las clases sociales, predominando los elementos académicos.

Se dió lectura, en la sesión referida, al siguiente telegrama del Director general de Instrucción pública de Lisboa, Dr. Queiroz Veloso:

«Ruego se dignen ofrecer mis saludos a los ilustres académicos españoles, que vienen a honrar con sus conferencias la antigua ciudad universitaria portuguesa.»

A continuación se dirigieron telegramas de saludos, por motivo de este acto, del Instituto de Coimbra a la Real Academia de Jurisprudencia, Instituto Nacional de Previsión y Consejo de Instrucción pública de España.

Conferencia del Sr. Gómez de Baquero.

En el mismo local, y ante un auditorio no menos notable por su autoridad en la esfera científica y por su categoría social, explanó su conferencia el Sr. Gómez de Baquero.

Dijo el docto conferenciante que en el problema de la enseñanza hay tal solidaridad entre las partes, que la escuela depende, en último término, de lo que sea la Universidad.

Hizo la historia de la creación de la Junta para ampliación de los estudios e investigaciones científicas, explicando la organización de las pensiones en el Extranjero, los trabajos del Centro de Estudios históricos, Instituto Nacional de Ciencias Físicas y Naturales, Asociación de Laboratorios, Escuela de Arqueología en Roma y otros organismos y servicios dependientes de la Junta.

Describió luego la Residencia de Estudiantes, indicando la creación de la Residencia para señoritas, y terminó diciendo que España y Portugal deben colaborar fraternalmente, dentro de la mutua independencia, en la labor científica, recordando su glorioso pasado, que no sólo es un título de honor, sino de obligación, y un mandato de las generaciones pasadas para preparación de las venideras.

Al principiar y terminar su conferencia, el Sr. Gómez de Baquero fué ovacionado calurosamente.

Después, el Rector de la Universidad pronunció frases de consideración a los conferenciantes, y propuso se dirigiese un telegrama al Ministro de Instrucción pública de España, expresando el interés con que habían sido escuchadas las disertaciones.

Una Comisión de estudiantes pasó al Rectorado a saludar a los conferenciantes en nombre de los escolares universitarios.

Vivas a España.

Se celebró un banquete de despedida, dedicado a los Sres. Gómez de Baquero y Maluquer, y al que concurrieron, entre otros, el Presidente de la Cámara municipal; el Rector de la Universidad; el Presidente del Instituto, Doctor Costa Lobo; el Secretario, Doctor C. Pacheco, y los Directores de la Sociedad de Propaganda de Coimbra.

Resaltó en los brindis una sincera fraternidad, resumiéndolos el Doctor Costa Lobo, expresando que se encontraban españoles y portugueses en la situación de dos hermanos, separados por mucho tiem-

po, y que al encontrarse se saludaban efusivamente, animados del mayor espíritu de amistad y firmemente dispuestos a auxiliarse mutuamente para su mayor engrandecimiento. A continuación se dieron calurosos vivas a España, a Portugal y a los países creados por estas dos naciones, Brasil y Estados hispanoamericanos, cada vez más queridos.

Espanoles en Coimbra.

Después de la Cámara municipal, pasaron a visitar la importante fábrica de tejidos de D. Jaime Planas, su compatriota, que tiene en Coimbra general estimación.

Visita presidencial.

A su paso por Lisboa, los conferenciantes fueron recibidos en audiencia por el Presidente de la República, que les hizo objeto de las más cordiales atenciones.»

*
* *

Repetimos lo dicho al anunciarse estas conferencias. Así haya muchas en Portugal de españoles y en España de portugueses. Con ello ganarán ambas naciones. Y nosotros, a favor de esas visitas, conoceremos, al fin, a nuestros vecinos y hermanos, de quienes no volveremos a hablar de memoria. — (De *El Liberal*, de Madrid.)

ACCIÓN CULTURAL EN CATALUÑA

Conferencia interesante.

En septiembre último dió una interesante conferencia en Barcelona el Secretario de nuestra Administración central, Sr. López Núñez. Se verificó en la Universidad, bajo la presidencia del Rector, Dr. Carulla, que tenía a su derecha al Obispo, Dr. Reig; al Presidente de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Sr. Ferrer-Vidal; al Director de la misma, Sr. Moragas y Barret, y al Delegado Regio de Primera enseñanza, D. Mariano Batlles; y a su izquierda, al representante del Gobernador civil, Sr. Vidal; al Delegado de Hacienda, señor Eulate, y al Vicerrector de la Universidad, Dr. Arana.

De la Prensa de Barcelona tomamos la reseña del acto, que amplía la sucinta noticia que publicamos en el número anterior:

«El Director de la Caja de Pensiones, Sr. Moragas, defiriendo a invitación del Dr. Carulla, pronunció algunas palabras como prólogo de la conferencia del Sr. López Núñez. Dijo que el conferenciante pertenecía a la agrupación de personalidades selectas que al idear, hace diez años, la fundación del Instituto Nacional de Previsión había coincidido en ideales con los hombres de buena voluntad que en Cataluña laboraban para la fundación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Dijo que el Sr. López Núñez, como sus compañeros de afanes de Madrid, y como los que aquí trabajaban en el mismo empeño social, había informado todos sus actos en la más pura lealtad, resultando de esta comunidad de sentimientos una unión ideal, en la que ambos grupos habían encontrado la sustancia necesaria para que sus respectivos gérmenes de acción social, sin estorbarse, y, antes por el contrario, apoyándose mutuamente, llegaran a ser dos grandes obras sociales. Por esto hoy, añadió el Sr. Moragas, los hombres del Instituto y los de la Caja de Pensiones se consideran entre sí, más que como amigos, como hermanos, y por eso el Sr. López Núñez, al ocupar la cátedra altísima de la Universidad de Barcelona, cedida para este acto a la Caja de Pensiones, habla en su propia casa.

Estudió luego el Sr. Moragas la personalidad del Sr. López Núñez, afirmando que su vida venía desarrollándose en tres campos igualmente nobles: el benéfico, el social y el científico; aludió a la acción del Sr. López Núñez en la Junta de Protección a la Infancia de Ma-

drid, en el Instituto de Reformas Sociales, en el Instituto Nacional de Previsión, en la Sociedad Protectora de los Sordomudos, en la de los Ciegos, en el Patronato de los niños presos y en otra multitud de obras sociales. Afirmó el Sr. Moragas que en todas estas obras el Sr. López Núñez había sabido fundir admirablemente sus afanes benéficos con sus alientos científicos, hallando siempre la manera de hermanar el bien y la verdad, confundiéndolos en una sola actuación. Por esto su obra a favor de los anormales, saliéndose de los límites de una vulgar beneficencia, penetra en los dominios científicos y se hace sentir potente en la admirable labor constructiva de las ciencias que tienen por finalidad luchar con la anormalidad misma, reduciéndola a su mínima expresión. López Núñez no se contenta con socorrer al mudo: trabaja y lucha para que hable. En todas sus obras, el ilustre conferenciante de hoy se inspira por igual en el bien y en la verdad: al hablar, pues, en esta Universidad, que, como tal, es templo de la verdad, habla por derecho propio en su misma casa.

El Sr. Moragas terminó diciendo que, hablando en una ocasión, el actual Gobernador civil de Barcelona, Sr. Andrade, de su amigo López Núñez, afirmó que era un santo a la moderna, es decir, un hombre de alma perfecta, poseedor de las excelencias culturales de nuestra civilización. A esta afirmación del Sr. Andrade, dijo el Sr. Moragas, voy a permitirme añadir una segunda parte: López Núñez, además de ser un santo a la moderna, es también un sabio a la antigua, es decir, un sabio de aquellas edades en que el objeto de la sabiduría era la posesión de la verdad y la realización del bien, en contraposición a la sabiduría moderna, que, por desgracia, parece orientada para servir a la destrucción y a la muerte.

Acto seguido, el Sr. López Núñez, después de un exordio adecuado a las circunstancias, expuso el tema de su disertación, que habría de versar sobre la previsión y el seguro en la enseñanza, indicando que en estos últimos tiempos, desde el establecimiento del régimen oficial de previsión, se había hecho en toda España, y especialmente en Cataluña, una acción difusa de la mayor importancia para la divulgación de los conocimientos de la previsión popular.

Expuso la acción del Estado y de las Corporaciones políticas, que en las diversas disposiciones de carácter legal y administrativo habían cuidando siempre de acentuar la nota técnica o científica, orientando así las instituciones de previsión por un camino de absoluta seguridad, apartándolas del empirismo. Igualmente analizó la obra del Instituto de Reformas Sociales, donde se ha preparado toda nuestra legislación social de previsión, dedicando especial cuidado al análisis de la labor realizada por el Instituto Nacional de Previsión, al que por su constitución orgánica compete una finalidad docente verdaderamente sustancial.

A continuación se refirió a lo que en el orden del magisterio primario se ha hecho recientemente para difundir la previsión en las es-

cuelas, y elogió la constante labor del Rector de esta Universidad, doctor Carulla, como propulsor entusiasta de las Mutualidades en las escuelas sujetas a su jurisdicción administrativa. Expuso la obra que en este aspecto ha realizado la Universidad española, organizando cursos y lecciones de previsión a cargo de doctores especializados en estas materias, en las Universidades de Madrid, Barcelona, Sevilla y Zaragoza, en la que recientemente se ha inaugurado el curso académico con una disertación doctrinal sobre seguros sociales. Asimismo explicó la influencia que la acción social y la mercantil han tenido en la divulgación de los conocimientos relativos a la previsión y al seguro, dedicando grandes elogios a la acción de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y de su Director, Sr. Moragas, que han hecho de este Centro un verdadero foco de educación social para toda Cataluña; y terminó esta primera parte de su discurso analizando la propaganda escrita que en pocos años ha enriquecido la bibliografía española de previsión con multitud de obras compuestas sobre esta materia especial.

La segunda parte de la conferencia del Sr. López Núñez estuvo dedicada a exponer la acción sistematizada que en materia de previsión se impone para recoger la acción difusa y darle mayor extensión y eficacia. Al efecto, analizó el concepto de la ciencia de la previsión, su objeto propio, su contenido y sus relaciones con las demás disciplinas científicas, exponiendo al orden jerárquico de esta clase de conocimientos que, comenzando por la alta función investigadora de la ciencia pura y siguiendo por las realidades del arte de la previsión, termina en la práctica material de los actos previsores que como un hábito inconsciente debe infiltrarse en la voluntad.

Seguidamente, el conferenciante expuso la pedagogía de la previsión, así en los altos estudios universitarios como en los estudios medios educativos de la segunda enseñanza y en la práctica de Mutualidades escolares de las escuelas de niños, explicando minuciosamente el carácter de cada una de estas manifestaciones. Finalmente examinó también la pedagogía de la previsión, en su relación con el actuariado o profesión de los funcionarios del Seguro, actualmente en organización en España.

El Sr. López Núñez terminó con una síntesis final, en la que, recogiendo las orientaciones de su discurso, se mostró optimista respecto al porvenir de la previsión en España, abogando por una política social de paz y de integración de los esfuerzos de todos ante un ideal común.

Acallados los grandes aplausos con que fué recibida la conferencia del Sr. López Núñez, el doctor Carulla, en entusiastas frases, enalteció la obra de la previsión y de las Mutualidades escolares, y dió las gracias al Sr. López Núñez, por su conferencia, y a cuantos le habían escuchado, por haber honrado el acto con su asistencia.»

Excursión a Tárrega y Castellserá.

Durante su estancia en Cataluña, asistió el Sr. López Núñez a diversos actos de carácter social.

La campaña escolar que desde hace tiempo viene realizando con tanta constancia el Rectorado de la Universidad para la construcción de edificios escolares higiénicos y modernos en los pueblos de Cataluña y Baleares, que los necesitan, y la campaña social que sostiene la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para el establecimiento, en las escuelas públicas, de Mutualidades o Cajas escolares de previsión, dió lugar a un acto importante en el pueblo de Castellserá, de la provincia de Lérida, en el que, confundiéndose y compenetrándose ambas campañas, se inició una orientación que puede impulsar extraordinariamente el mejoramiento del régimen escolar en Cataluña.

Para asistir a dicho acto llegaron a Tárrega el Rector de la Universidad, Dr. Carulla; el Director de la Caja de Pensiones, Sr. Moragas, y el Secretario del Instituto Nacional de Previsión, Sr. López Núñez, acompañados de los Sres. Roset y Palanqués, siendo recibidos en la estación por Comisiones del Ayuntamiento, de la Sucursal de la Caja de Pensiones, de la Cámara de Comercio y otras representaciones.

Una Comisión del Ayuntamiento de Castellserá llegó a Tárrega en dos automóviles para acompañar a dicho pueblo a los Sres. Carulla, López Núñez, Rodes, Moragas, Inspectores provinciales de primera enseñanza y a las Comisiones y representaciones oficiales procedentes de Lérida, Tárrega y Balaguer.

Al hallarse los dos automóviles a la vista de Castellserá se echaron las campanas al vuelo, y el pueblo en masa, precedido del Ayuntamiento y de los niños y niñas de las tres escuelas, con los estandartes y con sus maestros al frente, salieron a la carretera, recibiendo a los expedicionarios con grandes aclamaciones y aplausos, y acompañándoles a la Casa-Ayuntamiento en medio de un entusiasmo indescriptible. Los balcones y ventanas de todas las casas estaban adornados con colgaduras.

Después, los expedicionarios, con el Ayuntamiento, las representaciones y todo el pueblo, se dirigieron al Teatro del Centro, donde tuvo lugar una conmovedora fiesta mutualista escolar. Las niñas de la escuela de D.^a Francisca Pauner, que forman la mutualidad La Primavera Infantil, desarrollaron un interesantísimo programa de conferencias y piezas teatrales sobre temas y motivos de ahorro y previsión, causando la admiración de todos los concurrentes la intensidad pedagógica y educativa de dichas conferencias y piezas y la perfección con que las alumnas de la Sra. Pauner ejecutaron el programa.

A la terminación del mismo, la maestra y las alumnas fueron objeto de una ruidosa y merecida ovación.

Después de esta fiesta mutualista tuvo lugar un banquete en obsequio del Sr. Carulla y sus acompañantes.

Por la tarde se celebró en el Teatro del Centro un acto de divulgación de ideas de previsión y mutualidad.

Pronunciaron sentidos discursos el cura párroco de la población; el Diputado provincial Sr. Lasala; los Sres. Moragas, Rodes y López Núñez, resumiendo el Dr. Carulla.

Terminado el acto, los expedicionarios regresaron a Tárrega, donde quedó constituido, por la noche, el Patronato local de la vejez.

En el pueblo de San Juan Desverns se han inaugurado dos nuevas Mutualidades escolares, con asistencia del Sr. Obispo y del Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, Sr. Moragas.

En Granollers.

El Sr. López Núñez y el Sr. Moragas visitaron la población de Granollers, y en especial la Sucursal de la Caja de Pensiones y el Ayuntamiento. En éste fueron recibidos por el Alcalde, las Autoridades locales, una Comisión de Concejales, otra de la Sucursal de la referida Caja y los maestros nacionales y particulares.

El Sr. López Núñez saludó al Alcalde y Concejales, manifestándoles que llevaba el encargo del hijo ilustre de Granollers, Sr. Maluquer y Salvador, de expresarles el agradecimiento con que el mismo había recibido el acuerdo de dar su nombre a una de las plazas de Granollers, contestando el Alcalde que este acuerdo era muy merecido y honraba al Ayuntamiento.

A continuación, y reunidos cuantos asistían al acto en el Salón de sesiones, el Sr. Moragas dió amplias explicaciones sobre la Obra de los Homenajes a la Vejez, y el Sr. López Núñez sobre las Mutualidades. Como resultado de dichas explicaciones quedó constituido el Patronato local de la Vejez de Granollers, firmándose la correspondiente acta, y los maestros ofrecieron proceder a la organización de Mutualidades escolares.

En Igualada.

Revistió gran importancia la inauguración de una nueva Mutualidad escolar en el Ateneo de Granada, celebrada en octubre último, durante la estancia del Sr. López Núñez en Cataluña.

Presidió el acto el Diputado a Cortes Sr. González Vilart, llevando la representación oficial del Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Abierto el acto por el Presidente, hizo uso de la palabra el señor Moragas, quien, dirigiéndose al público, recordó la fecha de 14 de marzo de 1909, en que fué solemnemente inaugurada la Sucursal de

Igualada, primero de los organismos de extensión regional creado por la Caja de Pensiones. Dijo el Sr. Moragas que, al celebrarse la inauguración de la Mutualidad escolar del Ateneo Obrero, la Caja de Pensiones se presentaba públicamente por segunda vez ante Igualada, por lo que consideraba que su misión en el acto era la de hacer un examen de conciencia sobre la vida de la Caja de Pensiones durante los seis años y medio transcurridos desde la apertura de la Sucursal de Igualada. Entrando en este examen, fué analizando los avances y progresos realizados, resultando que el número de imponentes, que en 28 de febrero de 1909 era de 2.824, ascendía en 30 de septiembre del corriente año a 50.767, y que el importe de las cuentas de los imponentes había subido desde 2.356.338 pesetas hasta 20.102.299 pesetas. De las explicaciones del Sr. Moragas resultó también que el número de Sucursales, Cajas adheridas, Administraciones, Agencias, Mutualidades, Grupos sociales de Previsión y demás organismos de la Caja de Pensiones ha ido aumentando, hasta llegar, en 30 de septiembre pasado, al número de 179 organismos existentes y 182 en organización. El Sr. Moragas, después de analizar los progresos de carácter social, sintetizados en las operaciones de previsión nuevamente implantadas por la Caja de Pensiones y en las jornadas sociales y escolares de previsión, con la que va extendiendo la difusión de la obra en toda Cataluña, hizo referencia a la visita que oficialmente, y en nombre del Instituto Nacional de Previsión, hacía el Sr. López Núñez a la Caja de Pensiones, y acabó diciendo que, para corresponder a esta visita nada había juzgado más justo la Caja de Pensiones que acompañarle a visitar la primera y más antigua de las Sucursales de la Caja.

El Sr. Bastardas, después de enaltecer la obra social que había realizado el Ateneo Obrero desde su fundación, y la trascendencia de lo que estaba realizando al crear su Mutualidad escolar, estudió la virtud del ahorro, presentando a la consideración de los niños de la Mutualidad la necesidad de ampararse en dicha virtud, sabiendo practicarla en sus justos límites, huyendo igualmente de la avaricia que de la prodigalidad.

D. Francisco Bedós, Maestro fundador y Director de las Escuelas del Ateneo Obrero, se dirigió en sentidísimas frases a los alumnos, excitándoles a practicar el ahorro y la virtud.

Terminado el discurso del Sr. Bedós, se procedió al reparto de 160 libretas de seguro dotal a los niños y niñas de la Mutualidad, y continuó el acto, haciendo uso de la palabra el Sr. López Núñez, que principió su discurso ensalzando la labor social del Ateneo Obrero, y haciendo constar que esta labor, altamente educativa, se manifestaba por manera admirable en la atención y actitud ejemplar con que los niños de la Mutualidad escuchaban los discursos que se estaban pronunciando.

Entró luego el Sr. López Núñez en el estudio de la obra que reali-

zan las Mutualidades escolares, haciendo resaltar el aspecto educativo de las mismas, y afirmando que la organización administrativa de las Mutualidades, con sus Juntas directivas de personas mayores, y con las de niños adjuntos, se orientan hacia el ideal de enseñar a los alumnos a ser hombres y a conducirse en sociedad.

Explicó el Sr. López Núñez detalladamente el funcionamiento de las Mutualidades escolares, las operaciones que realizan, la forma y manera de hacer las imposiciones, y las ventajas que reportan, así como la distinción ante el ahorro de primer grado y el de segundo grado, que se combinan en las operaciones de las Mutualidades.

Siguiendo estas explicaciones, el Sr. López Núñez hizo notar que las Mutualidades escolares constituían una interesante modalidad del régimen oficial de previsión, y que se estaban desarrollando admirablemente en Cataluña, al amparo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que, en virtud de su reglamentación y de sus relaciones con el Instituto Nacional de Previsión, era la guardadora y gestora, en Cataluña y Baleares, de dicho régimen. El Sr. López Núñez, después de detallar la naturaleza de las relaciones existentes entre el Instituto de Previsión y la Caja de Pensiones, y de hacer constar que dichas relaciones se habían desarrollado siempre en un ambiente de sincera y leal correspondencia, terminó estimulando a los niños mutualistas a serlo con constancia.

El Diputado a Cortes Sr. González Vilar principió diciendo que con mucho gusto cumplía el encargo que le había dado el Gobernador de saludar cariñosamente en su nombre a los igualadinos y al Ateneo Obrero.

Añadió que este Ateneo había inspirado siempre, porque siempre había imperado, su existencia en tres principios superiores: la cultura, la virtud y el amor; glosó la manera cómo el Ateneo Obrero había sabido atenerse a estos tres grandes principios, y terminó manifestando que sólo faltaba al Ateneo, para dejar completa su obra, la institución de la Mutualidad escolar que se estaba fundando, con lo que dicho Ateneo realizaría en los niños la triple obra de cultura, virtud y amor, que era la norma de toda su existencia.

En Barcelona visitó el Sr. López Núñez la Escuela municipal de Sordomudos y varios establecimientos consagrados a la asistencia y educación de anormales, así como los diversos establecimientos benéficos que sostienen la Diputación provincial y la Junta provincial de Protección a la infancia.

ACTUARIADO ESPAÑOL (1)

Se dispone España a solucionar un problema actuarial fundamental, que es la organización de su propio actuariado, y, a juzgar por la totalidad de impresiones recogidas, con el rigorismo científico procedente.

En el *Anuario* inmediato será ocasión de examinar la solución del problema. En este me limito a expresar su enunciado con la mayor concisión posible.

Hace veinte años se celebró en Bruselas el primer Congreso internacional de profesionales en la ciencia del seguro de vida, y con motivo de aquilatar su eficacia, tuve la satisfacción de iniciar entonces en la prensa una continuada labor en tales estudios, sin hacer jamás campaña negativa o dificultadora para nada ni para nadie.

Los organismos nacionales actuariales constituían una respetable aristocracia científica, que completaron con ciertas notas democráticas al congregarse. Sus asambleas siguieron siendo relativamente limitadas, pero se asemejaron, desde 1895, a un senado de organización de clases, aplicada con algún criterio expansivo.

Esto permitió ampliar, dentro de normas discretas, sus elementos constitutivos, y completar el estudio del clásico seguro de vida con las modalidades requeridas por la política social contemporánea.

Dichos avances de lo tradicional, no sólo eran justificadísimos, sino que fueron habilísimamente expuestos. Casi puede decirse que se realizó la reforma sin previo programa. Merece por ello sinceros plácemes aquel denodado y pequeño grupo de Actuarios belgas, compuesto por el malogrado e inolvidable Mahillón, Lépreux y Bégault, a quienes algunos recalcitrantes denominaron «anabaptistas», hasta que el movimiento de aproximación y extensión logró en Londres la más autorizada consagración posible del mundo actuarial.

Durante la época anterior imperó en España la significación individualista en tales materias, que caracterizaba a naciones más adelantadas en el seguro, y por esto resultaron casi aisladas y sin trascendencia general algunas labores meritorias como las del distinguido Profesor D. Francisco Correa, evidenciadas en la *Théorie mathématique des assurances sur la vie* (Barcelona, 1890).

La referida acción colectiva internacional ha influido en la posibi-

(1) Artículo publicado en el *Anuario Español de Seguros*.—Barcelona, 1915.

lidad del actuariado español, y lo ha hecho beneficiosamente, puesto que es una tendencia progresiva.

Desde que el Gobierno español, representado en el Congreso parisién de 1900, hizo declaraciones en sentido actuarial, no se ha cesado aquí de procurar su realización, explicando y enalteciendo el valor científico de esta obra, sin la que Millerand manifestó que no se concibe la política moderna, logrando su reconocimiento en un Real decreto del Sr. Dato y en nuestro régimen legal de previsión popular de 1908, protegiendo, estimulando y relacionando tareas doctrinales en las insustituibles orientaciones mercantiles y sociales, que me propongo reseñar en otro trabajo, y consiguiendo que Actuarios tan doctos como el Presidente y Secretario general del Comité internacional actuarial interviniesen directa y asiduamente en este interesante y nuevo aspecto de la vida científica española.

Es decir, haciendo todo lo posible menos aquello con lo que aquí acostumbramos a empezar en la esfera administrativa, que es organizar prematuramente una Corporación, cuya existencia suele fracasar por esto mismo, pudiendo más adelante haber sido viable. Así se explica que, después de muchos años de preparación colectiva actuarial, así en el orden privado como en el oficial, y de haber encomendado el Sr. Calbetón, siendo digno Ministro de Fomento, dicha tarea al Instituto Nacional de Previsión, éste se decida ahora a ultimar y proponer las bases maduramente estudiadas.

* * *

Como muchas veces se aduce el lapso de tiempo, aparentando que es preocupación la desidia, y siendo acaso en el pesimismo donde solemos aparecer más consecuentes, desconfiando de la existencia de obras nacionales desarrolladas sistemática y pacientemente, conviene decir algo acerca de lo indicado.

En 1902 se reunió en Bélgica el Comité permanente actuarial, examinando, entre otras proposiciones, la del delegado español sobre formación de tablas especiales de mortalidad de inválidos, y allí se esbozó la organización futura de nuestro actuariado y la celebración en Madrid de un Congreso internacional para su impulso definitivo.

Bastantes naciones tenían entonces derecho de prioridad al efecto, y aun algunas no lo habían ejercitado, cuando durante el Congreso internacional de Actuarios de Amsterdam de 1912 se acordó que a los del entonces San Petersburgo y de Stokholmo sucediese el matritense.

Dado lo espaciado de dichos Congresos, la época probable de la última asamblea proyectada corresponde al año 1821, y para su debida y muy anticipada preparación estableció el Comité permanente algunos jalones, que pueden verse en su relación de adhesiones admitidas, y que han de ser útiles para organizar el actuariado español sobre la

base de elementos técnicos del seguro comercial y del social y otros de neutralidad matemática.

Mientras tanto, la ponencia oficial había celebrado en Madrid reiteradas y detenidas conferencias con el Dr. Lefrancq, modelo de Actuarios de alta prosapia matemática y de progresivas orientaciones sociales.

Agregará a su trabajo directo el debido examen de los que realizó con objeto análogo la Comisaría general de Seguros, y especialmente su interesante información por D. Mateo Puyol Lalaguna; las enseñanzas actuariales de las Escuelas Superiores de Comercio, que tanto deben a las iniciativas del Sr. Bergamín; y las opiniones de cuantos han acudido a la información escrita, convocada para que este asunto se solucione con recomendable publicidad, y según corresponde a la sincera imparcialidad acreditada por los organizadores (1).

* * *

La característica de la publicidad resulta interesante, siendo la que ha logrado imprimir nuestro régimen oficial a la propaganda de los principios actuariales, lo que no ha pasado inadvertido a una autoridad científica tan competente como el Dr. Manes, Secretario general de la Asociación del Seguro alemán, que comprendió la gestión española entre las que considera preferibles en aquel aspecto.

De esta suerte se acrecienta para la generalidad el relieve del Actuario, antes aislado y como perdido en la cripta de sus cálculos algebraicos, según decía Cheysson, que fué de los más respetables.

Por cierto que, teniendo presentes tales manifestaciones en una magna asamblea celebrada hace cinco años en la plaza pública de la villa de Granollers, se dedicó un sentido recuerdo al que había sido actuario del pueblo y trabajó desde París por la clase obrera de todo el mundo.

* * *

(1) Acudieron a dicha información los señores que a continuación se expresan:

De Madrid.

D. Mateo Puyol Lalaguna, D. José María García Ocaña, D. Fernando Ruiz Feduchy, D. José María Puyol Lalaguna, D. Manuel Perales, D. Aurelio Gómez Cotta, D. Federico Blanco y Trias, D. Guillermo Martínez, D. Manuel de Santos y Compañía, D. Ramón Cavana y D. Ramón Asensio Bourgón.

De Bilbao.

D. Luis Chalbaud Errázquiz.

De Arenys de Mar.

D. Felipe Ferrer y Calbetó. — (Nota de los ANALES.)

La última impresión que ahora cumple recoger es la de que la potencia del Instituto, además de la especial competencia en las ciencias matemáticas de su Presidente General Marvá, y de la reconocida a los Sres. Vizconde de Eza y Posada en los estudios económicos, de las orientaciones del Comité internacional actuarial transmitidas actualmente por un modesto representante del mismo, y del ofrecido cambio de impresiones con caracterizados especialistas en las más importantes esferas del Seguro patrio, tiene el concurso del Consejero obrero Sr. Gómez Latorre.

Acaso extrañe que acentúe la noticia de este último factor a los que no la tengan de cuanto deben las funciones periciales al apoyo de ilustrados Vocales de la clase trabajadora española en los organismos de la Administración social, donde combaten siempre, no sólo contra el empirismo, sino contra la pseudo-ciencia; señalando discretamente sus necesidades y aspiraciones.

Esta es la principal ventaja de su intervención en aquel problema, como en los demás planteados en dichas instituciones oficiales, pues si hoy no se consideran posibles Mutualidades populares ajenas a la asesoría actuarial, no debiera ésta organizarse sin que el elemento obrero indicase sus aspiraciones, para dilucidar la posibilidad y forma de atenderse al regular las finalidades de un incipiente núcleo profesional, y, sobre todo, para que simpatice con el mismo, pudiendo apreciarlo de cerca en una fundación apoyada por representaciones oficiales, científicas, del capital y del trabajo.

Por sufragio eligen con éxito sus jueces algunos Cantones suizos, y con el asentimiento de los obreros hemos incorporado Actuarios de fama mundial a nuestro régimen de retiros.¹

Con estas indicaciones se tributa incidentalmente un aplauso a iniciativas como la de la Universidad de Oviedo, meritísima, por el saber de su profesorado y por el amor a la Ciencia que acredita su extensión universitaria popular, donde aparecen confundidas con las mucetas doctorales las blusas del trabajo industrial, sin perjudicarse sus respectivos colores por el contraste, antes bien, favoreciéndose por una solidaridad exenta de afectadas adulaciones.

* * *

En suma: en 1915 se proyecta realizar la completa incorporación de España a la obra actuarial colectiva empezada en 1895, utilizando al efecto, dentro de límites iniciales esencialmente reducidos, lo más prestigioso y sólido de aquella grandiosa orientación científica, y completándola, al adaptarla a nuestra patria, con algunos avances de detalle que sean resumen de progresos recientes, y, si la intención asegurase el éxito, afectuoso homenaje del esfuerzo español. Esto permitiría apreciar que se trataba de una fundación del siglo XX, sin necesidad de comprobarlo con la fecha de los Estatutos.

JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR.

Crónica del Instituto.

LA FIESTA DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR EN CIUDAD REAL

En agosto último se celebró en el amplio Teatro de Verano, de Ciudad Real, la Fiesta de la Mutualidad Escolar, con asistencia de los niños y niñas de las escuelas con sus respectivos Profesores.

Asistieron: el Sr. Obispo; el Alcalde, Sr. Pérez Molina; el representante del Instituto Nacional de Previsión, D. Severino Aznar; el Provisor y Vicario general de la Diócesis, Sr. D. Antonio Garro; los Diputados provinciales Sres. Hidalgo, Gómez de los Ríos y Arredondo; el Chantre de la Prioral, D. Eloy Fernández; el Director de la Normal, D. José Martínez; los Concejales Sres. Bernabéu, Alonso y Sánchez Gijón; Inspectores de primera enseñanza; Secretario de la Junta de Instrucción pública, Sr. Vidal; Sres. Vázquez, Bermúdez, Morales, representantes de la Prensa, y otras distinguidas personalidades.

El Sr. Bernabéu.

Ocupó la presidencia el Sr. Obispo, teniendo a la derecha al señor Alcalde, y a la izquierda al Sr. Aznar.

Comenzó el acto haciendo uso de la palabra, en nombre del Ayuntamiento, el Concejal y Profesor del Instituto D. Emilio Bernabéu, quien, después de hacer resaltar la importancia de la fiesta, tuvo frases de elogio para el Alcalde, Sr. Pérez Molina, por su celo y su actividad admirables, así como para el Sr. Obispo, que, entusiasta de cuanto se relaciona con la educación y progreso de los pueblos, se había servido aceptar la presidencia del acto.

Después hizo la presentación del Sr. Aznar, a quien el Instituto de Previsión enviaba a la capital de la Mancha para asistir a la fiesta escolar.

El Sr. Bernabéu fué muy aplaudido.

D. Severino Aznar.

Seguidamente ocupó la tribuna pública el Sr. Aznar.

Dijo que con este acto se conmemora la efemérides gloriosa de la entrada oficial y solemne de una idea civilizadora, la de la Previsión, en las escuelas de Ciudad Real.

Dirigiéndose a los niños, les dice que en su honor se celebra esta fiesta, en la cual son los personajes que desempeñan el principal papel. Les recomienda que recuerden siempre con gratitud a la entidad que les hizo donación de las primeras cartillas de ahorro. De vosotros depende — afirmó — que el resultado de este acto sea un éxito o fracaso, según continuéis la obra comenzada acumulando vuestros ahorros, o si, por el contrario, os limitáis a percibir y guardar esas cartillas del Instituto de Previsión como un objeto cualquiera.

Habló después de la trascendencia que puede y debe tener esta clase de fiestas, que honran tanto a las personalidades y Corporaciones que las organizan como a quienes han de recibir sus beneficios.

A este propósito elogió la gestión del Ayuntamiento y la iniciativa del Casino de Ciudad Real, donante de las cartillas del Instituto de Previsión, advirtiendo el orador que de nada servirían éstas si todo quedaba limitado a la entrega de las mismas, olvidándonos de fomentar el ahorro, estimulándole con el ejemplo.

Expuso el alcance de la previsión y las consecuencias de que sea comprendida por todos, pues el deplorable estado económico del pueblo — afirmó — es el origen de los males que padece la nación, la falta de ciudadanía en primer lugar, ya que la miseria no sólo limita la libertad de acción al individuo, sino que en ocasiones le empuja a no ser honrado.

A las Corporaciones municipales, en los pueblos, corresponde esta labor fecunda e intensa de la previsión y el ahorro de los pobres, para que, con el tiempo, sea un remedio regenerador y liberalizador, permitiendo a los hombres del mañana ser conscientes, y así no venderán el voto en los comicios ni la honra en las ciudades.

También la Iglesia puede y debe contribuir en este sentido, y ya lo viene haciendo de una manera eficaz y progresiva, estableciendo y amparando los Sindicatos y Cajas rurales, las Mutualidades, en fin, y de ello es buen ejemplo la Mancha, que ya cuenta, de estas últimas — se refiere el orador a las Mutualidades escolares —, con algunas en Daimiel y en Puertollano, en Manzanares y algún otro lugar, y pronto las habrá en la capital.

Califica al Prelado Dr. Irastorza de hombre de su tiempo, que se interesa por estos problemas, los estudia y propaga sus beneficios, señalando el camino que los demás han de seguir en bien de la Humanidad.

Explica lo que son las Mutualidades escolares: remedian la nece-

sidad de la familia sin trabajo, prestan auxilio al enfermo, amparan al desvalido y al huérfano, y son sostén de la vejez. La moneda mensual o semanal, aunque sea insignificante, va labrando el bienestar, o, al menos, la tranquilidad del mañana incierto de los pequeños escolares y de los suyos.

Para hacer comprender la importancia de las Mutualidades recordó que el Estado las había acogido bajo su dirección, apenas iniciadas, creando su Junta central, su Directorio, pues no ignora que de esas Mutualidades puede depender la formación de las nuevas generaciones equilibradas y conscientes, que tanto anhelamos, creadoras de un estado económico sano, fuerza reguladora de la vida de la nación.

Dirigiéndose a los maestros, les dice:

El Estado os estimula a crear las Mutualidades escolares, pero aun os debe estimular más vuestra propia vocación y la conciencia de vuestro deber.

El Estado os estimula a establecerlas, creando una Comisión, al frente de la cual pone al que de hecho está al frente de todos vosotros, al Director general de Primera enseñanza, rogándoos y mandándoos que las fundéis, poniéndolas en vuestras manos, pues sois los mediadores entre los niños y el Instituto Nacional de Previsión, premiando el esfuerzo que hagáis, al fundarlas, con premios en metálico y con distinciones honoríficas, y disponiendo que la fundación o conservación de una Mutualidad os sirva de mérito preferente en vuestros concursos.

Pero, además, debéis fundarlas por estímulo de vuestro deber y de vuestra vocación, porque con ello añadís nuevos prestigios a vuestra escuela, porque con ello hacéis a vuestros niños grandes bienes: en primer lugar, hacéis llegar a sus bolsillos las bonificaciones del Instituto Nacional de Previsión o del Ministerio de Instrucción pública, la de su Ayuntamiento o Diputación, y las de los socios honorarios que quieran protegerla; en segundo lugar, les enseñáis el medio de librarse de los grandes riesgos y miserias que se propone combatir la Mutualidad, con lo cual conseguís además que en los momentos difíciles en que reciban la ayuda de su Asociación bendigan vuestra memoria, porque, en rigor, a vosotros lo deberán, y, finalmente, con ello habéis encontrado un procedimiento pedagógico de primer orden para formar de ellos hombres más honrados, más sobrios, más enemigos de los vicios costosos, mejores ciudadanos, más viriles. Y con todo eso habréis prestado un servicio mayor a la patria, que puso en vuestras manos lo mejor que tenía: el alma de sus hijos.

Una ovación acoge las últimas palabras del orador.

El Sr. Obispo de Ciudad Real.

El Dr. Irastorza, saludado con grandes aplausos por la concurrencia, hizo un breve y elocuente resumen.

La familia, la sociedad, la patria—dijo—, están pendientes de estos niños: tanto valdrán cuanto hayamos puesto por procurarlo. El padre anciano, el prójimo desvalido, el deber ciudadano, el honor del hogar, la integridad nacional, hallarán un amigo y un defensor, si los elementos directores lo procuran, cuando ellos sean hombres y la conciencia les dicte los deberes ineludibles que como tales tienen.

En el ahorro y la previsión está el porvenir de la raza: la mutualidad es amor. De ahí — afirmaba el Prelado — que la Iglesia sea una especie de mutualidad, cuyos brazos amorosos hacia todos se extienden y a todos por igual, con su cariño de madre, aproxima y abraza.

El sacerdote y el maestro, el padre y el hombre de gobierno, son los encargados de velar por la paz social, por el amor de la Humanidad y el progreso y engrandecimiento de los pueblos. Se encauza la inteligencia del niño y su corazón como el ingeniero canaliza los ríos para que sus aguas, en vez de perderse, rieguen los campos y sean fecundas y luego prosigan su triunfal carrera hasta el mar.

El Sr. Irastorza tuvo para los maestros, los padres y las Autoridades municipales palabras de aliento, de cariño para los niños, de estímulo y consejo para todos, pues que todos estamos obligados a cooperar en la obra del bien.

Elogió la labor del Instituto Nacional de Previsión y se ofreció para cuanto sea preciso, con el fin de que la fiesta que se celebra tenga, en un porvenir no lejano, fruto bienhechor.

El Dr. Irastorza fué muy aplaudido.

Cartillas y juguetes.

Acto seguido se procedió al reparto de cartillas del Instituto Nacional de Previsión a los niños y niñas pertenecientes a las diferentes escuelas de nuestra ciudad.

Hizo entrega de las cartillas de previsión el Sr. Obispo, ayudado por el Alcalde, Sr. Pérez Molina, y por el Concejal Sr. Sánchez Gijón, de la Comisión organizadora.

Se procedió después al reparto de juguetes a más de 1.200 escolares, resultando el acto simpático y emocionante en extremo.

El reparto se hizo extensivo a los acogidos del Hospicio.

Conferencia del Sr. Pareja en la Diputación provincial de Málaga.

En el Salón de actos de la Diputación provincial de Málaga dió, el 10 de julio del corriente año, una conferencia el Delegado regional del Instituto Nacional de Previsión, D. Miguel María Pareja.

El conferenciante disertó acerca del tema «Mutualidades escolares».

Presidió el acto el Gobernador civil de la provincia, D. Luis Ugarte, ocupando otros lugares de la mesa el Alcalde, D. Luis Encina; el Presidente de la Diputación provincial, Sr. Pérez de la Cruz; el Teniente de Alcalde, D. Diego Martín Rodríguez; el Inspector provincial, Sr. Moreno Calvete, y el Diputado a Cortes Sr. Sáenz.

El amplio local se encontraba casi en su totalidad ocupado por maestras y maestros de esta capital, concurriendo también varios profesores de la Normal y Escuela de Artes y Oficios.

El Sr. Pareja comenzó su interesante conferencia saludando a sus oyentes y a Málaga en nombre de Granada, las dos capitales andaluzas hermanas por su historia, por el cariño mutuo y por sus ideales.

Intensificada cada día más la lucha entre el capital y el proletariado, los gobernantes vienen preocupándose ante tan complejo problema social, dictándose Leyes que tienden a limar las asperezas existentes entre el capital y el trabajo, en bien principalmente de las clases humildes.

De ahí la creación de diversas entidades económicas, bajo el patrocinio y apoyo del Estado.

El Instituto Nacional de Previsión es una Caja nacional de los obreros, habiéndose seguido para su implantación el mismo procedimiento que el seguido en Italia, que deja en libertad al obrero para aportar lo que pueda.

Recuerda que, cuando la creación del Instituto, el ilustre Moret pronunció en el Congreso un elocuente discurso, que, como todos los suyos, conmovió al auditorio, y, dirigiéndose a la Prensa, elevó hasta ella su ruego, esperando que fuera el portavoz de tan humanitaria y trascendental institución.

Él, ahora, hace el mismo ruego a la Prensa local, con el fin de que, con sus consejos y con su propaganda eficaz, lleve a todos los lugares el convencimiento de que en el ahorro está el porvenir del niño y el amparo del anciano.

Dice que con el ahorro mutuo escolar se fomenta en el niño el amor al prójimo, a la par que defiende su propia existencia, pues si al caer enfermo obtiene una pensión diaria, cuando está sano contribuye con su suscripción a mitigar el dolor del que se encuentra enfermo.

Después, cuando llegue a mozo y abandone la escuela, puede encontrarse con una cantidad suficiente para crear un negocio, contando con este eficaz apoyo en sus primeros pasos por la vida.

Trató después de las pensiones para la vejez, haciendo un elocuente elogio de la caridad y de la previsión, que, unidas, salvan de la miseria y del dolor a la ancianidad desvalida.

Del anciano obrero mendicante al anciano obrero que ahorró ya una diferencia bien sensible.

Mientras aquél tendrá que malvivir de la caridad pública, mirando rencorosamente a la sociedad que así le dejó desvalido, el otro vivirá

contento y feliz de sus ahorros, bendiciendo su previsión y a la sociedad, que no le dejó abandonado.

Por eso todos, sin distinción de categorías ni clases, debemos hacer propaganda en honor de tan hermosos y humanitarios ideales, fomentando el ahorro entre las clases proletarias.

Terminó exhortando a todos, Autoridades, maestros y ciudadanos, para que combatan la apatía nacional.

El Sr. Pareja fué muy aplaudido.

A continuación del Sr. Pareja hizo uso de la palabra el Alcalde de Málaga, Sr. Encina, quien breve, pero elocuentemente, elogió al conferenciante, detallando de paso la labor que el Ayuntamiento de Málaga viene realizando en pro de la instrucción pública y de la cultura, especialmente de unos años acá.

Dice que, de veintitantas escuelas que había no hace muchos años, hoy existen ya más de 50, sin contar con las establecidas en los pueblos.

Con frecuencia costea el Ayuntamiento las matrículas y títulos de alumnos y maestros, fomentando eficazmente la cultura popular por cuantos medios están al alcance del Municipio.

No duda que el ahorro escolar tomará mucho incremento en Málaga, pues ya sabe de dos colegios que lo tienen implantado con excelentes resultados.

Termina enviando un saludo, en nombre del pueblo de Málaga, a la hermosa ciudad de Granada.

La Previsión en Marruecos.

Por iniciativa de la Junta de Servicios locales de Tetuán se acordó contratar con el Instituto Nacional de Previsión pensiones de retiro para sus funcionarios europeos e indígenas, y hasta para los obreros de los servicios municipales que devengaran más de 25 jornales al año.

Pero la iniciativa referida ofrecía la dificultad de que, no existiendo el Registro civil para los indígenas, no es posible conocer de manera exacta la fecha del nacimiento de los asegurados, base esencial para el cálculo y para la transmisión a la familia del capital a que tengan derecho al fallecimiento del titular.

Además de este obstáculo, es sabido que para gozar de las bonificaciones de retiro, especialmente las inferiores a una peseta diaria, exige la Ley orgánica del Instituto la calidad de español en el poseedor de la pensión.

Para resolver estas dificultades, la Junta de Servicios locales de Tetuán tomó la defensa, en general, de los habitantes de la zona española, invocando el precedente de la concesión hecha a los habitantes de la República de Andorra, territorio extranjero, pero en el que España ejerce el protectorado.

Acogida la idea por el Instituto, el Consejo de Patronato adoptó los siguientes acuerdos, en sesión de 17 de junio:

El primero se refiere al caso, frecuente en los súbditos marroquies, en que pudiendo, por documento autorizado por el kadi, señalar el año de su nacimiento, no pueda precisarse el mes y día de éste, en cuyo caso el Instituto considerará a los súbditos marroquies como nacidos en 30 de junio, siguiendo las prácticas generales del seguro.

Por el segundo acuerdo, y confirmando el criterio sustentado por la Administración del Instituto, basado en la Real orden del Ministerio de 17 de Estado de marzo último, se aplican las bonificaciones del fondo general a los asociados españoles residentes en la zona de protectorado español en Marruecos, así como a los súbditos marroquies que cuenten diez años de residencia en dicha zona.

En virtud de estas equitativas concesiones podrán los modestos empleados y obreros residentes en la zona de Marruecos afrontar los riesgos de la inutilidad y la vejez, merced a las negociaciones iniciadas por el Cónsul de España y por el Auditor D. Angel Ruiz de la Fuente, antiguo funcionario de este Instituto.

Mutualidades escolares de En el grupo de escuelas nacionales
Nuestras Señoras del Valle de La Macarena (Sevilla) se han
y del Rosario, en Sevilla. inaugurado dos nuevas Mutualidades
escolares: Nuestra Señora del
Valle y Nuestra Señora del Rosario.

Asistieron a la inauguración la Sra. Inspectora de Primera enseñanza, D.^a María Quintana de Ferragud; D. Amante Laffón; D. Francisco Hernando; D. Manuel Rabadán; D. Antonio Moya; el Inspector de Primera enseñanza, D. Antonio Arocha; D. Rafael Fal, y una numerosa representación del Profesorado de las Escuelas nacionales.

Se leyeron discursos alusivos al acto. Los niños de uno y otro sexo de ambas escuelas entonaron el *Himno a la Previsión*, y por aclamación se nombraron las Juntas directivas de ambas Mutualidades.

Federación de Nuestra Señora En el Consejo federal de Mutuali-
de la Victoria, de las Mutua- dades escolares federadas de Meli-
lidades escolares, en Melilla. lla, celebrado bajo la presidencia del
general Villalba, se acordó repartir
con profusión las *Nociones elementales de Mutualidad escolar* y la publicación de la revista *África Social*, procurándose que en aquella plaza militar sea esta revista órgano del régimen oficial de pensiones encomendado al Instituto Nacional de Previsión.

Comprenderá, a más de las Secciones establecidas en el Reglamento de la Federación, las que se denominarán: obrera, benéfica, de ins-

tituciones y hombres, Bolsa del Trabajo y Secretariado del pueblo.

En la referida Asamblea se dió cuenta del movimiento de fondos; expedición de 159 libretas de dote infantil del Instituto Nacional de Previsión, que importan 554,50 pesetas; establecimiento de la Mutualidad escolar de Previsores Rifeños, en la escuela indígena de Nador, y, después de otros acuerdos, se comisionó al Sr. Secretario para que, con ocasión de su probable viaje a la Península, entregue los títulos de Presidentes honoríficos a los Excmos. Sres. Obispo de Málaga y Presidente del Instituto, Sr. Marvá, y los de fundadores a los señores Maluquer, Consejero-delegado; López Núñez, Secretario de dicho Instituto; Director de *El Debate*, Herrera; Profesor de Economía política y finanzas de la Universidad de Compostela, Castroviejo, y Director de *La Región*, y Ginzo Soto, nombrado en esta sesión por su campaña en pro de esta Federación.

El Ayuntamiento de Zaragoza.

Según nos comunica nuestro delegado en Zaragoza, D. Alvaro de San Pio, el Alcalde de dicha ciudad ha firmado un libramiento de 1.000 pesetas, que se repartirán por los Consejos de las diversas Mutualidades escolares oficiales de Zaragoza, en concepto de bonificaciones, en las libretas de los asociados.

Donativos generosos.

Según nos comunica el Agente de Fomento del Instituto en Valencia, don Filiberto Sanchis Tamarit, el Excmo. Sr. Marqués de Cáceres, como anunciamos, ha costeado 47 dotales, con la imposición inicial de 2,50 pesetas a favor de los nacidos en la provincia el día 5 de agosto, solemnizando así la fecha del casamiento de su hija.

El Sr. D. Marcelino Mata, de ésta, para conmemorar el feliz resultado de una grave operación quirúrgica de que fué objeto su hijo, ha costeado 85 libretas dotales, con la imposición inicial de una peseta a favor de los nacidos en Valencia, Burjasot y Requena, del 13 al 19 de septiembre.

Finalmente, el Sr. D. Jesús Miralles Labella, Vicepresidente del a Dependencia Mercantil, sufraga 14 libretas para otros tantos hijos de presos del Penal de San Miguel de los Reyes, de esta ciudad.

La protección a la industria hullera española.

Entre las medidas propuestas al Gobierno por la Comisión de estudio de la riqueza hullera para fomentar la producción y el consumo del carbón nacional figura la siguiente:

«9.^a El Estado subvencionará las instituciones que los patronos mineros de carbón organicen, de acuerdo y en coparticipación con sus obreros, para asegurar a éstos contra la invalidez por enfermedad o

vejez, con arreglo a las bases establecidas por el Instituto Nacional de Previsión, y mediante la intervención de este organismo social.»

Concurso de premios infantiles.

El Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad ha publicado las condiciones del

quinto concurso de premios, convocado por Real orden de 5 de julio del corriente año.

Entre las bases de dicho concurso figura la siguiente:

«Quinta. Veinte premios, de 50 pesetas cada uno, en libretas de ahorro del Instituto Nacional de Previsión, a nombre del niño o niña que ocupe el octavo lugar entre sus hermanos vivos, hijos legítimos de matrimonios obreros pobres y que hayan nacido durante el mes de agosto próximo pasado.»

Sociedad Española de Higiene.

En la primera sesión del presente curso, y después de los discursos de los Sres Belmás y Tolosa Latour acerca

de medidas protectoras de la infancia, el Sr. Mañueco leyó un notable trabajo sobre «El Instituto Nacional de Previsión y el seguro obligatorio» como medio de contrarrestar la tuberculosis y aminorar los efectos de la inutilidad y la vejez.

Dada la trascendencia del asunto, propuso el Sr. Conde de Pinofiel que debiera abrirse debate, quedando en el uso de la palabra para la sesión próxima los Doctores Iglesias y Decref y las Srtas. La Rigada y Díaz Rabaneda.

Fiesta de la Previsión en Miranda (Avilés).

En la escuela nacional de niños de Miranda se ha verificado la «Fiesta de la Previsión», organizada por la

Junta directiva de la Mutualidad escolar «Artime». Se leyeron diversos discursos alusivos al acto, se distribuyeron hojas de propaganda y se obsequió con una merienda a los niños mutualistas.

Organizaron esta simpática fiesta los Vocales de la Junta directiva de la Mutualidad escolar D. Adolfo González, D. Manuel Martínez y D. José F. Artime. El Presidente, D. José Antonio Sánchez Varela, costeó la mitad de los gastos.

En la Universidad popular.

En la Universidad popular de Madrid, y ante un numeroso auditorio,

formado por las señoritas que asisten a los cursos de enseñanza profesional de aquella institución, dió una conferencia, el día 9 de noviembre de 1915, el Secretario del Instituto, Sr. López Núñez, sobre el tema «Mutualidad de Previsión».

Información española.

Jornada de homenaje a la vejez, en Canet de Mar.

Continuando sus iniciativas, la Obra de los homenajes a la vejez celebró, en septiembre último, en Canet de Mar, un acto de amor a los viejos, organizado por el Patronato local de la vejez de dicho pueblo, con el objeto de obtener recursos económicos para el acto general de homenaje y protección del año próximo.

Consistió el acto en una combinación de concierto, teatro y propaganda oral, y se celebró en el amplio local del Teatro Canetense, destinándose lo recaudado en taquilla y en la bandeja de entrada a la iniciación de un capital con que constituir rentas vitalicias a los ancianos de Canet más dignos de auxilio.

La concurrencia fué tan numerosa y el éxito tan decidido, que añadiendo a lo recaudado las ofertas recibidas y las iniciativas locales en proyecto, puede ya augurarse la constitución de un minimum de dos rentas diarias vitalicias a favor de dos viejos pobres.

En esta fiesta de amor a los viejos representóse con gran perfección la marina de Apeles Mestres *Sirena* y el drama de Ignacio Iglesias *Els vells*, corriendo la parte de concierto a cargo del Orfeón Canetense y del notable violinista D. Enrique Roig.

Principió la parte de propaganda oral de la fiesta D. Ignacio Dalmau, dirigiéndose a los numerosos jóvenes que asistían al acto, llamando su atención sobre el respeto, amor y protección de que eran merecedores los ancianos, invitándoles a que, hallándose en la primavera de la vida, supiesen ennoblecerla consolando con su acción y con su amor las tristezas de los que habían llegado al término de la misma.

El Alcalde de Pineda, Sr. Serra y Moret, se adhirió al acto, manifestando que la obra de amor a los viejos, al igual que en Canet, tenía vida y realidad en Pineda, cuyo Patronato local de la vejez poseía ya fondos con destino al próximo acto general de homenaje de la futura Pascua.

El Sr. Moragas hizo constar que el acto que se estaba realizando era una de las primeras palpitaciones debidas a la Obra de los homenajes a la vejez, que, constituida ya en toda Cataluña, empezaba

a prepararse para la celebración anual catalana de los viejos del año próximo.

Dijo que la Obra de los homenajes era un organismo social vivo, con espíritu o alma consistente en el ideal de amor que la inspiraba, con cuerpo formado por los numerosos Patronatos locales de la vejez, constituidos ya legalmente y con vida o actuación consistente en la labor de estos Patronatos.

Añadió que el ideal de la Obra de los homenajes a la vejez tenía significación humana, social, patriótica y cooperativa: humana, porque tendía a la expresión de amor a las edades que simbolizan el máximo de sentimientos de obras y conocimientos del hombre; social, porque reservaba sus preferencias para los viejos que habían vivido en el trabajo honrado y constante; patriótica, porque se encaminaba a la instauración en Cataluña de una fiesta general popular que, por su elevado nivel moral y social, había de ennoblecer notablemente el espíritu colectivo catalán, y corporativo, porque la citada Obra de los homenajes a la vejez y de ahorro había quedado convertida en la bandera sagrada de una institución que, basando su acción en la riqueza económica, dirigía todas sus orientaciones hacia ideales de esencia moral, espiritual y benéfica.

El Sr. Maluquer, Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión y Presidente de dicho acto, examinó la trascendencia de los homenajes a la vejez, obra de la Caja catalana de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, comparando su significación social con la que han tenido en aquella tierra los Juegos florales en las orientaciones jurídicas regionales.

Hizo resaltar la importancia de la expresión artística de la realidad infortunada para lograr las reformas humanitarias, recordando la eficacia del drama allí representado, *Els vells*, en la tramitación del anteproyecto de Ley español de retiros obreros. Elogió el imparcial criterio de los organizadores del acto al tratar de proteger a las clases trabajadoras.

Terminó manifestando que, así el Instituto Nacional de Previsión como las Cajas colaboradoras, especialmente la de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña, y, en general, las restantes Cajas adheridas de Ahorro y de Previsión de toda España, entienden la misión de los organismos de economía popular en el sentido de procurar, no sólo atender al capital financiero, sino al capital de simpatía, cuyo acrecentamiento ha de asegurar el éxito del régimen legal de previsión en las diversas regiones de nuestra patria.

Por último, D. José Fors, en nombre de las Cajas locales de Ahorro y de Previsión de Canet, adheridas a la de Pensiones para la Vejez, pronunció sentidas palabras de gratitud para todas las personas que habían contribuido al éxito del acto.

Jornada social de previsión en Bonmatí.

En la colonia fabril de Bonmatí se ha inaugurado una Caja dotal para los hijos de los obreros y habitantes de la referida colonia. Situada ésta en Amer (Gerona), hubo de ser fundada por el benemérito patricio D. Manuel Bonmatí, y se halla formada por un grupo de cinco importantes fábricas: una, de papel, de los Sres. Torres Hermanos; dos hilaturas de algodón, del Sr. Casacuberta; una fábrica de barita, y un gran molino, dotado de todos los adelantos modernos. En esta colonia, el Sr. Bonmatí creó, hace tres años, una Caja de ahorros adherida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, cuyos resultados han sido tan satisfactorios, que con reducirse la población de la colonia a unas 650 personas, distribuidas en 150 familias, el fondo de ahorro de dicha Caja excede ya de 40.000 pesetas.

Para conmemorar el primer aniversario del fallecimiento del señor Bonmatí, como tributo a su memoria se establece una Caja dotal para los hijos de los obreros y habitantes de la colonia, dedicando al efecto una importante cantidad, y en la inauguración de esta Caja, constituida como adherente a la de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, intervinieron los Sres. Moragas, Director general de la Caja de Pensiones de Barcelona, y el Vocal-Secretario de la Sucursal de Gerona, D. Santiago Masó.

Después de tributar un recuerdo a la memoria del fundador, el Sr. Masó analizó detalladamente las ventajas morales y económicas que el ahorro produce a las clases obreras, y demostró con ejemplos y casos prácticos la facilidad con que con pequeños sacrificios puede llegarse a la acumulación de ahorros suficientes para salvar a las familias obreras de situaciones difíciles.

Seguidamente, el Sr. Moragas hizo uso de la palabra, haciendo constar, en primer término, que la colonia fabril de Bonmatí, con su organización ejemplar y patriarcal, constituía un verdadero caso de familia industrial, que permitía creer en la posibilidad de hacer resurgir, en forma moderna, la familia industrial, aniquilada y muerta al desaparecer los antiguos gremios. Añadió que los elementos integrantes de la colonia de Bonmatí contaban ya, para el amparo de su bienestar económico, con la Caja de ahorros, y que, en lo sucesivo, contarían, para preparar el porvenir de sus hijos, con la Caja dotal, pero llamó la atención sobre el hecho de que no poseían aún el factor de previsión propio del elemento base de la colonia, o sea del obrero. Refiriéndose el Sr. Moragas a la fuerza creadora que han venido demostrando las jornadas sociales de previsión, afirmó que, indudablemente, a la jornada de Bonmatí, en que se está inaugurando la Caja dotal, seguiría más adelante otra jornada para solemnizar la apertura de la Caja de Pensiones de Bonmatí, por ser el seguro de pensiones para la vejez el factor de previsión propio del obrero.

Hizo votos para que del acto de Bonmatí surjan en los estableci-

mientos industriales catalanes numerosas Cajas fabriles para la vejez, y terminó explicando lo que podrian ser estas Cajas fabriles, funcionando dentro del régimen oficial del Instituto Nacional de Previsión, cuya gestión en Cataluña tiene confiada a la Caja de Pensiones para la Vejez, y contando con las imposiciones de patronos y obreros, con la subvención del Estado y con las facilidades y la mediación combinada, entusiasta y decidida, de dos grandes entidades mantenedoras del referido régimen oficial, el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

La previsión en las Escuelas Pías.

El Independiente, de Igualada, ha publicado el siguiente artículo, que reproducimos gustosos, por tratarse de

una obra pedagógico-social de la mayor importancia:

«El domingo pasado (12 de diciembre de 1915) tuvo lugar un hecho de trascendencia en la vida escolar catalana. El régimen de previsión popular se inició de manera solemne y brillante en las Escuelas Pías, que, convencidas del poder pedagógico y educativo de las Mutualidades o Cajas escolares de Previsión, inauguraron uno de dichos organismos en el Colegio de esta ciudad.

Con motivo de la fiesta escolar de San José de Calasanz, organizada por las Congregaciones Marianas, se constituyó en el referido Colegio una Hermandad o Caja dotal y de Pensiones adheridas a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

El acto inaugural de esta Caja tuvo lugar a las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del Rector de la Universidad de Barcelona, Dr. Carulla; del Inspector provincial, Jefe de Primera enseñanza, don Dimas Fernández, y de las Autoridades locales, asistiendo importantes representaciones y gran concurrencia.

Abrió el acto el Padre Rector del Colegio, D. Juan Vallverdú, que con gran elocuencia explicó el significado de la fiesta, el alcance de la obra de mutualidad que se inicia, los ideales que con ella se proponen los PP. Escolapios y la misión educadora que realiza el mutualismo escolar.

Después de hacer constar el agradecimiento de las Escuelas Pías hacia el Rector de la Universidad, Dr. Carulla por haber aceptado la presidencia del acto, el P. Vallverdú leyó los siguientes documentos de adhesión, que fueron acogidos con entusiastas aplausos:

Telegrama de Su Santidad el Papa Benedicto XV bendiciendo la Mutualidad inaugurada; telegrama del Infante D. Fernando felicitando a los organizadores de la Mutualidad; telegrama de adhesión del Gobernador civil, Sr. Matos; telegrama del Arzobispo de Tarragona, Dr. López Peláez, enviando su bendición; carta del Sr. Obispo de

Vich, Dr. Torres y Bages, ensalzando la obra realizada y animando a los PP. Escolapios para dedicarle sus entusiasmos; telegramas bendiciendo la Mutualidad de las Escuelas Pías de esta ciudad, remitidos por el Padre general, D. Tomás Viñas, por el Vicario general de los Escolapios, por el Asistente interprovincial, P. Salvador Marcó, y por el provincial, P. Luis Fábregas; telegrama de adhesión del Diputado a Cortes Sr. González Vilart, y comunicaciones de otros Colegios de Escolapios adhiriéndose al acto.

El Director general de la Caja de Pensiones, Sr. Moragas, expuso lo que son las Mutualidades y las Hermandades escolares, y explicó detalladamente las operaciones de previsión que realizan, analizando la naturaleza de las de Seguro dotal y de Pensiones para la vejez, que efectuará la Hermandad de las Escuelas Pías de esta ciudad.

Dijo el Sr. Moragas que las Escuelas Pías, con su organización ejemplar y con el amor en que inspiran sus relaciones profesores y alumnos, constituyen una gran Mutualidad, y terminó afirmando que, al abrirse las puertas de esta gran Mutualidad para facilitar el ingreso en ella del régimen de previsión popular, se ensanchaban notablemente sus horizontes, ya que se disponía a no separarse jamás del mutualista, acompañándole con el seguro dotal desde la infancia hasta la virilidad y amparándole con el de seguro de pensiones para la vejez en las últimas y crueles luchas de la ancianidad.

El Rector de la Universidad, Dr. Carulla, dedicó elogios a la labor que realiza el profesorado de dichas Escuelas, y, estudiando los hábitos actuales de la enseñanza, parangonó las necesidades de la instrucción y de la educación, lamentando el olvido en que se tiene la última.

Llamó la atención de los padres de familia sobre la necesidad de no violentar las inclinaciones o predilecciones de sus hijos en la elección de carrera o profesión, y les estimuló a acompañar, en la intimidad del hogar, la labor educativa y pedagógica del maestro.

El Dr. Carulla, refiriéndose a la obra de mutualidad que se estaba inaugurando, trató de su eficacia social como poderoso elemento de educación, y aconsejó a los profesores que la impulsaran con amor y a los alumnos que se acogieran a ella con entusiasmo y agradecimiento.

El Dr. Carulla terminó dirigiendo sus felicitaciones al Alcalde y Autoridades por el grado de cultura que revelan todas las manifestaciones de vida de esta ciudad, y especialmente por sus instituciones de enseñanza a los PP. Escolapios, por la obra de educación y amor que realizan, y a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros por la trascendencia de la obra social que desarrolla.

Terminado el acto, se remitió al Instituto Nacional de Previsión un entusiasta telegrama adhiriéndose a su labor social, y se procedió a la entrega, a los alumnos mutualistas, de más de 500 libretas de dote y de pensión para la vejez.»

Los grupos sociales de Pre- En la segunda decena del último
visión: Inauguración en septiembre, la Caja de Ahorros y de
Premiá de Dalt. Pensiones para la Vejez, de Barcelo-
na, consecuente en el empeño de di-

fundir el seguro popular en Cataluña y Baleares, celebró en Premiá de Dalt la inauguración del primero de los grupos llamados a constituir la Liga regional. El acto se verificó en la plaza pública de aquella localidad, con asistencia del vecindario en masa y de los Sres. Moragas, Director de la Caja de Pensiones, y Maluquer, Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión.

Después de usar de la palabra varios oradores, que encarecieron la trascendencia del ahorro y ensalzaron la labor redentora de la Caja de Pensiones para la Vejez y del Instituto Nacional de Previsión, el Director de aquélla puso de manifiesto el alcance y significado del primer grupo social, a cuya creación concurría, y en parangón el acto que se estaba celebrando con el realizado hace seis meses en San Sadurní de Noya, expresando la esperanza de que, así como de éste surgió la Obra, de los homenajes a la vejez, del de Premiá surgirá potente la Liga de grupos sociales de previsión, fautora de un régimen creado y practicado por la susodicha Caja en Cataluña y en las Baleares.

Representando al Instituto, el Sr. Maluquer expuso la actuación progresiva y adecuada a las exigencias técnicas y sociales del seguro popular que procuran realizar el organismo a que pertenece y las Cajas colaboradoras de carácter regional, evidenciada en la cordial relación que une a ambas entidades y las lleva a cooperar para librar del hambre y del desamparo a la invalidez y a la vejez desvalida. Hizo resaltar la neutralidad política del seguro popular, garantizado por todos los partidos, detallando y realzando la trascendencia de la obra que se persigue con la creación de la Liga de grupos sociales, y se procedió a la proclamación del de Premiá y a la constitución de su Junta directiva.

El Presidente del Consejo recibió el siguiente despacho:

«He tenido la satisfacción de presidir, en la laboriosa población de Canet de Mar, organizado por las Cajas locales de Ahorros y Retiros, un festival, que constituyó una manifestación educadora para el seguro social.

La Caja Regional estuvo representada por su Director, Sr. Moragas.

La concurrencia fué mucha, y quedaron evidenciadas su cultura y generosidad, notas simpáticas de la fiesta y orientación segura para la protección a los trabajadores, sin distinción de ideas, y el concurso pecuniario del pueblo.»

Termina el Sr. Maluquer y Salvador, que es el comunicante, encomiando el patriotismo de la Prensa, que tanto viene ayudando, con su labor incansante, al Instituto Nacional de Previsión para que arraigue el régimen legal de ésta en toda España.

Mutualidades escolares. Cartilla y sellos de Previsión.

La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, con objeto de facilitar el ahorro de primero y segundo grado al alcance de los niños, ha emitido tres series de sellos de Previsión de 5, 10 y 25 céntimos de peseta.

Estos sellos deberán ser adquiridos por las Mutualidades escolares, Hermandades, Grupos sociales de Previsión, Colegios y demás agrupaciones en hojas que, respectivamente, valen 5, 10 y 12,50 pesetas.

La utilidad de estos sellos es manifiesta: facilitan la acumulación de cantidades para ser impuestas en libretas de ahorro, de pensión o de dote; evitan a los maestros y Directores de los colegios la labor de contabilidad, y suprimen el trabajo inherente a la organización y administración de las Cajas escolares o corporativas, por modestas que sean.

Juntamente con las hojas de sellos, los Directores o representantes de las agrupaciones adquirentes reciben gratuitamente *hojas de solicitud de cartilla*, para ser entregadas a los niños o socios que soliciten sellos, y una cartilla de Previsión.

En dichas *hojas de solicitud*, firmadas por el Presidente o representante de la agrupación y por el padre, madre o representante legal del menor, o por el interesado, si fuere mayor de edad, se contienen diez casillas, en las que se fijan los diez primeros sellos que adquiera el titular, y, una vez fijados, se debe presentar a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, la cual entrega gratuitamente al titular una libreta, y además una cartilla completa de Previsión con casillas para 100 sellos. Terminada la cartilla, la Caja de Pensiones entrega otra con las mismas indicaciones que la terminada.

Como verdaderas operaciones de Previsión, la cartilla y los sellos pueden utilizarse como imposiciones de ahorro, preparatorias de las operaciones de ahorro, seguro infantil o dotal y pensiones para la vejez.

Conferencia del Sr. Leal Ramos en Plasencia.

En el Teatro de Plasencia dió, el 12 de septiembre, una conferencia, dedicada a los exploradores placentinos, nuestro agente en Cáceres, Sr. Leal Ramos.

Después de saludar a los exploradores y al Consejo placentinos, en nombre del Consejo, y exploradores cacereños, dirigió elocuentes palabras de aliento a los jóvenes allí congregados, aconsejándoles que piensen en el porvenir, practicando el ahorro, explicándoles el funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión y de la Hucha del explorador.

Sección oficial.

Mutualidades escolares: Subvención especial de 500 pesetas a favor de la Federación Nuestra Señora de la Victoria, de las Mutualidades escolares de Melilla. — *Real orden de 15 de noviembre de 1915 («Gaceta» de 13 de diciembre).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el núm. 6.º del artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912, y teniendo en cuenta los importantes servicios que la Federación Nuestra Señora de la Victoria, de las Mutualidades escolares de Melilla, ha prestado al desenvolvimiento de la Mutualidad escolar en dicha plaza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar, se ha servido disponer que se conceda una subvención especial de 500 pesetas, con carácter extraordinario, a dicha Federación, para atender a los gastos que la obra pedagógica y social de la Mutualidad ha ocasionado a la mencionada Asociación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1915. — *Andrade.*—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar.

Mutualidad escolar: Concesión de la Medalla de oro al Conde de Esteban Collantes.—*Real orden de 30 de noviembre de 1915 («Gaceta» de 13 de diciembre).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de marzo último, y a propuesta unánime de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. D. Saturnino Esteban Miquel y Collantes, Conde de Esteban Collantes, ex Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, la Medalla de oro de la Mutualidad, como distinción merecida a los relevantes servicios que ha prestado al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos conguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1915.—*Andrade.*—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar.